



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1713

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 30 de Junio de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2022

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1,2,3,7,20,21,59,60,69,70,103,106,121,123,186,187, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: --

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIÓ LECTURA, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE ABRIL DE 2022**, MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO TSM-2022/0902 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2022, SIGNADO POR EL LIC. EZEQUIEL JIMENEZ OSORIO, TESORERO MUNICIPAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; EN SU ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XIX, Y ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EL TESORERO SOLICITA POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DEL CORTE DE CAJA AL H. CABILDO, PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, Y POSTERIORMENTE REMITIRSE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN, MISMO PUNTO QUE DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **910 (036)** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**. --

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY.- Rúbrica

Municipio de Champotón
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2022
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	66,174,318	40,889,018
Total Deuda y Otros Pasivos			66,174,318	40,889,018

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO
TESORERO MUNICIPAL

C. SOBEIDA ORDAZ ALVARADO
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado de Actividades
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2022 y 2021
(Pesos)

Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	2,579,352	43,163,814
Impuestos	868,191	9,853,205
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	1,732	36,116
Derechos	1,560,062	15,747,064
Productos	11,643	162,636
Aprovechamientos	137,724	17,364,794
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	37,621,505	359,840,860
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	35,564,728	342,673,571
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,056,777	17,167,289
Otros Ingresos y Beneficios	2,825	-2,552,485
Ingresos Financieros	2,525	145,025
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	300	-2,697,509
Total de Ingresos y Otros Beneficios	40,203,682	400,452,190
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	17,539,131	257,849,701
Servicios Personales	12,119,424	168,007,682
Materiales y Suministros	1,817,372	36,571,196
Servicios Generales	3,602,335	53,270,833
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,889,364	41,207,450
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	961,704	13,905,169
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	834,853	14,599,574
Pensiones y Jubilaciones	1,092,808	12,702,708
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	93,440	96,348
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	93,440	96,348
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-97,464	15,669,099
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	-97,464	15,669,099
Inversión Pública	0	72,117,508
Inversión Pública no Capitalizable	0	72,117,508
Total de Gastos y Otras Pérdidas	20,424,471	386,940,106
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	19,779,211	13,512,084

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO
TESORERO MUNICIPAL

C. SOBEIDA ORDAZ ALVARADO
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 30 de Abril de 2022
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	11,925,024	43,224,693
Activo Circulante	828,230	42,873,604
Efectivo y Equivalentes	0	35,349,421
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	7,505,600
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	828,230	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	18,583
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	11,096,794	351,089
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,096,794	0
Bienes Muebles	0	351,089
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	270,690	27,205,715
Pasivo Circulante	270,690	27,205,715
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	27,205,715
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	270,690	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	71,247,338	13,012,643
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	71,247,338	13,012,643
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	57,736,264	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	13,512,084	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	13,012,643
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO
TESORERO MUNICIPAL

C. SOBEIDA ORDAZ ALVARADO
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 30 de Abril de 2022 y 2021
(Pesos)

Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	150,567,570	403,155,284
Impuestos	7,711,118	9,853,205
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	14,535	36,116
Derechos	7,152,439	15,750,649
Productos	35,906	162,636
Aprovechamientos	1,048,280	17,366,794
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	8,475	145,025
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	127,578,637	342,673,571
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,018,181	17,167,289
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	114,506,469	359,104,316
Servicios Personales	43,570,640	168,602,623
Materiales y Suministros	5,682,553	31,508,916
Servicios Generales	13,522,825	53,833,177
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,811,701	13,905,169
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	3,525,460	14,599,574
Pensiones y Jubilaciones	3,918,950	12,702,708
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	280,320	96,348
Otras Aplicaciones de Operación	40,194,020	63,855,800
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	36,061,101	44,050,968
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	351,089	92,687,676
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	92,391,280
Bienes Muebles	351,089	296,395
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-351,089	-92,687,676
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	360,590	1,707,872
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	360,590	1,707,872
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-360,590	-1,707,872
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	35,349,421	-50,344,579
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	5,891,948	56,236,527
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	41,241,369	5,891,948

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO
TESORERO MUNICIPAL

C. SOBEIDA ORDAZ ALVARADO
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Abril de 2022 y 2021
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2022	Año 2021	CONCEPTO	Año 2022	Año 2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	41,241,369	5,891,548	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	12,303,155	39,508,870
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	48,833,720	41,128,120	Documentos por Pagar a Corto Plazo	323,280	323,280
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,415,676	2,285,507	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	0	Activos Intangibles	0	0
Anticipos	2,814,303	2,795,810	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	16,081,853	15,811,163
Total de Activos Circulantes	94,105,158	52,062,785	Total de Pasivos Circulantes	28,708,289	55,643,324
Activo No Circulante			Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles	1,105,765,882	1,116,861,876	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	49,775,735	49,428,646	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	953,720	953,720	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-49,026,892	-49,026,892	Provisiones a Largo Plazo	12,180,720	12,180,720
Activos Diferidos	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	12,180,720	12,180,720
Activos por vender, por liquidar o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	40,889,018	67,824,043
Otros Activos no Circulantes	0	0			
Total de Activos No Circulantes	1,107,471,645	1,118,217,349	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	0	0
Total del Activo	1,201,575,803	1,170,280,134	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,160,690,785	1,102,456,091
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	71,247,338	13,512,064
			Revalúos	1,043,597,438	1,030,085,355
			Reservaciones	0	0
			Reservaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	45,846,009	58,958,652
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,160,690,785	1,102,456,091
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	1,201,579,803	1,170,286,134

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MITRA CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO
TESORERO MUNICIPAL

C. SOBEIDA ORDAZ ALVARADO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado de Yucatán en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 30 de Abril de 2022
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021		1,088,944,007	13,512,084		1,102,456,091
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		1,030,095,355	13,512,084		1,043,607,439
Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
Revalúos		0			0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		59,859,652			59,859,652
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	0	1,088,944,007	13,512,084	0	1,102,456,091
CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022		13,512,084	44,722,611		58,234,695
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		13,512,084	71,247,398		84,759,482
Resultados de Ejercicios Anteriores		0	-13,512,084		-13,512,084
Revalúos		0			0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0	-13,012,643		-13,012,643
CAMBIO EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2022				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022	0	1,102,456,091	58,234,695	0	1,160,690,786

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad de emisor

MTRA. CLAUDITH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO
TESORERO MUNICIPAL

C. SOBEDA ORDAZ ALVARADO
SINDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE ABRIL DE 2022



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón en cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emite las Notas a los Estados Financieros cuyos rubros así lo requieran, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros:

- 1) Notas de desglose;
- 2) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- 3) Notas de gestión Administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Efectivo y equivalentes

1. El saldo de estas cuentas al 30 de Abril del 2022, se integra como sigue:

Cuenta	2022
Caja	\$ 691,720.13
Bancos	40'533,448.57
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	16,200.00
Total	\$ 41'241,368.70

La cuenta de **CAJA** refleja el monto pendiente de depósito de los ingresos que se recaudaron a final del mes y un fondo revolvente a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



Relación de Cuentas Bancarias Productivas

Municipio de Champotón Relación de Cuentas Bancarias Productivas Periodo (Anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
GASTO CORRIENTE	HSBC	XXX5911
NÓMINA	HSBC	XXX9366
GASTO CORRIENTE	HSBC	XXX9374
FORTAMUN/16	BANAMEX	XXX7611
DEDUCTIVAS/16	BANAMEX	XXX4252
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX5299
FORTAMUN/18	BANAMEX	XXX5255
FISM/18	BANAMEX	XXX5247
FONDO PETROLERO/18	BANAMEX	XXX6094
CDI PROLL/18	BANAMEX	XXX1400
PROGRAMAS REGIONALES/18	BANAMEX	XXX7543
FAFEF/18	BANAMEX	XXX1607
PRODDER/19	BANAMEX	XXX2517
FISM/19	BANAMEX	XXX7293
FORTAMUN/19	BANAMEX	XXX7309
FONDO PETROLERO/19	BANAMEX	XXX1887
GASTO CORRIENTE	BANAMEX	XX75654
PREDIAL	BANAMEX	XXX0283
FONDO DE AHORRO	BANAMEX	XXX6047
SUBSIDIO ESTATAL	BANAMEX	XXX0229
FIESTAS TRADICIONALES	BANAMEX	XXX5302
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX8051
SUBSIDIO ESTATAL	BANAMEX	XXX2639
HIDROCARBUROS	BANAMEX	XXX2108
TARJETAS BANCARIAS	BANCOMER	XXX9633
CONVENIO DE OBRAS (JUNTAS MPALES.)	BANAMEX	XXX8624
SUBSIDIO ESTATAL 2020	BANAMEX	XXX1874
PRODDER 2020	BANAMEX	XXX5370
CONVENIO OBRAS (JUNTAS MPALES.) 2020	BANAMEX	XXX9267
CULTURA DEL AGUA 2020/MUNICIPAL	BANAMEX	XXX1066
CULTURA DEL AGUA 2020/FEDERAL	BANAMEX	XXX1074
SUBSIDIO ESTATAL 2021	BANAMEX	XXX9824
COMPENSACIÓN AMBIENTAL/21	BANAMEX	XXX9832
CONVENIO JUNTAS/2021	BANAMEX	XXX6398



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



CULTURA DEL AGUA MPAL./21	BANAMEX	XXX5420
PROGRAMA E005 CAP. AMB. Y DESARROLLO SUSTENTABLE/21	BANAMEX	XXX0061
CTA. CORRIENTE	BANAMEX	XXX1134
FISM/22	HSBC	XXX9994
FORTAMUN/22	HSBC	XXX0000
APOYO ESTATAL/22	HSBC	XXX0281
FORTAMUN/22_2DA.	HSBC	XXX4612
FISM/22_2DA.	HSBC	XXX4604
GASTO CORRIENTE/22	HSBC	XXX4562
NÓMINA/2022	HCBC	XXX4570
FONDO PETROLERO/22	BANCOMER	XXX8283

Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios

2. El saldo de estas cuentas al 30 de Abril del 2022, se integra como sigue:

Cuenta	2022
Cuentas por cobrar a corto plazo	0.00
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	48'633,720.27
Anticipo a proveedores a corto plazo	783,927.13
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	634,748.99
TOTAL:	\$ 50'052,396.39

Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar:

Tipo de contribución	Monto Pendiente de cobro y por Recuperar	Ejercicio	Monto sujeto a juicio	Antigüedad	Factibilidad de cobro
Cuentas por cobrar	0.00	2017 a 2022	0.00	0	SI
Otras cuentas por cobrar	0.00	2017 a 2022	0.00	0	SI

Cabe mencionar que en el concepto de Deudores Diversos por cobrar a corto plazo incluye la participación a las H. Juntas, Comisarias y Agencias Municipales, las cuales al momento de comprobar se irán descontando los saldos.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



CONCEPTO	2022	2021
Anticipo de sueldos	0.00	0.00
Gastos por comprobar	1,145,001.54	347,704.12
Diversos	5'650,838.97	5'685,754.00
Terceros (Juntas, comisarías y agencias)	41'837,879.76	35'094,662.32
Total	48'633,720.27	41'128,120.44

3. Se considera la información del cuadro anterior como derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir.

Bienes disponibles para su transformación o consumo inventarios (NO APLICA)

4. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón es un ente público que no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.
Con base en la información, no existe método de valuación aplicable
5. En el caso de la Cuenta de almacén tiene un importe de \$ 2'814,393.29, (Son: dos millones ochocientos catorce mil trescientos noventa y tres pesos 29/100 M.N.) estos son de proveedores que no se pueden registrar en el módulo de compras, debido a que son apoyos a diversos sectores y que pertenecen al capítulo 4000, los cuales se va cancelando conforme se van pagando.

Inversiones financieras (NO APLICA)

6. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Inversiones Financieras y fideicomisos de los que se pueda informar.
7. Debido a la no aplicabilidad, No hay información sobre inversiones financieras.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

8. El saldo de estas cuentas al 30 de Abril del 2022, se integra como sigue:

➤ **Bienes Inmuebles**

Cuenta	2022
Terrenos	\$ 834,188,134.00
Edificios no habitacionales	131,000,139.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



Infraestructura	10'636,970.00
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	127'270,076.00
Construcciones en proceso en bienes propios	2'669,762.00
Total:	\$1'105,765,081.00

➤ **Bienes Muebles**

Cuenta	2022	Depreciación del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Método de Depreciación
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 9'724,524.35	\$ 0.00	\$ 189,361.86	Línea Directa
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	925,483.74	0.00	-661,162.82	Línea Directa
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	649,356.26	0.00	-537,998.06	Línea Directa
Vehículos y Equipo de Transporte	23'937,434.30	0.00	-23'253,901.93	Línea Directa
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11'543,396.62	0.00	-7'245,414.75	Línea Directa
TOTAL:	\$ 46'780,195.27	\$ 0.00	\$ -31'509,115.70	

9. **Activos Intangibles:** El importe de los activos intangibles al 30 de abril es de 953,720.00

Cuenta	2022	Amortización del Ejercicio	Amortización Acumulada	Método de Amortización
Software	\$ 953,720.00	\$ 0.00	\$ 0.00	Línea Directa 33.3%
TOTAL:	\$ 953,720.00	\$ 0.00	\$ 0.00	



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



Estimaciones y deterioros (NO APLICA)

10. **(NO APLICA).** El Municipio no genera estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.
11. **Otros activos (NO APLICA).** El Municipio no genera movimientos en la cuenta de Otros activos.

PASIVO

1. **Cuentas y documentos por pagar:**

El saldo de estas cuentas al 30 de Abril del 2022, se integra como sigue:

CUENTA	2022	Vencimiento
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 2'622,482.00	4 meses
Proveedores por pagar a corto plazo	16'107,266.26	30 Días
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	2'177,294.70	30 Días
Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo	-150,000.00	30 Días
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	458,998.00	30 Días
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	17'710,338.28	30 Días
Otras cuentas por pagar a corto plazo	-26'634,224.39	30 Días
Documentos con contratistas por obras públicas a corto plazo	202,249.95	30 Días
Otros documentos por pagar a corto plazo	121,040.33	30 Días
Total:	\$ 12'615,445.13	

Es importante señalar que, la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, está llevando a cabo las medidas necesarias para reducir los créditos comerciales, así como la implementación de estrategias e incentivos de recaudación de las contribuciones municipales, para que de esta forma se cuente con los recursos necesarios para hacer frente a dichas obligaciones. Así mismo se informa que en el caso de Servicios personales por pagar a corto plazo, es el devengado por pago de aguinaldo que serán cubiertos en el mes de diciembre.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



2. **Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo (NO APLICA)**

(NO APLICA). El Municipio no cuenta con recursos localizados en Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo.

3. **Otros pasivos circulantes**

El saldo de esta cuenta al 30 de Abril del 2022, se integra como sigue:

CUENTA	2022
Otros pasivos circulantes	\$ 16´081,853.05
Total:	\$ 16´081,853.05

II) *NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES*

Ingresos de Gestión

Las cuentas de ingresos representan los ingresos propios recaudados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón por concepto de: Impuestos, Contribuciones de mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos; así como ingresos derivados de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para el desarrollo de las actividades propias del ente, del 01 al 30 de Abril de 2022.

1. Ingresos de Gestión: los totales por rubro de ingresos son los siguientes:

Concepto	Importe
Impuestos	\$ 868,191.25
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejora	1,731.96
Derechos	1´560,061.99
Productos	11,643.08
Aprovechamientos	137,723.76
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	0.00
Suma	2´579,352.04



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



2. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones. Los totales por rubro de ingresos son los siguientes:

Concepto	Importe
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	35'564,728.06
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	2'056,776.85
Suma	37'621,504.91

3. Otros Ingresos y Beneficios del 01 al 30 de Abril de 2022. Los totales por rubro de ingresos son los siguientes:

Concepto	Importe
Ingresos Financieros	2,524.69
Incremento por variación de inventarios	0.00
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00
Disminución del exceso de provisiones	0.00
Otros ingresos y Beneficios Varios	300.00
Suma	2,824.69

Gastos y Otras Pérdidas

Las cuentas de gastos representan los importes destinados para el funcionamiento del gobierno y con ello fortalecer el desarrollo social y económico mejorando condiciones de vida de la sociedad, proporcionándoles apoyos y servicios públicos de calidad, del 01 al 30 de Abril de 2022.

1. Gastos y Otras Pérdidas. Los totales por capítulo de gasto son los siguientes:

Servicios Personales: el 59.34% de los gastos corresponde a remuneraciones pagadas a servidores públicos y prestaciones asociadas a estas.

Servicios Generales: el 17.64% de los gastos corresponde a Servicios Generales que incluye pago de energía eléctrica y otros servicios básicos.

Inversión Pública Capitalizable: para el periodo reportado, no se tiene gastos por dicho concepto.

Concepto	Importe	%
Gastos de Funcionamiento	\$ 17'539,130.79	85.87
Servicios personales	12'119,424.03	59.34



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



Materiales y Suministros	1'817,371.65	8.90
Servicios Generales	3'602,335.11	17.64
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2'889,364.26	14.15
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	961,703.72	4.71
Transferencias al resto del sector público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas sociales	834,852.54	4.09
Pensiones y Jubilaciones	1'092,808.00	5.35
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	0.00	0.00
Transferencias a la seguridad social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 93,440.00	0.46
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	93,440.00	0.46
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la deuda pública	0.00	0.00
Comisiones de la deuda pública	0.00	0.00
Gastos de la deuda pública	0.00	0.00
Costo por coberturas	0.00	0.00
Apoyos financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-\$ 97,464.00	-0.48
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de inventarios	0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00	0.00
Otros gastos	-\$ 97,464.00	-0.48
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Suma	\$ 20'424,471.05	100.00

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El saldo de estas cuentas al 30 de Abril de 2022, se integra como sigue:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



1. Modificaciones al patrimonio contribuido:

Concepto	2022
Aportaciones	\$ 0.00
Donaciones de capital	\$ 0.00

2. Modificaciones al patrimonio generado:

Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado. Las Variaciones a la Hacienda Pública / Patrimonio Generado ocurridas al cierre del periodo que se informa, derivan exclusivamente del traspaso neto al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores por \$ 0; así mismo, por la determinación de Resultados del Ejercicio al 30 de abril de 2022 por \$ 71'247,337; Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por -\$ 13'012,643; y Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de \$ 1'160,690,785

Concepto	2021	Disminuciones	Aumentos	2022
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 13'512,084	\$ 13'512,084	\$ 71'247,338	\$ 71'247,338
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 1'030,085,354	0	0	\$ 1'043,597,438
Revalúos	0			0
Reservas	0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ 58,858,652	\$ 13'012,643	0	\$ 45'846,009
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO FINAL DE 2022	\$ 1'102,456,091			\$ 1'160,690,785

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

1. EL análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes, es el siguiente:

Concepto	Al 30 de abril de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
Efectivo	691,720.13	-283,589.22



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



Efectivo en Bancos	40'533,448.57	6'159,336.88
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con Afectación Especifica	0.00	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	16,200.00	16,200.00
Otros efectivos y equivalentes	0.00	0.00
Total de Efectivo y Equivalentes	41'241,368.70	5'891,947.66

2. Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, se informa el importe de pagos realizados del 01 al 30 de Abril de 2022 conforme a los rubros siguientes:

OBJETO DEL GASTO	DEVENGADO	PAGADO
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00
Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	0.00	0.00
Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00
Mobiliario Y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00
Cámaras fotográficas y de video	0.00	0.00
Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00
Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00
Maquinaria y equipo de construcción	0.00	0.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	0.00	0.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0.00	0.00
Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00
Terrenos	0.00	0.00

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

	2022	2021
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ 19'681,746.59	\$ 101'298,690.95
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Depreciación	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



Otros Gastos	-97,464.00	15'669,099.43
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	72'117,507.61

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

Conciliación de Ingresos

Municipio de Champotón CAMPECHE Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 al 30 de abril de 2022		
1. Total de Ingresos Presupuestarios		\$ 40,203,381.64
2. Más Ingresos Contables No presupuestarios		\$300.00
2.1 Ingresos Financieros	0.00	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	300.00	
2.6 Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	0.00	
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		\$0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	0.00	
4. Total de Ingresos Contables (4= 1 + 2 - 3)		\$ 40,203,681.64

Conciliación de Egresos

Municipio de Champotón CAMPECHE Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 al 30 de abril de 2022		
1.-Total de Egresos Presupuestarios		\$ 20,599,655.05
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		\$ 77,720.00
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
2.2 Materiales y Suministros	0.00	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
2.9 Activos Biológicos	0.00
2.10 Bienes Inmuebles	0.00
2.11 Activos Intangibles	0.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$0.00
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	\$0.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	\$0.00
2.16 Concesión de Préstamos	\$0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
2.18 Provisiones Para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	\$0.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 77,720.00
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	\$0.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	-\$ 97,464.00
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$0.00
3.2 Provisiones	\$0.00
3.3 Disminución de Inventarios	\$0.00
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	\$0.00
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	\$0.00
3.6 Otros Gastos	-\$ 97,464.00
3.7 Otros Gastos Contables no Presupuestarios	0.00
4. Total de Gastos Contables (4= 1 - 2 + 3)	\$ 20,424,471.05

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

1. Cuentas de Orden Contables

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón tiene al 30 de Abril del 2022, un registro en Cuentas de Orden Contable por un importe total de \$ 84'003,195.00 (son: ochenta y cuatro millones tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) mismos que se encuentran detallados como a continuación se describe:

Valores

Se reportan cuentas por cobrar de Impuesto Predial y Servicio de Agua Potable por \$ 84'003,195.

Es importante señalar que la cuenta de Fianzas y Garantías recibidas por deudas a cobrar, representa el importe del rezago en la recaudación de Impuesto Predial y Servicio de Agua Potable.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



Emisión de Obligaciones

El Municipio de Champotón no ha llevado a cabo operaciones relativas a Emisión de Obligaciones.

Avales y Garantías

El Municipio de Champotón no ha llevado a cabo operaciones relativas a Avales y Garantías.

Juicios

El Municipio de Champotón, tiene considerado un presupuesto anual para operaciones relacionadas con procedimientos contenciosos administrativos, civiles, mercantiles, y laudos por \$ 5'900,000.00 (son: cinco millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior con base al artículo 26, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de Diciembre de 2021.

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

El municipio de Champotón no ha llevado a cabo operaciones relativas a Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

Bienes en Concesionados o en Comodato

El Municipio de Champotón no tiene bajo su custodia bienes concesionados o en comodato.

2. Cuentas de orden Presupuestarias

Los saldos al 30 de abril de 2022, de las cuentas de orden presupuestarias son los siguientes:

Cuentas de Orden de la Ley de Ingresos

Concepto	Importe	% Avance
Ley de Ingresos Estimada	416,050,427.00	36.19
Ley de Ingresos por Ejecutar	265,482,857.05	63.81
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0.00	0.0
Ley de Ingresos Devengada	150,567,569.95	36.19
Ley de Ingresos Recaudada	150,567,569.95	36.19

Cuentas de Orden del Presupuesto de Egresos

Concepto	Importe	% Avance
Presupuesto de Egresos Aprobado	416,050,427.00	19.10
Presupuesto de Egresos por Ejercer	282,831,209.15	67.98
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	-770,012.00	0.19



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



Presupuesto de Egresos Comprometido	132,449,205.65	31.83
Presupuesto de Egresos Devengado	79,483,239.21	19.10
Presupuesto de Egresos Ejercido	75,024,764.48	18.03
Presupuesto de Egresos Pagado	75,024,128.76	18.03

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Champotón formuló y envió al H. Congreso del Estado de Campeche para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2022 mismas que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Es importante señalar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, elabora su Presupuesto de Egresos con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado, por la cantidad de \$ 416'050,427.00 (Son: cuatrocientos dieciséis millones cincuenta mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) Para el ejercicio fiscal 2022, y el Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad de \$ 416'050,427.00 (Son: cuatrocientos dieciséis millones cincuenta mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

En 1538, al desocuparse la Villa de San Pedro de Tenosique, a causa de las hostilidades de los indígenas, Francisco de Montejo, El Mozo, fundó la Villa de San Pedro Champotón. Al separarse la capitanía general de Yucatán, el 15 de septiembre de 1821, subsistió la organización y división

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**
2021-2024

política administrativa heredada de la colonia. Yucatán estaba dividido en 14 partidos o subdelegaciones. El partido de Champotón tenía como cabecera a la villa de Champotón.

Por decreto del gobernador Miguel Barbachano del 1° de mayo de 1852, Champotón es elevado a la categoría de villa y al constituirse en estado el distrito de Campeche, pasa a formar parte de la nueva entidad.

El 7 de ENERO de 1915, al publicarse el decreto núm. 51 que aprobaba una nueva Ley de Administración Interior, Champotón se convirtió en uno de los 8 municipios libres que conformaron el nuevo estado de Campeche. El día 7 de noviembre de 1957 se le concedió el título de ciudad a su cabecera municipal mediante el decreto núm. 88 emitido por el H. Congreso del estado.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón es una persona moral legalmente constituida y su objeto social es proveer los servicios públicos que tienen a su cargo tal como marca la Fracción III, Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“ ...

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado Público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, Policía preventiva municipal y de tránsito;
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

La principal actividad del Municipio consiste en la Administración Pública Municipal en General, tal y como se desprende de su Cédula de Identificación Fiscal. El ejercicio fiscal, tal y como lo establecen las disposiciones coincide con el año de calendario, por lo que está en curso el Ejercicio Fiscal 2022.

La estructura orgánica del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón está establecida en base a la Ley Orgánica Municipal y sus reglamentos respectivos.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; los cuales se elaboran conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, apegándonos a lo antes citado y para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados.

Es así que el registro y la preparación de la Información Financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se llevó a cabo con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, la Ley Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas. De igual manera, para la emisión de los informes Financieros se aplicaron los Postulados Básicos establecidos en la Ley

General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa, permitiendo que la información sea oportuna confiable y comparable para la toma de decisiones:

- * Sustancia Económica
- * Entes Públicos
- * Existencia Permanente
- * Revelación Suficiente
- * Importancia Relativa
- * Registro e Integración Presupuestaria
- * Consolidación de la Información Financiera
- * Devengo Contable
- * Valuación
- * Dualidad Económica
- * Consistencia

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón emite los Estados e Informes Financieros básicos; así como los presupuestales que emanen de la contabilidad de los plazos legales y términos establecidos en la normatividad aplicable.

Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento se utiliza el relativo al "Valor Catastral"



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



emitido por las autoridades competentes. El método de depreciación de los bienes muebles con apego a la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al devengarse.

Se crea la provisión del gasto en el momento de la recepción de los bienes o servicios mediante el momento contable del devengo a través de una matriz de conversión que permite simultáneamente afectar la información financiera y presupuestal del Ente Público.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tiene riesgo de fluctuación en las divisas.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

1. El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con importe de los gastos capitalizables en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
2. No existen riesgos por tipo de cambio, ya que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no realiza operaciones de esta naturaleza.

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos, por lo que no se tiene información alguna sobre dicho concepto.

10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

Concepto de Ingreso	2022	2021
Impuestos	868,191.25	9'853,204.55
Contribuciones de mejoras	1,731.96	36,115.86
Derechos	1'560,061.99	15'747,063.89



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2021-2024



Productos	11,643.08	162,636.00
Aprovechamientos	137,723.76	17'364,794.04
Total de Ingresos Locales	2'579,352.04	43'163,814.34
Participaciones federales	20,849,233.33	176,111,139.30
Aportaciones	13'809,504.00	143,673,061.56
Convenios	0.00	4,739,831.00
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	111,629.01	2,020,545.24
Fondos distintos de aportaciones	794,361.72	16,128,993.76
Total de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	35'564,728.06	342,673,570.86
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	2'056,776.85	17,167,289.49
TOTAL	40'200,856.95	403,004,674.69

En cumplimiento del artículo 18, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se anexa en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón, la Proyección de los Ingresos por un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión (2022); publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de diciembre del año 2021.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

La información correspondiente se revela en las notas de desglose relativas al pasivo.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS (NO APLICA)

(NO APLICA). El H. Ayuntamiento de Champotón no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

13. PROCESOS DE MEJORA

Actualmente el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se encuentra adecuando sus procesos de Armonización Contable, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y su normatividad conforme a la Ley de Disciplina Financiera. Es así, que el personal encargado de la emisión de la Información Financiera, se encuentran en constante capacitación para actualizarse en el tema de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de esta forma dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Leyes del cual es sujeto, ya que como bien establece, son de observancia obligatoria para los entes públicos.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**
2021-2024**14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (NO APLICA)**

El H. Ayuntamiento de Champotón como ente público no genera una Información Financiera de manera segmentada, debido a que no se involucra en diferentes actividades operativas. O relación alguna con el manejo de diversos productos o servicios, diferentes áreas geográficas, grupos homogéneos, etc.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental dentro del mes de ENERO y/o periodo de cierre, siguiendo los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y del acuerdo emitido por el CONAC, por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. PARTES RELACIONADAS

En el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Champotón, Campeche a 30 de Abril de 2022

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO
TESORERO MUNICIPAL

C. SOBEIDA ORDAZ ALVARADO
SÍNDICO DE HACIENDA



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2022

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1,2,3,7,20,21,59,60,69,70,103,106,121,123,186,187, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: --

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 105 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 5, 7, 15, 20, 56, 57, 59, 60, 69, 70, 71, 73, 74, 76, 102, 103, 104, 106, 110, 111, 112, 115, 116, 117, 122, 123, 131, 133, 134, 186, 188 Y 188-BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; SE AUTORIZA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS EL NUEVO BANDO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE.. **SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PRESENTE ACUERDO; **TERCERO.-** EL PRESENTE BANDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2022; **CUARTO.-** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **QUINTO.-** CÚMPLASE. MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **910 (036)** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**. --

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY.- Rúbrica.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



BANDO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN

TÍTULO PRIMERO

DE LAS GENERALIDADES

Artículo 1. El presente Bando Municipal es de orden público, interés social y observancia general para las autoridades municipales, vecinos, habitantes y transeúntes del municipio; tiene como objetivo regular la convivencia y las relaciones entre gobernantes y gobernados; y constituye el ordenamiento jurídico de mayor jerarquía en el Municipio de Champotón, que sirve de fundamento para la emisión de la reglamentación y demás disposiciones de observancia general para el cumplimiento de los fines municipales. En consecuencia, tanto el gobierno como la administración pública municipales se sujetarán a las disposiciones contenidas en este Bando, mismas que tendrán carácter obligatorio para los habitantes del Municipio de Champotón.

En tanto que el presente Bando es una norma municipal, tiene su fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y los artículos 186 y 188 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Asimismo, este Bando ha sido expedido con arreglo a las disposiciones constitucionales y leyes tanto federales como estatales aplicables de manera correlacionada con el ámbito municipal.

Artículo 2. El Municipio de Champotón se rige por lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este Bando, los Reglamentos y las demás disposiciones de observancia general que emita el Ayuntamiento dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 3. El ámbito de aplicación de este Bando es en toda la jurisdicción territorial del Municipio; y corresponde su aplicación al Ayuntamiento de Champotón por conducto de la Presidenta o Presidente Municipal, auxiliada por el Secretario del Ayuntamiento, los Presidentes de las Juntas Municipales, los Comisarios Municipales, los Agentes Municipales, los Delegados de Sector, los Inspectores de Cuartel, los Jefes de Manzana y los demás Servidores Públicos Municipales previstos en el presente Bando.

Artículo 4. Para efectos del Bando Municipal de Champotón se entenderá como:

- I. *CPEUM*: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. *Constitución Local*: la Constitución Política del Estado de Campeche;
- III. *Ley Orgánica*: la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche;
- IV. *Ley de Centros de Población*: la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche;
- V. *Bando*: el presente Bando Municipal de Champotón, Estado de Campeche;
- VI. *Reglamentación municipal*: los reglamentos, normas generales como manuales, circulares, lineamientos y otras disposiciones de carácter administrativo de observancia obligatoria para el Municipio de Champotón, como los planes y programas municipales;
- VII. *Municipio*: el Municipio de Champotón, Estado de Campeche;
- VIII. *Ayuntamiento*: el órgano de gobierno del Municipio de Champotón que se integra por la Presidenta o Presidente Municipal, los Síndicos y los Regidores Municipales, respectivamente;
- IX. *Cabildo*: los integrantes del Ayuntamiento reunidos en Sesión;
- X. *Presidenta o Presidente Municipal*: la persona que ejerce la Presidencia del Ayuntamiento.
- XI. *Autoridades auxiliares*: las Juntas Municipales, los Comisarios Municipales, las personas designadas como Agentes Municipales y personas nombradas como Delegados de Sector que auxilian al Ayuntamiento en sus funciones de administración y gobierno;
- XII. *Juntas Municipales*: las autoridades auxiliares del Ayuntamiento en las secciones municipales;
- XIII. *Dependencias municipales*: las direcciones y demás unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal de carácter Centralizado;
- XIV. *Entidades paramunicipales*: los organismos descentralizados, fideicomisos y empresas que integran la Administración Pública Municipal de naturaleza Paramunicipal;
- XV. *Secretario*: la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- XVI. *Tesorero*: la persona Titular de la Tesorería Municipal;
- XVII. *Cronista*: la persona designada como Cronista Municipal;
- XVIII. *Periódico Oficial*: el Periódico Oficial del Estado de Campeche.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



- XIX. *Gaceta*: la Gaceta Municipal que constituye el órgano de publicación y difusión del Municipio de Champotón.
XX. *Legislación*: el conjunto de leyes.
XXI. *Reglamento*: Reglamento de la Administración Pública Municipal.
XXII. *Administración*: la Administración Pública Municipal.

Artículo 5. El Bando Municipal podrá modificarse en cualquier tiempo y, para su vigencia, deberá aprobarse por el Cabildo y promulgarse por la Presidenta o Presidente Municipal, además de publicarse en el Periódico Oficial y en la Gaceta.

De igual forma, el Cabildo podrá expedir toda clase de reglamentos, así como normas generales mediante manuales, circulares, lineamientos y otras disposiciones de carácter administrativo de observancia obligatoria para la esfera administrativa municipal.

Para su vigencia, la emisión de la reglamentación municipal o su modificación, deberán ajustarse a lo previsto en el primer párrafo del presente artículo.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 6. Son fines del Ayuntamiento:

- I. Con fundamento en el artículo 1 de la CPEUM, garantizar el ejercicio de los derechos humanos y contribuir al bienestar general de la población asentada en el Municipio, especialmente tratándose de derechos fundamentales en materia de dignidad de la persona humana, igualdad de género y la inclusión;
- II. Salvaguardar y preservar la integridad del territorio del Municipio;
- III. Garantizar la seguridad pública y el orden público en el Municipio, dentro del ámbito de competencia que determina la legislación aplicable, observando en todo momento la coordinación de dicha función con los demás órdenes de gobierno;
- IV. Expedir los ordenamientos de observancia general, así como revisar y actualizar el presente Bando y la Reglamentación municipal de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio y la armonización con otras normas de carácter general o estatal;
- V. Atender las demandas de la población mediante la eficiencia en la prestación de los servicios públicos municipales y en el ejercicio de sus funciones, fomentando en todo momento la certeza jurídica y la legalidad en todos los actos de gobierno municipales;
- VI. Promover y organizar la participación ciudadana en consultas públicas para la integración del Plan Municipal de Desarrollo y los programas municipales; así como emitir la reglamentación municipal en materia de planeación a la que se refiere el artículo 188 bis de la Ley Orgánica;
- VII. Fomentar el adecuado y ordenado desarrollo urbano de todos los centros de población del Municipio;
- VIII. Fomentar el desarrollo de las actividades económicas: pesqueras, acuícolas, agrícolas, ganaderas, apícolas, artesanales, industriales, comerciales, de servicio, turísticas, de transporte y demás actividades productivas, con la participación de los sectores social y privado, en coordinación con entidades, dependencias y organismos federales, estatales y autónomos;
- IX. Coadyuvar a la preservación de la ecología y a la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio, a través de acciones propias, delegadas o concertadas;
- X. Garantizar la salubridad e higiene públicas, especialmente, tratándose de acciones relacionadas con pandemias o emergencias sanitarias;
- XI. Promover la inscripción de los habitantes del Municipio al Padrón Municipal,
- XII. Preservar y fomentar los valores cívicos, históricos, culturales y artísticos del Municipio, para al cuidado y preservación de tradiciones y costumbres;
- XIII. Administrar la hacienda municipal con apego a las disposiciones legales aplicables, procurando el manejo eficiente en la utilización de los recursos y el patrimonio de carácter municipal;
- XIV. Armonizar las acciones municipales con las principales políticas públicas federales y estatales;
- XV. Fomentar las acciones que fortalezcan la transparencia y la rendición de cuentas con la participación de la población;



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

2021-2024



- XVI. Fortalecer las medidas anticorrupción y emprender los procedimientos que correspondan para el combate a la corrupción tratándose de integrantes del gobierno o de la administración pública municipal;
- XVII. Promover y cuidar que los servidores públicos den una atención ciudadana oportuna, suficiente, eficiente y de calidad, que genere confianza y credibilidad social;
- XVIII. Coadyuvar con los otros órdenes de gobierno, para la realización de programas de desarrollo, salud, educación, trabajo, vivienda, cultura, deporte, recreación y esparcimiento;
- XIX. Recibir y ejercer los recursos provenientes las participaciones fiscales, así como propiciar la conjunción de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno en beneficio de la sociedad;
- XX. Fomentar y difundir la cultura de la protección civil; y,
- XXI. Las demás acciones que se desprendan de la legislación general o estatal que resulten aplicables en materia municipal.

Artículo 7. Para el cumplimiento de los fines municipales, el gobierno y la administración pública municipal ejercerán las atribuciones establecidas en la CPEUM, la Constitución Local, las Leyes Federales y Estatales que incidan en materia municipal, la Ley Orgánica, la Ley de Centros de Población, el presente Bando y la demás Reglamentación Municipal.

TÍTULO TERCERO

DEL NOMBRE Y ESCUDO DEL MUNICIPIO

Artículo 8. El Municipio conserva su nombre actual de "Champotón", el cual no podrá ser cambiado, sino por acuerdo unánime de los integrantes del Cabildo y con la aprobación de la Legislatura del Estado.

Tanto el nombre y como el Escudo constituyen signos de identidad y símbolos representativos del Municipio.

Artículo 9. La descripción del Escudo del Municipio de Champotón es la siguiente:

- a) La forma. Se realizó en forma totalmente acorazonada, encerrando en ella la idea de una imagen afectuosa. Están la forma externa y la forma interna. La línea externa en la parte superior central de la punta del jefe se eleva, haciendo un equilibrio antípoda a la punta inferior acorazonada.
- b) Bordura. El campo inferior se resta a causa de una bordura en plata que sigue la misma línea que la limitante de la forma total.
- c) División del campo. El escudo tiene una división que se conoce como semi partido truncado hacia el superior.
- d) Punta del jefe. La división superior vertical iniciará exactamente en el centro de la punta del jefe, cortando en dos cuarteles superiores de la punta del jefe y en cetro siniestro del jefe; y hacia lo contrario a la mitad de la punta del jefe y el cantón diestro del jefe.
- e) El abismo. La división horizontal cruzará exactamente el centro del abismo y se prolongará hacia el flanco siniestro y hacia el lado contrario, el flanco diestro; quedando dentro de este espacio el cantón siniestro de la punta y el cantón diestro de la punta.

Elementos internos:

- f) Cantón Siniestro del jefe. Queda situado el cuartel siniestro en un campo de sable, se ubica en la parte un atlante maya.
- g) Cantón diestro del jefe. Queda situado en el cuartel diestro un campo natural en el que se levantan en primer plano tres árboles: un zapotero, un caobo y un cedro americano, sus troncos hincarán en tierra fértil y sus copas entrelazadas inundarán el cielo del cuartel. El árbol exhibirá el corte característico para la extracción del látex. Tres troncos o trozas cortadas quedarán en sesgo encimada una sobre las otras dos.
- h) Truncado Inferior. Contará al fondo una ligera cordillera formada por tres cerros suaves, el central será el de mayor elevación y tocará el pecho: a los pies de este mismo cerro estará ubicada la fuente de un río que se abrirá en movimiento y cuyo estuario abarcará toda la abertura de la punta, en campo de plata. A la altura del ombligo surge del centro de la corriente un pececillo que dobla la testa hacia el cantón diestro de la punta, este pez debe de mantener el cuerpo en la misma línea que surgirá del vértice inferior del campo total. Tanto las partes de los flancos diestro y siniestro, así como los cantones de la punta, diestro y siniestro estarán en campo de plata sembrados de gramíneas, maíz y cocoteros cuyas cabelleras no rebasarán el horizonte el que se eleva la cordillera del fondo.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



- i) La punta del jefe. Desaparece porque es invadida por una oreja maya que viene del elemento externo. La orejera tiene tres estadios de menor a mayor en forma de triángulos dobles, o sea con otro triángulo interior. La bordadura tiene dos leyendas "HONRA DE AMÉRICA" Y "BAHÍA DE LA MALA PELEA".

Elementos medios:

- j) Parte superior. Una cimera indígena maya corona el escudo total, ésta se asienta en la punta del jefe, exactamente en el disco que cubrirá la oreja, de este disco caerán los tres triángulos dobles a la bordadura. La cimera esta bordeada y de su frente interno saldrán cuatro plumas de cola de quetzal, dos se extenderán hacia el lado diestro y dos hacia el siniestro. La cimera estará colocada de perfil al jefe y la parte frontal estará en dirección al cantón diestro. Sobre el borde siniestro un carcaj indiano conteniendo cuatro jaras. Sobre el borde diestro cuatro lanzas asomarán parte de la espiga y las puntas de obsidiana.
- k) Parte Inferior. Al borde del cantón siniestro de la punta aparecerá una ballesta española, quebrada de una esquina, reventada la cuerda del arco y un dardo quebrado por mitad descansará sobre el lado superior de la ballesta. Al borde del cantón diestro de la punta, un yelmo español mellado con pluma quebrada y un arcabuz roto por mitad.
- l) Cantón Siniestro. Al borde medio aparecerán las puntas de las espigas del arroz y de la caña de azúcar; no deben de llegar a la extensión del plumaje superior.
- m) Divisa. Será señalada como divisa Inferior y se extenderá a los pies con doblez central y dos bordas extendidas ligeramente curvadas. En el campo siniestro de la divisa se leerá: "Campeche"; en el doblez central la fecha correspondiente al año de 1517 y en el campo diestro de la divisa se leerá "Champotón". El doblez estará en medio y seguirá la línea proyectada que baje del corazón, que baje del corazón, pase por pecho, recorra la Punta y corte el doblez en dos partes iguales.

Significados:

- n) Cuartel Siniestro. El Atlante Maya que está ubicado en el cuartel siniestro del jefe, significa la Raza Maya, imagen de la cultura fundamental que ya existía en el territorio del municipio.
- ñ) Cuartel Diestro. Los tres árboles que están ubicados en este cuartel del jefe significan la riqueza forestal del Municipio. Sus maderas preciosas y el auge económico que tuvo con la producción de cacao, a eso se debe que las copas de dichos árboles inundan casi todo el cielo del cuartel.
- o) Truncado Inferior. Las serranías del fondo simbolizan la alta montaña que el Municipio tenía en sus límites con Guatemala, el horizonte del que se elevan es limitado en señal de la prolongación de la tierra hacia otras patrias centroamericanas. El río cuya fuente nace al pie de la elevación central representa al Río Champotón que se va abriendo hasta la punta. El pez que salta del río significa riqueza piscícola con que cuenta el municipio, tanto de mar en costa, como de río.
- p) La leyenda superior encarna el ideal de los americanos, ya que la primera defensa heroica que rechaza la invasión imperialista la efectuaron los mayas.
- q) La leyenda inferior. Recoge el episodio de la histórica "Batalla de la Bahía de la Mala Pelea", lugar donde fue derrotada la expedición de Don Francisco Hernández de Córdoba.
- r) Los ornamentos externos superiores están colocados de tal manera, que los superiores quedan simbolizando el triunfo de los mayas del cacicazgo de Moch Cohuó sobre la invasión española de 1517. La cimera o diadema simboliza al sol que irradia sobre el escudo, mira hacia el lado diestro del jefe siguiendo la reglamentación de la heráldica española tradicional antigua para indicar la nobleza y el linaje de los itzaes; mayas que poblaron Chakán Petén; asimismo se coloca en esa postura para indicar el heroísmo, el valor y el honor con que se consiguió ese derecho. Las plumas son de quetzal, el ave divina o atribuida a los seres divinos. Simboliza lo superior, por esta causa coronan todo el emblema; simbolizan también los cuatro puntos cardinales que aunque tienen un centro, se prolongan en cuatro direcciones; al mismo tiempo significan los puntos vernaes del sol, los dos solsticios y los dos equinoccios, de deben de ser de color verde intenso, brillante y tener dos de ellas tramos en rojo, y las otras dos, tramos en blanco; recogiendo en su colorido los tres colores de la bandera nacional que aspira siempre a ondear en libertad, recordándose que el quetzal nunca puede sobrevivir en cautiverio. En la orejera está el símbolo solar y los pendientes triangulares cubren toda la bordura hasta tocar el jefe exactamente en la punta. Significa la unión de las culturas colares con el hombre mestizo de occidente. El carcaj indiano contiene cuatro flechas, armas propias que sirvieron para la defensa del territorio. Las cuatro lanzas, también representan a las armas con que



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

2021-2024



los naturales repelieron la primera invasión logrando la victoria histórica. Tanto el carcaj como las lanzas justifican con la leyenda superior de la bordura.

- s) Los ornamentos externos inferiores: son de ambos lados las armas y guarniciones españolas, se encuentran al pie a causa de haber sido vencidas en la pelea que se anuncia en la parte inferior de la bordura y cuya fecha registrada en el doblez de la divisa significan fueron vencidas.
- t) Los ornamentos laterales que aparecen tanto en el Cantón diestro como en el siniestro representan la fecundidad con que el campo produce sus frutos para el hombre; por esta causa están apretadas y floridas las espigas.
- u) La Divisa. Uno de los elementos más ajenos al escudo es la divisa que, en este caso, se trata de una divisa inferior. Leyendo en ella se encuentra en inicio la lectura de la palabra Champotón, simbolizando con esto que Champotón fue fundado antes que Campeche y que de él parte la posterior expedición que conquistará a los Ah-Kim-Pech. La fecha queda en el doblez, o sea que significa la fecha de la victoria de las naturales sobre los europeos en la misma ocasión.

Artículo 10. El Escudo del Municipio será utilizado exclusivamente por el gobierno y la administración pública municipal, debiéndose exhibir en forma ostensible en las oficinas y documentos oficiales, así como en los bienes que integran el patrimonio municipal. Cualquier uso que quiera dársele, deberá ser autorizado previamente por el Ayuntamiento. Quien contravenga esta disposición se hará acreedor a las sanciones establecidas en el presente Bando, sin perjuicio de las penas señaladas en la Ley respectiva. Queda estrictamente prohibido el uso del Escudo del Municipio para fines publicitarios no oficiales y de explotación comercial.

Artículo 11. En el Municipio de Champotón son símbolos obligatorios la Bandera, el Himno y Escudo Nacionales, así como el Himno y Escudo del Estado de Campeche. El uso de estos símbolos se sujetará a lo dispuesto por los ordenamientos generales, federales o estatales que resulten aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL TERRITORIO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Artículo 12. El Municipio se denomina Municipio de Champotón y cuenta con una superficie continental de 6,592 kilómetros cuadrados. Por su ubicación, colinda al norte con el Golfo de México y los municipios de Seybaplaya y Campeche; al este con los municipios de Campeche, Hopelchén, Calakmul y Escárcega; al sur con los municipios de Escárcega y Carmen y al oeste con el municipio de Carmen y el Golfo de México.

Artículo 13. El Municipio de Champotón tiene la división territorial que incluye las categorías políticas y la toponimia de sus Centros de Población, en la forma siguiente:

- I. La ciudad de Champotón, Cabecera del Municipio;
- II. La Sección Municipal de Hool;
- III. La Sección Municipal de Sihochac;
- IV. La Sección Municipal de Carrillo Puerto;
- V. Las poblaciones, ejidos, rancherías y heredades que constituyen la circunscripción de la cabecera y secciones municipales en la forma siguiente:
 - A la ciudad de Champotón, Cabecera del Municipio, corresponden:
 - a) Los pueblos de: Pustunich y Maya Tecún I y la congregación de Maya Tecún II y Ciudad del Sol.
 - b) Ejidos de Paraíso, San Pablo Pixtún, Villa de Guadalupe, José María Morelos y Pavón, Ley Federal de Reforma Agraria, Dzacabuchén, Aquiles Serdán, (antes Chuinán), Xbacab, Revolución, Juan de la Barrera, Km. 67 (antes Venustiano Carranza), López Mateos, (antes La Desconfianza), San Antonio Yacasay, Buenaventura, San Miguel Ulumal, Moquel, San Juan Carpizo, Canasayab y López Portillo No. 2, El Cañaveral, General Ortiz Ávila, Ignacio López Rayón, San Miguel, Punta Xen, Valle de Quetzalcóatl, Lázaro Cárdenas, Carlos Salinas de Gortari, N.C.P.E. Villamar, La Providencia, San Antonio del Río, Nuevo Michoacán, Nayarit Castellot, Moch Cohuó, N.C.P.E. Miguel Allende, N.C.P.E. Melchor Ocampo, Kukulkán, General Ignacio Gutiérrez, Profr. Graciano Sánchez, Dzitbalché Castellot, Chilam Balam, Ah-Kim-Pech y Coronel Ortiz Ávila.
 - c) Las Secciones Ejidales de: El Zapote y Vicente Guerrero.
 - d) Las haciendas de: Chenkán, Desempeño, Niop, San Dimas, Ulumal y San Luis Carpizo.
 - e) El Ingenio "La Joya".
 - f) Los ranchos de: Apazote, Continente, Champox, Desempeño, Gesté, Holatún, Holail, Mancalá, Monte Bravo, Nilún, Nuevo León, Paixán, Placeres, Potrerito, Potrero Grande, Retiro, Zakakal, San Enrique, San Gerónimo, San Juan Paychacché, San Miguel, Santa Cruz, Santa Lucía, Santa Rita,



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



Teop, Santa Cecilia, San Jorge, San Eduardo, Villa Minerva, San Manuel, San Samuel, Las Flores, San Juan, Sulvec, Los Corcitos, San Pablito, San Esteban, Playa Azul, San Arturo, El Milagro, Santa María, San José, El Oasis, Santa Rosa, La Guaira, El Madroño, La Cañada, El Charrito, Las Palmas, Monte Cristo, Hermanos Sarmiento, El Zapote, Jaimes, Ulumal, Laramie, Los Tres Hermanos, El Rosario, Santa Laura, Las Recias, La Verónica, Porfirio Díaz, Belén, Soledad, San Pedro, La Guadalupe, Las Cruces, San Martín, El Vesubio, El Tapatío, El Retorno, La Unión, La Aurora, El Sacrificio, El Nopal, Santa Lucía, El Jobo, San Moguel, Santa Elena, Margarito, Obregón, Las Bugambilias, San Javier, Miraflores, Nueva Esperanza, El Divisadero, San Enrique, Santa Susana, Las Delicias, San Francisco, El Mante, La Ponderosa, Emiliano, El Valenciano, El Valencianito, San Marcos, San Fernando, Santa Enriqueta, El Puente, Peña Blanca, El Calvario, La Vigilia, San Eduardo, San Diego, La Peña, Las Gardenias, Tres Hermanos, Santa Cruz, Santa Rosalía, La Esperanza, Jobón, Flamboyán, Santa Fe y El Danubio.

A la Sección Municipal de Hool, corresponden:

- a) Los pueblos de: Hool, Cabecera de la Sección y Santo Domingo Kesté.
- b) El ejido de Santa Cruz de Rovira.
- c) Las haciendas de San Antonio Teop, San Miguel y San Nicolás.
- d) Los ranchos de Kesté, Esperanza, Erika, San José, Arellano y San Miguel.

A la Sección Municipal de Sihochac, corresponden:

- a) El pueblo de Sihochac, Cabecera de la Sección.
- b) Los ejidos de San José Carpizo Uno, San José Carpizo Dos y Arellano.
- c) La Hacienda de San Pedro.
- d) Los ranchos de: San Francisco, El Amigo, San Cristóbal, Santa Lilia, San Manuel, Júpiter y El Delta.

A la Sección Municipal de Carrillo Puerto, corresponden:

- a) El pueblo de Carrillo Puerto, Cabecera de la Sección.
- b) Los ejidos de Pixoyal, Cinco de Febrero, Miguel Colorado, Chac Chaito y Yohaltún.
- c) Las Secciones ejidales de: Nuevo Paraíso y la Provincia.

Artículo 14. El Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones a los nombres o denominaciones de las diversas localidades del Municipio, así como las que, por solicitud de los habitantes, se formulen de acuerdo a las razones históricas o políticas de la denominación existente, teniendo las limitaciones que estén fijadas por la normatividad que resulte aplicable.

Para lo anterior, se expedirán las actualizaciones al presente Bando y a la Reglamentación municipal y, en su caso, se comunicará al Congreso del Estado, mediante la iniciativa con proyecto de decreto que corresponda, para efectos de la armonización de las modificaciones a los ordenamientos municipales con las leyes estatales, especialmente, cuando se trate de la Ley Orgánica o de la Ley de Centros de Población.

Artículo 15. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 12 que antecede, el Ayuntamiento, después de haber sido aprobado por el Cabildo, solicitará la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, una vez al año, del registro de los Centros de Población del Municipio, en el que conste su denominación y su categoría política. En dicho registro se incluirán los ejidos, haciendas, ranchos y heredades existentes en el Municipio, precisando al centro de población al que correspondan. Todo lo anterior, con base en el artículo 16 de la Ley Orgánica.

Artículo 16. Ninguna Autoridad Municipal podrá hacer modificaciones al territorio o división política del Municipio. En su caso, las modificaciones solamente procederán en los términos establecidos por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica y la Ley de Centros de Población.

El Cabildo expedirá la Reglamentación municipal en materia de división de los centros de población en sectores y manzanas, en la que se contemplará, entre otros, que dicha facultad de división corresponderá a las Juntas Municipales respecto de los centros de población comprendidos en sus respectivas jurisdicciones. Lo anterior, en cumplimiento del contenido del artículo 11 de la Ley Orgánica.

TÍTULO QUINTO

DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024
DE LOS VECINOS



Artículo 17. Son vecinos del Municipio:

- I. Todos los nacidos en el Municipio y que se encuentren radicados en el territorio del mismo;
- II. Los habitantes que tengan más de seis meses de residencia en su territorio, acreditando la existencia de su domicilio, profesión o trabajo dentro del mismo y que se encuentren inscritos en el padrón del Municipio;
- III. Las personas que tengan menos de seis meses de residencia y expresen ante la autoridad municipal su deseo de adquirir la vecindad.

Artículo 18. La vecindad se pierde por renuncia expresa ante la Secretaría General del Ayuntamiento o por el cambio de domicilio fuera del territorio Municipal, si excede de seis meses, salvo el caso de que se ocupe comisión oficial, enfermedad, estudio o cualquier otra causa justificada a juicio de la Autoridad Municipal.

Artículo 19. Los vecinos mayores de edad del Municipio tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) Son preferidos en igualdad de circunstancias para ocupar empleos, cargos y comisiones del Municipio;
- b) Votar y ser votado para los cargos de elección popular;
- c) Organizarse para tratar los asuntos relacionados con su calidad de vecinos;
- d) Presentar iniciativas de reglamentos de carácter municipal ante el Ayuntamiento y asistir al acto en que se discutan las mismas, con derecho únicamente a voz;
- e) Impugnar las decisiones de las autoridades municipales a través de los medios que prevén las Leyes y la Reglamentación municipal.

II. Obligaciones:

- a) Inscribirse en el Catastro de la Municipalidad, manifestando la propiedad o las propiedades que el mismo tenga, la industria, profesión o trabajo del cual subsista, así como también inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos en los términos que determinen las leyes aplicables a la materia y la Reglamentación municipal;
- b) Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o particulares para obtener la educación secundaria;
- c) Desempeñar los cargos declarados obligatorios por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen;
- d) Atender los llamados que, por escrito o por medios electrónicos oficiales, realicen las autoridades municipales dentro de la esfera de sus competencias, conforme a derecho;
- e) Contribuir para los gastos públicos del Municipio de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes y la Reglamentación municipal;
- f) Procurar la conservación y mejoramiento de los servicios públicos y de las funciones municipales;
- g) Observar en todos sus actos respeto a la dignidad y a las buenas costumbres;
- h) Colaborar con las autoridades en la preservación y mejoramiento de la salud pública y del medio ambiente;
- i) Participar en la realización de obras de beneficio colectivo;



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



j) Dar cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en el cuidado y vacunación de los animales domésticos que posean; y,

k) Las demás que se determinen en la Ley Orgánica o en otros ordenamientos jurídicos y en la Reglamentación municipal.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente artículo se considerará como falta y será sancionada por las autoridades que resulten competentes.

CAPÍTULO II

DE LOS HABITANTES Y VISITANTES O TRANSEÚNTES

Artículo 20. Son habitantes del Municipio de Champotón, todas aquellas personas que residan habitual o transitoriamente en su territorio, aunque no reúnan los requisitos establecidos para la vecindad.

Artículo 21. Son visitantes o transeúntes, todas aquellas personas que se encuentren de paso en el territorio municipal, ya sea con fines turísticos, laborales, culturales o de tránsito.

Artículo 22. Son derechos y obligaciones de los habitantes y visitantes o transeúntes:

I. Derechos:

- a) Gozar de la protección de las leyes y del respeto de las autoridades municipales;
- b) Obtener información, orientación y auxilio que requieran;
- c) Usar, con sujeción a las leyes, al presente Bando y a la Reglamentación municipal, las instalaciones y beneficiarse de los servicios públicos y funciones municipales, conforme a derecho.

II. Obligaciones:

- a) Respetar las disposiciones del presente Bando y la Reglamentación municipal vigente; y,
- b) Las demás que se determinen en la Ley Orgánica o en otros ordenamientos jurídicos y en la Reglamentación municipal.

TÍTULO SEXTO

DE LA INTEGRACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO I

DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 23. El Ayuntamiento se integrará con una Presidenta o Presidente Municipal, cinco Regidores y un Síndico de mayoría relativa, así como tres Regidores y un Síndico de representación proporcional, observándose el principio de paridad de género.

Artículo 24. El Ayuntamiento residirá en la cabecera municipal, pero podrá ubicarse temporalmente fuera de ella con autorización de la Legislatura del Estado o en sus recesos, de la Diputación Permanente.

Artículo 25. El Ayuntamiento para su funcionamiento celebrará sesiones de cabildo, para las que se requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, constituyendo el quórum legal.

CAPÍTULO II

DE LAS SESIONES DE CABILDO

Artículo 26. Las sesiones de Cabildo serán:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024

I. Ordinarias, las que se encuentren previstas conforme a su reglamento interior, debiendo celebrarse con una frecuencia mínima de una vez al mes;

II. Extraordinarias, las que se celebren entre fechas previstas para la celebración de ordinarias, en las que se tratarán exclusivamente los asuntos para los que hubiese sido convocado el Cabildo por la Presidenta o Presidente Municipal o a solicitud de alguno de los integrantes del Ayuntamiento;

III. Solemnes, las que la ley o el ayuntamiento confiera tal carácter; y,

IV. Secretas, las que como tales acuerde previamente celebrar el Ayuntamiento.

Salvo las de carácter secreto, las sesiones de Cabildo tendrán el carácter de públicas.

Artículo 27. El Ayuntamiento resolverá colegiadamente los asuntos de su competencia en las sesiones de cabildo conforme a lo siguiente:

I. Las sesiones se celebrarán en el salón de Cabildo del Palacio Municipal;

II. Los regidores y síndicos deberán ser citados a las sesiones por la Presidenta o Presidente Municipal por conducto del Secretario del Ayuntamiento con tres días de anticipación, acompañando los documentos que sustenten los puntos a tratarse conforme al orden del día;

III. Sus sesiones serán presididas por la Presidenta o Presidente Municipal o en su ausencia, por quien conforme a esta ley deba sustituirle;

IV. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos de los integrantes presentes, salvo cuando esta ley en forma expresa exija una mayoría calificada; y,

V. En caso de empate, quien conduzca las sesiones tendrá voto de calidad.

Artículo 28. Las sesiones de Cabildo se harán constar en un libro de actas, en el que se hará constar el resultado de la votación y se asentarán los extractos de los acuerdos y asuntos tratados. Los acuerdos de carácter general, o relativos al Bando Municipal o a los reglamentos municipales se harán constar de manera íntegra.

El acta de la sesión será firmada por los integrantes del Ayuntamiento que hubiesen participado; si alguno declinara hacerlo, se hará constar ello mediante la razón respectiva.

CAPÍTULO III**DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO**

Artículo 29. El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que, integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la administración pública municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto a la materia que se les asigne.

Artículo 30. Las Comisiones del Ayuntamiento serán:

I. Permanentes:

A. La de Gobernación y Seguridad Pública, que será presidida por la Presidenta o Presidente Municipal;

B. La de Hacienda, que será presidida por el Síndico de Hacienda;

C. La de Protección al Medio Ambiente, que será presidida por la Presidenta o Presidente Municipal;

D. Comisión de Fomento y Difusión de Derechos Humanos;



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



E. Comisión de Atención a la Mujer;

F. Las que con tal carácter establezca el Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine.

II. Transitorias, las que el ayuntamiento establezca para la atención de problemas específicos o en situaciones eventuales, las que serán presididas por el integrante que determine.

Todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes.

Artículo 31. Las Comisiones, previa autorización del Ayuntamiento, podrán celebrar reuniones públicas en localidades del Municipio a fin de recabar la opinión de sus habitantes, cuando así lo requieran para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 32. Las Comisiones, de así autorizarlo el Ayuntamiento, podrán llamar a comparecer a los titulares de la Administración Pública Municipal a efecto de que informen cuando se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de la dependencia.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO I

DE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL

Artículo 33. Corresponde a la Presidenta o Presidente Municipal ejecutar los acuerdos del Cabildo, así como:

I. Promulgar el Bando Municipal y los reglamentos municipales y ordenar la publicación de éstos y de las normas y disposiciones de carácter general que el Ayuntamiento emita, en el Periódico Oficial del Estado;

II. Convocar a los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de carácter ordinario o extraordinario;

III. Conducir las sesiones del Cabildo, así como presidir las comisiones que la ley o éste le asigne; Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento e informar de su cumplimiento;

IV. En la esfera de su competencia cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como aplicar las sanciones previstas por estas últimas a los infractores, sin perjuicio de la facultad que en su caso corresponda a las autoridades auxiliares o en términos del Bando Municipal y los reglamentos municipales a las dependencias municipales;

V. Tener bajo su mando, a la policía preventiva municipal y a las corporaciones de tránsito, bomberos y de protección civil municipales en los términos previstos por esta ley, la Ley de Seguridad Pública del Estado y las demás disposiciones aplicables;

VI. Otorgar las licencias, permisos y autorizaciones conforme a lo previsto en las disposiciones legales y los reglamentos municipales, así como ordenar la práctica de visitas domiciliarias que se requieran para la observancia de dichas disposiciones y reglamentos, sin perjuicio de las que conforme a los reglamentos correspondan a las autoridades auxiliares o a los titulares de dependencias municipales;

VII. Proveer y vigilar que la recaudación de la Hacienda Municipal se realice con estricto apego a las disposiciones legales aplicables;

VIII. Vigilar que el manejo y la inversión de los fondos municipales se realice en cumplimiento estricto del Presupuesto de Egresos del Municipio.

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal, autorizará a la Tesorería Municipal para que por su conducto, se apliquen los ajustes al

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



Presupuesto de Egresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de recursos disponibles, establecidos en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, e informará de ello al Ayuntamiento en sesión de Cabildo;

IX. Autorizar juntamente con el Síndico de Hacienda la contratación de servicios de arrendamiento, profesionales, científicos, técnicos y otros servicios profesionales con base en el análisis que realice el Órgano Interno de Control para verificar su justificación; así como las órdenes de pago a la Tesorería Municipal;

X. Tomar la protesta de ley a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

XI. Proponer al Ayuntamiento los nombramientos del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal, del titular del Órgano Interno de Control y del Director de Seguridad Pública Municipal;

XII. Asumir la representación jurídica del municipio en los casos previstos por la ley;

XIII. Nombrar y remover a los titulares de las dependencias municipales, así como a los de las entidades de la administración pública municipal, salvo que dichas facultades correspondan a sus órganos de gobierno;

XIV. Vigilar que las unidades administrativas municipales se integren y funcionen con eficacia conforme a las disposiciones;

XV. Velar por que el despacho de los negocios a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento se realice con la eficacia debida, suscribiendo junto con el Secretario del Ayuntamiento las actas, acuerdos de Cabildo y los demás actos que así lo requieran;

XVI. Celebrar a nombre del Municipio y cuando así se requiera, por acuerdo del Cabildo, todos los actos y contratos necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de servicios públicos municipales;

XVII. Vigilar que se integren y funcionen con estricto cumplimiento a las disposiciones legales, las dependencias, y entidades de la administración pública municipal;

XVIII. Supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio;

XIX. Vigilar la debida integración y funcionamiento de las comisiones municipales, así como de los consejos de colaboración y demás órganos de participación ciudadana que conforme a los reglamentos municipales se establezcan;

XX. Visitar los poblados del Municipio acompañado de los presidentes de las comisiones municipales y los de los consejos de colaboración correspondientes, proveyendo a la solución de los problemas que sean de su competencia o instando al Ayuntamiento a realizar lo que a éste corresponda;

XXI. Informar por escrito al Cabildo durante última semana del mes de septiembre de cada año, en sesión solemne, del estado general que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio;

XXII. Todas las demás que le concedan o fijen las leyes, reglamentos o bandos municipales, así como las que conforme a éstas le confiera el Ayuntamiento.

Artículo 34. Para el ejercicio de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, de las Comisiones del Ayuntamiento, así como de los órganos municipales.

CAPÍTULO II**DE LOS SÍNDICOS**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



Artículo 35. El Síndico de Asuntos Jurídicos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Presidir las Comisiones del ayuntamiento para las que sea designado;
- II. Participar en las comisiones, cuando se trate de dictámenes o resoluciones que afecten a todo el municipio;
- III. Procurar la defensa y promoción de los intereses municipales;
- IV. Representar jurídicamente al Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Pública Municipal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros;
- V. Asistir a los remates públicos en los que tenga interés el Municipio a efecto de que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones prevenidos por las leyes respectivas;
- VI. Regularizar la propiedad de los bienes municipales. Tratándose de la adquisición de inmuebles, contarán con un plazo de ciento veinte días para ello;
- VII. Inscribir los bienes inmuebles municipales en el Registro Público de la Propiedad. Para iniciar los trámites correspondientes tendrán un plazo de ciento veinte días hábiles contados a partir de aquel en que la propiedad hubiese sido adquirida o hubiese quedado regularizada;
- VIII. Verificar que los servidores públicos municipales den cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con las declaraciones previstas en la ley en materia de responsabilidades de servidores públicos;
- IX. Admitir, tramitar y resolver los recursos administrativos que sean de su competencia;
- X. Practicar a falta del agente del Ministerio Público, las primeras diligencias de averiguación previa o aquellas que sean de notoria urgencia, remitiéndolas al agente del Ministerio Público que corresponda dentro del término de veinticuatro horas y vigilar que los funcionarios municipales a los que conforme las disposiciones aplicables corresponda observen las disposiciones legales en cuanto a las garantías que asisten a los detenidos; y
- XI. Las demás que le confieran esta u otras leyes, los reglamentos municipales, o el Ayuntamiento.

Artículo 36. El Síndico de Hacienda tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Presidir las comisiones para las que sea designado;
- II. Revisar semestralmente el cumplimiento de la recaudación estimada de los impuestos municipales y, en su caso, las medidas implementadas por la Tesorería Municipal para su cumplimiento;
- III. Participar en las comisiones del Ayuntamiento, cuando se trate de dictámenes o resoluciones que afecten a todo el Municipio;
- IV. Revisar y firmar los informes mensuales de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal; así como la información financiera con periodicidad trimestral establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que emite la Tesorería Municipal.

El Síndico de Hacienda deberá presentar al Ayuntamiento los informes mensuales de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, en la Sesión de Cabildo del mes siguiente al que correspondan;

- V. Verificar que se dé cumplimiento a las reglas de disciplina financiera establecidas en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y en caso de conocer de algún incumplimiento, notificar por escrito al Presidente Municipal y a la Dirección de la Contraloría Municipal;

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



VI. Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales ingresen a la Tesorería Municipal, previo comprobante respectivo;

VII. Cerciorarse de que todos los servidores públicos municipales que tengan fondos a su cargo otorguen la fianza a que estén obligados, comprobando la existencia e idoneidad del fiador;

VIII. Asistir a las visitas de inspección que se hagan a la Tesorería Municipal;

IX. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el registro correspondiente, con expresión de las características de identificación, así como el destino de los mismos, conforme a lo dispuesto en el reglamento aplicable;

X. Verificar que el inventario que se menciona en la fracción anterior, se actualice por lo menos cada seis meses, que las altas, bajas y modificaciones se registren en un plazo máximo de 30 días hábiles, y que cuando se realice la transición de una administración a otra, los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo de su administración, se entreguen oficialmente a la administración entrante a través de un acta de entrega y recepción;

XI. Firmar en forma mancomunada con el Tesorero Municipal todo cheque o documento de egreso económico cuyo monto sea superior a mil salarios mínimos, pudiendo el ayuntamiento, mediante el acuerdo respectivo, reducir ese monto; y,

XII. Verificar que se realice en tiempo y forma la entrega de los recursos que conforme a la ley de la materia deban destinarse a las juntas municipales y a las comisarías municipales;

XIII. Verificar que se realicen en tiempo y forma los pagos de remuneraciones, aportaciones de seguridad social y, entero de impuestos, cuotas y cualquier otro tipo de deducción que se efectúe a las remuneraciones; y

XIV. Las demás que le confieran ésta u otras leyes, los reglamentos municipales, o el Ayuntamiento.

Artículo 37. Los Síndicos no pueden desistirse, transigir, comprometerse en árbitros, o hacer cesión de bienes municipales, salvo con autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III**DE LOS REGIDORES**

Artículo 38. Son facultades y obligaciones de los Regidores, las siguientes:

I. Asistir puntualmente a las sesiones de Cabildo y permanecer en ellas hasta que se den por terminadas;

II. Deliberar y votar los asuntos que se traten en las sesiones;

III. Formar parte de las comisiones a las que queden adscritos y desempeñarlas con eficacia;

IV. Rendir informes de su gestión;

V. Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que le sea encomendado por el Cabildo;

VI. Proponer las medidas convenientes para la debida atención de los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal;

VII. Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos a que fueren convocados; y,

VIII. Las demás que le otorga este Bando Municipal o los reglamentos.

CAPÍTULO IV



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



DE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 39. Son autoridades auxiliares del Ayuntamiento:

- I. Juntas municipales;
- II. Comisarios municipales;
- III. Agentes municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzana.

Artículo 40. Corresponde a las autoridades auxiliares del Ayuntamiento mantener dentro de su jurisdicción el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, conforme a las atribuciones que les señala la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando Municipal y los demás reglamentos municipales.

TÍTULO OCTAVO

DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 41. Para el cumplimiento de los fines Municipales, el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, el Ayuntamiento se auxiliará por la Administración Pública Municipal, la cual podrá tener el carácter de Centralizada o Paramunicipal.

Artículo 42. La Administración Pública Municipal, de carácter Centralizada, se integra por las Dependencias municipales que incluyen las unidades administrativas de apoyo a la Presidencia Municipal.

Para la creación de autoridades auxiliares del gobierno municipal se cumplirán con las formalidades y los procedimientos previstos en la Ley Orgánica.

Las Dependencias municipales tendrán a su cargo el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos que la legislación en materia municipal, el presente Bando y la Reglamentación municipal determinen. Serán creadas mediante acuerdo de Cabildo a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal señalándose su denominación, estructura y atribuciones en la Reglamentación municipal.

Artículo 43. Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, la Presidenta o Presidente Municipal, se auxiliará de las siguientes Dependencias municipales, las cuales estarán subordinadas al Ayuntamiento:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Planeación;
- IV. Dirección de Obras Públicas;
- V. Dirección de Servicios Públicos;
- VI. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- VII. Dirección de Agua Potable y Alcantarillado;
- VIII. Dirección de Protección Civil;
- IX. Dirección de Bienestar y Desarrollo Humano;
- X. Dirección de Administración e Innovación Gubernamental;
- XI. Dirección de Educación, Cultura y Deporte;
- XII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- XIII. Dirección de Asuntos Jurídicos; y,
- XIV. Dirección de la Contraloría Municipal.

Artículo 44. Para el cumplimiento de las funciones, así como en la organización interna de la Presidencia Municipal, se crearán unidades de apoyo administrativo que dependerán directamente de la Presidenta o Presidente Municipal, las cuales se denominarán:

- I. Secretaría Particular;
- II. Secretaría Privada;


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



- III. Secretaría Técnica; y,
- IV. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

Dichas unidades de apoyo administrativo forman parte de la administración pública municipal de carácter centralizado, cuyas atribuciones también se determinarán en la Reglamentación municipal.

Artículo 45. La Administración Pública Paramunicipal podrá integrarse por organismos descentralizados, fideicomisos en los que el Municipio de Champotón se constituya como fideicomitente y las empresas con participación municipal mayoritaria, mismos que contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio a las que se les denominará, en forma conjunta, como Entidades paramunicipales.

Dichas Entidades tendrán como objeto la prestación de un servicio público en específico o de una función municipal determinada, en auxilio de las Dependencias municipales de naturaleza Centralizada.

Serán creadas por acuerdo del Cabildo, a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal; y contarán con órganos colegiados de gobierno, en términos de las disposiciones contenidas en la reglamentación municipal que se emita para tales efectos, en la que también se determinarán sus atribuciones.

Artículo 46. En todo caso, las Entidades serán creadas priorizando aquellas que ya se encuentren determinadas por la legislación general o estatal con anterioridad a la emisión del presente Bando, respetando siempre la suficiencia presupuestal y la prioridad en la prestación de los servicios públicos o en las funciones específicas que se consideren prioritarios para el Municipio, con fundamento en el Plan Municipal de Desarrollo y demás programas municipales.

Artículo 47. En el presente Bando se prevé al Sistema Integral de Desarrollo para la Familia, por sus siglas DIF, en el Municipio, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal, cuya estructura y atribuciones se determinarán por el Cabildo en la correspondiente Reglamentación Municipal.

Artículo 48. Los integrantes del Ayuntamiento, los Titulares de las Dependencias municipales Centralizadas y los órganos de gobierno de las Entidades Paramunicipales no están obligados a otorgar garantías ni a efectuar depósitos para el cumplimiento de obligaciones con cargo a los presupuestos de egresos que les correspondan.

Artículo 49. La estructura orgánica de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberá estar autorizada por el Cabildo, a propuesta de la persona que ocupe la Presidencia Municipal, observando el principio de paridad de género.

Artículo 50. Para la autorización de la estructura orgánica a la que se refiere el artículo inmediatamente anterior, se atenderá a la disponibilidad de recursos y se deberá prever lo relativo a la suplencia temporal de los titulares de las Dependencias y Entidades municipales, en cumplimiento a la legislación en materia de disciplina financiera y de contabilidad gubernamental.

Artículo 51. Las dependencias citadas en los artículos 30, 31 y 32 del presente Bando, conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas y objetivos previstos en los Planes y Programas Municipales.

Artículo 52. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal estarán obligados a coordinar entre sí sus actividades y a colaborar compartiendo la información necesaria para el eficaz cumplimiento de los fines municipales.

Artículo 53. El Ayuntamiento decidirá, ante cualquier duda, respecto de la competencia de las Dependencias y Entidades que conforman la administración pública municipal.

TÍTULO NOVENO
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO
CAPÍTULO I
DE LA INTEGRACIÓN



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



Artículo 54. Por servicio público municipal se debe entender toda prestación concreta que tienda a satisfacer las necesidades públicas que la legislación aplicable confiera de manera exclusiva a los Municipios.

Las funciones municipales constituyen las actividades que deberá desempeñar el Municipio en el cumplimiento de sus fines, distintas de la prestación de los servicios públicos municipales, preferentemente, dentro del marco de coordinación con los demás niveles de gobierno.

La prestación de los servicios públicos o el desempeño de las funciones municipales estarán a cargo del Ayuntamiento, quien los brindará de manera directa o con la concurrencia de los particulares, de otro u otros Municipios, del Estado o de la Federación; o mediante concesión a los particulares, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 115 de la CPEUM; en las bases contenidas en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche y en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 55. Son servicios públicos municipales, considerados en forma enunciativa y no limitativa, los siguientes:

- I. Agua potable, drenaje y alcantarillado;
- II. Alumbrado público;
- III. Asistencia social en el ámbito de la competencia municipal;
- IV. Calles, parques y jardines, así como áreas verdes y recreativas;
- V. Catastro Municipal;
- VI. Conservación de obras de interés social, arquitectónico e histórico;
- VII. Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos o rurales y obras de interés social;
- VIII. Inspección y certificación sanitaria;
- IX. Limpieza, recolección, transporte y destino de residuos de los lugares públicos o de uso común;
- X. Mercados y Centrales de Abasto;
- XI. Panteones o cementerios;
- XII. Protección del medio ambiente;
- XIII. Rastros;
- XIV. Seguridad Pública en el ámbito de la competencia municipal de conformidad con las disposiciones de coordinación que regulan dicho servicio;
- XV. Tránsito de vehículos;
- XVI. Transporte urbano;
- XVII. Los servicios distintos de los enumerados en las fracciones que anteceden y que sean declarados como tales por el Cabildo en atención a su necesidad, prioridad y efectos de beneficio colectivo; y,
- XVIII. Los demás que la Legislatura Estatal determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas del Municipio, así como su capacidad administrativa y suficiencia presupuestal.

Artículo 56. De manera coordinada con las autoridades Estatales y Federales, en el ámbito de su competencia, el Ayuntamiento participará en el ejercicio de las siguientes funciones públicas:

- I. Educación, Cultura y Deporte;
- II. Salud Pública y Asistencia Social;
- III. Saneamiento y Conservación del Medio Ambiente; y,
- IV. Conservación y Rescate de los bienes materiales e históricos de los Centros de Población.

Artículo 57. No podrán ser motivo de concesión a particulares los servicios públicos siguientes:

- I. Agua Potable, drenaje y alcantarillado;
- II. Alumbrado Público;
- III. Control y ordenación del desarrollo urbano;
- IV. Seguridad Pública;
- V. Tránsito; y,
- VI. Aquellos cuya concesión afectaría la estructura y la organización municipal.

**CAPÍTULO II
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



Artículo 58. En todos los casos, los servicios públicos deberán ser prestados en forma continua, regular, general y uniforme. Mismo procedimiento se seguirá tratándose del desempeño de las funciones municipales.

Artículo 59. Corresponde al Ayuntamiento la reglamentación de todo lo concerniente a la organización, administración, funcionamiento, conservación y prestación de los servicios públicos, así como del desempeño eficiente de las funciones municipales a su cargo.

Artículo 60. En caso de que un servicio público o una función municipal se presten con la participación del Municipio y los particulares, la organización y dirección de los mismos, estará a cargo del Ayuntamiento.

Artículo 61. El Ayuntamiento podrá convenir con los demás Ayuntamientos de cualquiera de los Municipios vecinos, respecto de la prestación conjunta de uno o más servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones municipales que les correspondan, cuando así fuere necesario.

Así mismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algún servicio público o función municipales, o bien, se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

En todo caso se requerirá aprobación del dictamen respectivo por parte de Cabildo, respecto de la necesidad de celebrar los convenios a los que se hace referencia en el presente artículo, mismo que formará parte integrante del instrumento jurídico en el que consten los acuerdos.

Artículo 62. Tratándose de la asociación de Municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas respectivas.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la legislación general y la municipal que resulten aplicables.

Artículo 63. En caso de que desaparezca la necesidad de coordinación o colaboración para la prestación de un servicio público o función municipal, el Ayuntamiento podrá dar por terminado el convenio a que se refiere el artículo 46 que antecede o convenir la remunicipalización del servicio público en cuestión.

TÍTULO DÉCIMO**DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y BIENESTAR SOCIAL**

Artículo 64. La política de desarrollo económico en el Municipio estará orientada a la recuperación de los recursos y el patrimonio necesario para la prestación de los servicios públicos y el desempeño eficiente de las funciones municipales, con visión de beneficio prioritario para los sectores más vulnerables de la población.

Los objetivos específicos en materia de desarrollo económico tenderán a impulsar a las micro, pequeñas y medianas Empresas, así como actividades comerciales y turísticas, poniendo atención especial en el fortalecimiento de las capacidades económicas de la población, con intenciones de incorporación a los habitantes como fuente de empleo de las obras públicas que se edificarán previa determinación del propio Ayuntamiento.

Artículo 65. Generar el bienestar en la población del Municipio constituye una de las misiones principales dentro del cumplimiento de los fines municipales. Lo anterior, se logrará implementando acciones que retomen el camino del crecimiento constante con base en los principios de austeridad y honradez, cumpliendo con las disposiciones de disciplina financiera y de contabilidad gubernamental, lo que deberá plasmarse en la Reglamentación municipal.

Artículo 66. Así mismo, se determinan en el presente Bando, como servicios públicos prioritarios en el Municipio, los relativos al sistema de agua potable y alcantarillado.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás servicios públicos o funciones municipales que se determinen con dicho carácter por el Cabildo, a petición de la Presidenta o Presidente Municipal, previa acreditación de las necesidades o urgencias que correspondan.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO



DE LA PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 67. La Reglamentación municipal contemplará las bases generales en materia de Desarrollo Urbano, que permitan la generación de políticas públicas en materias de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y planeación urbana; así como también, para formular y conducir las políticas ecológicas, de medio ambiente y de desarrollo sustentable dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Champotón.

En dichas normas de observancia general deberá garantizarse, en todo momento, la participación ciudadana.

Artículo 68. El Plan Municipal de Desarrollo deberá implementar, mediante líneas de acción y estrategias concretas, las políticas públicas en materia de Desarrollo Urbano que incidan en las materias a que se refiere el artículo 52 que antecede.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS

A CARGO DE LOS PARTICULARES.

CAPÍTULO I

DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Artículo 69. Para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios por parte de los particulares se requiere de permiso, licencia o autorización, según sea el caso, expedidos por las autoridades municipales de conformidad con la legislación general o local que resulta aplicable, con fundamento también en la Reglamentación municipal que regule las actividades industriales, comerciales y de servicios a cargo de los particulares.

Artículo 70. El permiso, licencia o autorización que otorgue la autoridad municipal correspondiente otorga únicamente el derecho al particular de ejercer la actividad especificada en el documento que los contiene.

En ningún caso podrán transferirse o cederse dichos permisos, licencia o autorizaciones, sin previa anuencia de la autoridad municipal que resulte competente, de conformidad y previo el cumplimiento de los requisitos contenidos en la legislación general o estatal y la Reglamentación municipal que corresponda.

Artículo 71. Se requiere de permiso, licencia o autorización de la autoridad municipal que resulte competente para lo siguiente:

- I. El ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial, o de servicio y para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público o destinadas a la presentación de espectáculos y diversiones públicas;
- II. Las construcciones y el uso específico de suelo; alineamiento y número oficial; conexiones de agua potable y drenaje, demoliciones y excavaciones; y para la ocupación temporal de la vía pública con motivo de la realización de alguna obra pública o particular;
- III. La realización de espectáculos y diversiones públicas; y,
- IV. La colocación de anuncios en la vía pública.

Artículo 72. Es obligación del titular del permiso, licencia o autorización, contar con la documentación que los contiene a la vista del público, así como mostrar a la autoridad municipal competente la documentación que le sea requerida en relación con la expedición de los mismos.

Artículo 73. Los particulares que se dediquen a dos o más giros deberán obtener los permisos, licencias o autorizaciones para cada uno de ellos.

Artículo 74. Ninguna actividad de los particulares podrá invadir o estorbar bienes del dominio público sin el permiso, licencia o autorización de la autoridad municipal competente y el pago de los derechos correspondientes.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

2021-2024



Artículo 75. Se requiere permiso, licencia o autorización de la autoridad municipal para la instalación o retiro de todo tipo de anuncio en la vía pública. Por anuncio en la vía pública se debe entender todo medio de publicidad que proporcione información, orientación o identifique una marca, producto, evento, servicio.

Artículo 76. El ejercicio del comercio ambulante requiere de permiso, licencia o autorización de la autoridad municipal respectiva, y sólo podrá realizarse en las zonas y bajo las condiciones que la Reglamentación municipal específica establezca.

Artículo 77. Los espectáculos y las diversiones públicas deben presentarse en locales que cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en la Reglamentación municipal respectiva; las localidades se venderán conforme al cupo autorizado, y con las tarifas y programas previamente autorizados por la autoridad municipal competente.

Artículo 78. La autoridad municipal que resulte competente estará facultada para realizar en todo tiempo, a través del personal autorizado, la supervisión para que los establecimientos abiertos al público reúnan las condiciones necesarias de seguridad contra incendios y siniestros.

Artículo 79. La autoridad municipal correspondiente vigilará, controlará, inspeccionará y fiscalizará la actividad comercial de los particulares, de conformidad con la Reglamentación municipal específica.

CAPÍTULO II

DE LAS CONCESIONES

Artículo 80. Con excepción de los servicios públicos relacionados en el artículo 55 del presente Bando, los servicios públicos podrán concesionarse a los particulares.

La concesión será otorgada por concurso con la aprobación del Ayuntamiento, para lo cual, se celebrarán convenios con los concesionarios. Estos convenios deberán contener las cláusulas con arreglo a las cuales deberá otorgarse el servicio público, incluyendo en todo caso las siguientes bases mínimas:

- I. El servicio objeto de la concesión y las características del mismo;
- II. Las obras o instalaciones que hubiere de realizar el concesionario y que deben quedar sujetas a la restitución y las obras e instalaciones que por su naturaleza no queden comprendidas en dicha restitución;
- III. Las obras o instalaciones del municipio, que se otorguen en arrendamiento al concesionario;
- IV. El plazo de la concesión estará expuesto a las características del servicio y las inversiones a realizar por el concesionario; quedando en estos casos, sujeta a la autorización del Congreso Local;
- V. Las tarifas que pagará el público usuario deberán ser moderadas contemplando el beneficio al concesionario y al Municipio como base de futuras restituciones. El Ayuntamiento las aprobará y podrá modificarlas;
- VI. Cuando por la naturaleza del servicio público concesionado, se haga necesaria la fijación de una ruta vehicular, el Ayuntamiento la fijará oyendo el parecer del concesionario quién deberá comunicar al Ayuntamiento para su aprobación, la propuesta de los horarios a que estará sujeta la prestación del servicio, mismos que podrán ser aprobados o modificados por el Ayuntamiento con el propósito de garantizar la prestación del servicio en forma regular y de manera eficaz;
- VII. El monto y formas de pago de las participaciones que el concesionario deberá entregar al Municipio, durante la vigencia de la concesión, independientemente de los derechos que se deriven del otorgamiento de la misma;
- VIII. Las sanciones que, en su caso, correspondan por concepto de incumplimiento del contrato de concesión;
- IX. La obligación del concesionario de prestar en tiempo, en forma regular y de manera eficaz, la prestación del servicio; así como mantener en buen estado las obras, instalaciones para el servicio concesionado, en su caso;
- X. El régimen para la transición, en el último período de la concesión, deberá garantizar la inversión o devolución, en su caso, de los bienes afectados al servicio; y,
- XI. Los procedimientos de rescisión, revocación, cancelación y caducidad de la concesión, así como los medios de impugnación ordinarios en favor del concesionario.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



Artículo 81. El Ayuntamiento, atendiendo el interés público y en beneficio de la comunidad, puede modificar en cualquier momento el funcionamiento del servicio público concesionado, así como las cláusulas de la concesión, previa audiencia que se otorgue al concesionario, al que se le permitirá el ejercicio del derecho fundamental de audiencia a través de exponer defensas, pruebas y alegatos.

Artículo 82. El Ayuntamiento, a través de la autoridad municipal que resulte competente, vigilará e inspeccionará por lo menos una vez al mes, la correcta prestación del servicio público concesionado, de conformidad con la Reglamentación municipal respectiva.

Artículo 83. El Ayuntamiento ordenará la intervención del servicio público concesionado, con cargo al concesionario, cuando así lo requiera el interés público y en casos urgentes; en contra de dicho acuerdo, será improcedente el levantamiento de la orden y ejecución de la intervención, hasta en tanto no se obtenga una resolución definitiva dictada dentro del procedimiento administrativo o del medio de impugnación que hubiere emprendido el concesionario.

Artículo 84. Toda concesión otorgada en contravención a la Ley Orgánica, a las disposiciones de este Bando o a la Reglamentación municipal específica es nula de pleno derecho.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO

DE LAS FALTAS, INFRACCIONES, SANCIONES

Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO I

DE LAS FALTAS E INFRACCIONES AL BANDO

O A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Artículo 85. Se consideran faltas que contravienen las disposiciones jurídicas en materia de seguridad pública, tránsito y vialidad, las acciones u omisiones que alteren el orden público o afecten la seguridad pública, realizadas en lugares de uso común, acceso público o libre tránsito, o que tengan efectos en dichos espacios públicos, entre las que se encuentran las siguientes:

- I. Alterar el tránsito vehicular y peatonal;
- II. Ofender y agredir a cualquier miembro de la comunidad;
- III. Faltar al debido respeto a la autoridad;
- IV. La práctica de vandalismo que altere las instalaciones y el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales;
- V. Alterar el medio ambiente del Municipio en cualquier forma, ya sea produciendo ruidos que provoquen molestias o alteren la tranquilidad de las personas, así como arrojar basura en la vía pública.
- VI. Utilizar la vía pública para la venta de productos en lugares y fechas no autorizadas por la autoridad competente;
- VII. Solicitar, mediante falsas alarmas, los servicios de policía o de atención médica y asistencia social;
- VIII. Maltratar, ensuciar, pintar, instalar letreros o símbolos, o alterar de cualquier otra forma las fachadas de los edificios, esculturas, bardas o cualquier otro bien con fines no autorizados por las autoridades municipales;
- IX. Escandalizar en la vía pública;
- X. Asumir en la vía pública actitudes que atenten contra el orden público y que sean consideradas por la mayoría de la comunidad como obscenas;
- XI. Ingerir en la vía pública o a bordo de cualquier vehículo, bebidas alcohólicas;
- XII. Operar tabernas, bares, cantinas o lugares de recreo en donde se expendan bebidas alcohólicas a menores de edad o fuera de los horarios permitidos o sin contar con la licencia respectiva; y,
- XIII. Las demás que estén consideradas en la normatividad aplicable en la materia y las contenidas en la Reglamentación municipal.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

2021-2024



Artículo 86. Se considera infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones del presente Bando o la Reglamentación municipal que emita el Cabildo, entre las que se encuentra las siguientes:

- I. Hacer mal uso de los servicios públicos e instalaciones destinadas a los mismos;
- II. Invasión de bienes del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales o profesionales;
- III. Aquellas señaladas en el Reglamento respectivo como infracciones de tránsito; y,
- IV. Realizar obras de edificación o construcción sin la licencia o permiso correspondiente.

Artículo 87. Respecto de falta o infracción presuntamente cometida por un menor de edad, se seguirán las disposiciones en materia de justicia para adolescentes, garantizando en todo momento el interés superior del menor, tomando en consideración la edad y la gravedad de la falta o infracción cometidas.

CAPÍTULO II

DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Artículo 88. Las faltas e infracciones a las normas establecidas en el presente Bando o en la Reglamentación municipal, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás Leyes respectivas, consistiendo las sanciones en:

- I. Amonestación pública o privada que la autoridad municipal que resulte competente realice al infractor;
- II. Multa, que consiste en el pago de una cantidad de dinero hasta por el equivalente a treinta veces el salario mínimo general diario vigente en la zona, misma que el infractor deberá cubrir en la Tesorería Municipal; si el infractor fuere jornalero u obrero no podrá ser sancionado con una multa mayor del importe de su jornal o salario de un día;
- III. Suspensión temporal o cancelación definitiva del permiso, licencia, autorización o de concesión otorgada por el Ayuntamiento;
- IV. Clausura de establecimientos por no contar con permiso, licencia o autorización de la autoridad municipal competente para su operación, por haber vencido cualquiera de ellos; por no contar con las medidas de seguridad establecidas en la Reglamentación municipal respectiva o por realizar actividades distintas a las establecidas en la licencia, permiso o autorización. Para el caso de reincidencia, se procederá a la cancelación definitiva del permiso, licencia o autorización; o,
- V. Arresto que consiste en la privación de la libertad por un periodo que no podrá exceder de treinta y seis horas, tratándose de faltas e infracciones que lo ameriten a juicio de la autoridad municipal competente, así como para los casos en los que el infractor no pague la multa que se le imponga.

Artículo 89. El titular de la Tesorería Municipal será la autoridad encargada de la calificación de las faltas e infracciones, así como de la imposición de las sanciones a las que se refiere el presente Bando en su Título XII; todo ello de conformidad con las atribuciones que se especifiquen en la Reglamentación municipal.

Artículo 90. Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, el titular de la Tesorería Municipal deberá tomar en cuenta la gravedad de las mismas, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la proporcionalidad, la igualdad y la justicia.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 91. De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica, las bases generales de la administración pública municipal y de los procedimientos administrativos, incluyendo los medios de impugnación ordinarios y los órganos para dirimir las controversias que surjan entre el gobierno municipal o su administración pública con los particulares, se desarrollarán con sujeción a los principios de igualdad, de publicidad, de audiencia y de legalidad.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



Artículo 92. Las resoluciones administrativas de la autoridad municipal podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de los medios de impugnación ordinarios establecidos en los ordenamientos correspondientes y ante la autoridad que se señale como competente.

De manera supletoria se utilizará la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

Artículo 93. Son recurribles las resoluciones de la autoridad municipal cuando concurren las siguientes causas:

- I. Cuando dicha resolución carezca de motivación y fundamentación;
- II. Cuando dicha resolución sea contraria a lo establecido en el presente Bando o en la Reglamentación municipal;
- III. Cuando el recurrente considere que la autoridad municipal carecía de competencia para resolver el asunto; y,
- IV. Cuando la autoridad municipal haya omitido ajustarse a las formalidades esenciales que debiera cumplir para la resolución del asunto.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 94. Al Órgano Interno de Control se denominará Dirección de la Contraloría Municipal; y le corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
- IV. Asesorar a los órganos de control interno que se establezcan en las entidades de la administración pública paramunicipal;
- V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
- VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
- VII. Vigilar que los proveedores y contratistas de la administración pública municipal entreguen los materiales, suministros, servicios, bienes muebles e inmuebles y obras públicas en las condiciones pactadas en las órdenes de compra, órdenes de servicio o contratos.

El Órgano Interno de Control deberá verificar que se justifique la contratación de servicios de arrendamiento, profesionales, científicos, técnicos y otros servicios profesionales, e informará el resultado de su análisis a la Presidenta o Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda. Las unidades administrativas del Ayuntamiento deberán enviar previamente al Órgano Interno de Control la información que justifique la necesidad de contratar los servicios;

VIII. Coordinarse con la Auditoría Superior del Estado y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;

IX. Designar a los auditores externos y proponer al Ayuntamiento, en su caso, a los comisarios de las entidades de la administración pública paramunicipal que en su caso se determinen;

X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024

XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al Ayuntamiento;

XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

XIII. Dictaminar los estados financieros de la Cuenta Pública Municipal y verificar que se remita a la Auditoría Superior del Estado la información financiera con periodicidad trimestral establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, brindar asistencia técnica al Síndico de Hacienda para dar cumplimiento a su obligación de revisar los informes mensuales de carácter financiero y contable y la información financiera con periodicidad trimestral que emite la Tesorería Municipal; así como la de verificar que se dé cumplimiento a las reglas de disciplina financiera establecidas en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;

XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;

XVI. Recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y en su caso, una copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del año que corresponda, que deban presentar los servidores públicos del Municipio, conforme a las normas, formatos y procedimientos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

XVII. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;

XVIII. Corregir, investigar y substanciar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa;

XIX. Ejercer acción de responsabilidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa;

XX. Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos cometidos por servidores públicos del Municipio ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;

XXI. Incorporar disposiciones técnicas y código de ética, conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;

XXII. Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;

XXIII. Requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con el Municipio la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;

XXIV. Solicitar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

XXV. Guardar reserva de la información que se le proporcione en ejercicio de sus atribuciones, en términos de las disposiciones que rigen en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales;

XXVI. Emitir los lineamientos, instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Municipio, y llevar el registro de los servidores públicos sancionados;



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



XXVII. Establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Municipio cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas;

XXVIII. Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción;

XXIX. Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación;

XXX. Presentar al Cabildo, por escrito, un informe anual de resultados de su gestión;

XXXI. Las demás que le otorgue esta ley, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la propia del Estado, la reglamentación municipal y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

TÍTULO DÉCIMO QUINTO

DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL

Y PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO I

DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 95. El Ayuntamiento prestará los servicios públicos de Seguridad Pública y Tránsito a través de las Dependencias o unidades administrativas municipales que al efecto se determine en la Reglamentación municipal, con fundamento en las disposiciones de la Ley Orgánica.

Artículo 96. En materia de seguridad pública, la Dependencia municipal o la unidad administrativa que resulte competente, ejercerá las siguientes facultades:

- I. Mantener la tranquilidad, la seguridad y orden público dentro del Municipio;
- II. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas, a sus propiedades y derechos;
- III. Auxiliar al Ministerio Público, a las autoridades judiciales y a las administrativas cuando sea requerido para ello; y,
- IV. Aprender a los presuntos responsables de delitos en los casos de flagrancia o caso urgente, de conformidad con las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, poniéndolos de inmediato a disposición del Ministerio Público o de su policía investigadora, conforme a derecho, respetando en todo momento el principio de presunción de inocencia.

CAPÍTULO II

DEL TRÁNSITO MUNICIPAL

Artículo 97. En materia de tránsito, el Cabildo expedirá el Reglamento municipal en materia de Tránsito Municipal, dentro del cual deberá señalarse la Dependencia municipal o unidad administrativa que resulte facultada para vigilar la circulación de vehículos, peatones y conductores dentro de la jurisdicción del Municipio o, en su caso, se sujetará a lo dispuesto en la legislación general y local en materia de Vialidad, Comunicaciones y Transportes.

CAPÍTULO III

DE LA PROTECCIÓN CIVIL

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



Artículo 98. El Cabildo emitirá la Reglamentación municipal en materia de Protección Civil en concordancia con las disposiciones generales, federales y estatales que correspondan, y con base en los Programas Nacional y Estatal de Protección Civil, respectivamente.

Artículo 99. En caso de siniestro o desastre, el Cabildo dictará las normas y ejecutará las tareas de prevención y auxilio necesarios para procurar la seguridad de la población y de los bienes, en coordinación con el Consejo de Participación Ciudadana para la Protección Civil.

TÍTULO DÉCIMO SEXTO**DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA****CAPÍTULO I****DE LOS MECANISMOS**

Artículo 100. Las autoridades municipales procurarán la mayor participación ciudadana en la solución de los problemas de la comunidad, para tal fin, el Ayuntamiento promoverá la creación del Consejo de Participación Ciudadana.

Artículo 101. El Ayuntamiento, a través de la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, promoverá el establecimiento y operación del Consejo de Participación Ciudadana para la gestión y promoción de planes y programas en las actividades sociales, así como para el apoyo en el desempeño de funciones de:

- a) Obras y Servicios Públicos;
- b) Desarrollo Social;
- c) Turismo;
- d) Desarrollo Económico;
- e) Educación;
- f) Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía; y,
- g) Medio Ambiente.

CAPÍTULO II**DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Artículo 102. El Consejo de Participación Ciudadana es un órgano auxiliar del Ayuntamiento de promoción y gestión social a favor de la comunidad, con las facultades y obligaciones que les señala la Ley Orgánica y la Reglamentación municipal respectiva.

Artículo 103. El Consejo de Participación Ciudadana será un canal permanente de comunicación y consulta popular entre los habitantes de su comunidad y el Ayuntamiento para:

- I. Colaborar en el mejoramiento y la supervisión tanto de la prestación de los servicios públicos como del desempeño de las funciones municipales;
- II. Promover la consulta pública para establecer las bases o modificaciones de los planes y programas municipales;
- III. Promover, cofinanciar y ejecutar obras públicas;
- IV. Presentar propuestas al Ayuntamiento para fijar las bases de los planes y programas municipales respecto a su región; y,



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



- V. Prestar auxilio para las emergencias que se presente en materia de protección civil, así como en los casos en que el Ayuntamiento considere que se requiere consulta popular.

Artículo 104. Son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana:

- I. Presentar proyectos al Ayuntamiento, previa anuencia de los vecinos de su zona, sobre aquellas acciones que pretenden realizar;
- II. Informar al Ayuntamiento y a los vecinos de su zona sobre las actividades desarrolladas;
- III. Las demás que determinen las leyes aplicables, el presente Bando y la Reglamentación Municipal.

Artículo 105. Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana se elegirán por el Cabildo a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal, quienes desempeñarán sus funciones en forma gratuita, es decir, con carácter honorario.

Artículo 106. La elección de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana se sujetará a lo establecido por el presente Bando y la Reglamentación municipal respectiva.

TRANSITORIOS

Primero. El presente ordenamiento entrará en vigor el día _____ del mes de _____ del año dos mil veintidós, previa promulgación por parte de la Presidencia Municipal y su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado como en la Gaceta Municipal.

Segundo: Se abroga el Bando de Gobierno del Municipio de Champotón, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día _____ del mes de _____ del año dos mil veintidós.

Tercero: Se ordena la expedición de la nueva Reglamentación Municipal que resulte necesaria como consecuencia de la emisión del presente Bando, así como la actualización de aquellas disposiciones municipales de observancia general que requieran ser armonizadas.

Cuarto: En el momento en que se cuente con la disponibilidad presupuestal, la Dependencia municipal encargada de prestar el servicio de agua potable y alcantarillado, contará con la naturaleza de organismo descentralizado a que se hace referencia en la legislación estatal, debiendo realizarse las adecuaciones reglamentarias que correspondan.

Entre tanto, la Dependencia en comento pertenecerá a la administración pública centralizada, de conformidad con la fracción VII del artículo 43 del presente Bando.

Quinto: En tanto se expide y cobra vigencia el Reglamento municipal en materia de procedimientos administrativos y medios de impugnación ordinarios, se utilizará en forma supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

Sexto: Hasta que se realice la armonización con motivo de la entrada en vigor del presente Bando, continuarán vigentes las disposiciones reglamentarias en el Municipio siempre que no contravengan los preceptos del nuevo Bando Municipal. Los ordenamientos que se emitan o los que se actualicen, establecerán la derogación específica de las disposiciones de observancia general, de menor jerarquía que el presente Bando, por que contravienen las disposiciones contenidas en este último.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Champotón, Estado de Campeche; día _____ del mes de _____ del año dos mil veintidós.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2022

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1,2,3,7,20,21,59,60,69,70,103,106,121,123,186,187, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: ---

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 105 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 5, 7, 15, 20, 56, 57, 59, 60, 69, 70, 71, 73, 74, 76, 102, 103, 104, 106, 110, 111, 112, 115, 116, 117, 122, 123, 131, 133, 134, 186, 188 Y 188-BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; SE AUTORIZA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS EL NUEVO REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE. **SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PRESENTE ACUERDO; **TERCERO.-** EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2022; **CUARTO.-** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **QUINTO.-** CÚMPLASE. MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **910 (036)** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY.- Rúbrica.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



H. CABILDO

PRESENTE.

La suscrita, **C. LICENCIADA CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO**, Presidenta del Ayuntamiento del Municipio de Champotón, Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para promover la expedición de normas municipales de carácter general, me permito someter a la consideración de este honorable Cabildo para su examen, discusión y, en su caso, aprobación, la presente Iniciativa para expedir un nuevo Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón, atendiendo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la comunidad y el encargado de resolver sus necesidades más apremiantes. Además, tiene la tarea de implementar en cada comunidad de su jurisdicción políticas públicas de desarrollo económico, social y cultural. Y de ahí la gran importancia que tiene la Administración Pública Municipal y la necesaria regulación de la misma para el debido orden en la operación y cumplimiento de las tareas municipales.

Al estar más ligado a la vida cotidiana de las personas, se puede afirmar que el municipio posibilita una gestión más acorde a la realidad y necesidades concretas de la población.

De tal suerte, las dependencias municipales son de hecho consideradas como una pieza clave para el desarrollo de las funciones públicas municipales, por la proximidad que tienen con los ciudadanos al realizar las obras, programas y servicios municipales.

En este contexto, se propone un nuevo Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón, acorde a las necesidades normativas y a la debida armonización que este debe tener el marco jurídico federal, estatal y municipal.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de este H. Cabildo el siguiente proyecto de nuevo Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN,

ESTADO DE CAMPECHE.

TÍTULO PRIMERO

DE LAS GENERALIDADES

Artículo 1. El presente Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón, Estado de Campeche tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Por tanto, es de orden público y de observancia general; constituye el ordenamiento jurídico que contiene las atribuciones de las Dependencias y Entidades Municipales previstas en el Bando Municipal, con el propósito de que las autoridades y los servidores públicos municipales que la integren, colaboren con el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos del Municipio, de su Ayuntamiento y órganos auxiliares de gobierno y administración, en el cumplimiento de los fines, servicios públicos y funciones públicas municipales, de conformidad con el texto del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la demás legislación estatal en materia municipal.

En consecuencia, las autoridades y demás servidores públicos que integran la administración pública municipal, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, mismas que tendrán carácter obligatorio también para los habitantes del Municipio de Champotón.


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



Dicho Reglamento emana de las disposiciones contenidas en el Bando Municipal de Champotón, Estado de Campeche, expedido y aprobado por su órgano de gobierno, el Ayuntamiento erigido en Cabildo.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón, Estado de Campeche, se entenderá como:

- I. CPEUM: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Local: la Constitución Política del Estado de Campeche;
- III. Ley Orgánica: la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche;
- IV. Bando: el Bando Municipal de Champotón, Estado de Campeche;
- V. Reglamentación municipal: los reglamentos, normas generales como manuales, circulares, lineamientos y otras disposiciones de carácter administrativo de observancia obligatoria para el Municipio de Champotón, incluyendo el Bando Municipal;
- VI. Planes y Programas municipales: al Plan Municipal de Desarrollo y demás Planes y Programas municipales que expida el Cabildo;
- VII. Municipio: el Municipio de Champotón, Estado de Campeche;
- VIII. Ayuntamiento: el órgano de gobierno del Municipio de Champotón que se integra por la Presidenta o Presidente Municipal, los Síndicos y los Regidores Municipales, respectivamente;
- IX. Cabildo: los integrantes del Ayuntamiento reunidos en Sesión;
- X. Autoridades auxiliares: las Juntas Municipales, los Comisarios Municipales, las personas designadas como Agentes Municipales y personas nombradas como Delegados de Sector que auxilian al Ayuntamiento en sus funciones de administración y de gobierno;
- XI. Dependencias municipales: las direcciones y demás unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal de carácter Centralizado;
- XII. Entidades paramunicipales: los organismos descentralizados, fideicomisos y empresas que integran la Administración Pública Municipal de naturaleza Paramunicipal;
- XIII. Servidores públicos municipales: las personas con algún cargo dentro del gobierno municipal;
- XIV. Secretario: la persona designada titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- XV. Tesorero: la persona Titular de la Tesorería Municipal;
- XVI. Cronista: la persona designada como Cronista Municipal;
- XVII. Autoridades municipales: el Ayuntamiento; las Autoridades auxiliares señaladas en la fracción X del presente artículo; los servidores públicos municipales, tanto de carácter Centralizado como Paramunicipal, a los que la legislación general estatal y la Reglamentación municipal, confiera dicho carácter;
- XVIII. Gaceta: La Gaceta Municipal que constituye el órgano de publicación y difusión del Municipio de Champotón.

Artículo 3. El presente Reglamento podrá modificarse en cualquier tiempo y, para su vigencia, deberá aprobarse por el Cabildo y promulgarse por la Presidenta o Presidente Municipal, además de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, respectivamente.

En todo caso, las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades municipales, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 121 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y demás contenidos en la legislación en materia de disciplina financiera y de contabilidad gubernamental.

Artículo 4. Para el cumplimiento de los fines Municipales, la prestación de los servicios y las funciones municipales, tanto el gobierno como la administración pública municipal, ejercerán las atribuciones establecidas en la CPEUM, la Constitución Local, las leyes generales o estatales que incidan en materia municipal, la Ley Orgánica, el Bando Municipal, la Reglamentación Municipal y los Planes y Programas Municipales

Artículo 5. El ejercicio de la Administración Pública Municipal se conducirá con respeto, apego a la legalidad, eficacia, eficiencia, honradez, modernización, profesionalismo, fomentando el desarrollo económico, la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos, la utilización eficiente de los recursos, la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y todo aquellos que produzca necesidad de transformación para lograr el incremento proactivo del bienestar en general de la población que habita el Municipio de Champotón.

Artículo 6. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, de manera enunciativa, pero no limitativa, se señalan los siguientes principios que deberán ser observados por los servidores públicos municipales en el cumplimiento de sus atribuciones:



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



- I. Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones del servicio público municipal y en la administración o planeación de los recursos económicos y bienes de los que disponga el Municipio;
- II. Actitud de servicio, compromiso, calidez en la atención y en el trato como normas de conducta de los servidores públicos al servicio de la población;
- III. Solidaridad, trabajo de coordinación y equipo, en el quehacer público diario entre todos los servidores públicos que integren las Dependencias y Entidades municipales;
- IV. Simplificación, agilidad, accesibilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general;
- V. Cobertura amplia, oportuna, ágil y especializada de los servicios de seguridad pública y protección civil en el ámbito de coordinación que corresponda al Municipio;
- VI. Observancia y respeto irrestricto de todos derechos humanos que se reconocen en el orden jurídico mexicano y los instrumentos internacionales tratados internacionales firmados por el Presidente de la República y aprobados por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, así como la conciliación y atención inmediata de recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en materia de derechos humanos, realizadas respecto de actuaciones de los servidores públicos municipales que ejerzan como autoridades locales;
- VII. La autodeterminación, la libertad, el respeto, la igualdad y la dignidad de las mujeres y de las personas en general, la inclusión, el pluralismo social y la pluriculturalidad, la igualdad de género y la atención a grupos en situación de vulnerabilidad;
- VIII. La participación organizada, responsable y activa de la sociedad en la definición de políticas e implementación de acciones en el quehacer de la vida pública;
- IX. La conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas que garanticen la sustentabilidad y la protección al ambiente; y,
- X. La certeza jurídica de los actos y acciones de autoridades o servidores públicos municipales; la transformación constante de la Reglamentación Municipal mediante la revisión, adecuación y actualización de su administración y funcionamiento, así como la planeación del gasto y el control del ejercicio de sus recursos.

Artículo 7. El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa que se encarga de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral, de prestación de los servicios públicos o del desempeño de las funciones municipales, contando con plena competencia sobre su jurisdicción territorial, población, organización política y administrativa.

En ningún caso el Ayuntamiento podrá desempeñar las funciones de la Presidenta o Presidente Municipal; de igual forma, queda prohibido que la Presidencia Municipal, por sí, se encargue del ejercicio de las atribuciones del Ayuntamiento.

Artículo 8. La sede del Ayuntamiento y de todas sus unidades administrativas, tendrán el principal asiento de su residencia en la ciudad de Champotón, cabecera del Municipio de Champotón, sin perjuicio de colocar oficinas de representación municipal por las necesidades de la prestación de los servicios públicos o el eficaz desempeño de las funciones municipales.

Artículo 9. El ejercicio de la Administración Pública Municipal y su responsabilidad directa recae en la Presidenta o Presidente Municipal, en su carácter de órgano ejecutor de los acuerdos y las decisiones tomadas por el Cabildo. Por ende, también le corresponde a la Presidencia Municipal, la vigilancia del exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la legislación general o estatal que resulten aplicables en materia municipal, así como en la Reglamentación Municipal y en los Planes y Programas Municipales.

La Presidenta o Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los servidores públicos que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlas directamente. Sus facultades y obligaciones, así como sus impedimentos, se contienen principalmente en los artículos 69 a 72 de la Ley Orgánica y de las demás disposiciones de la legislación general o local que resulten aplicables, incluyendo aquellas que se contemplan en la Reglamentación municipal y en los Planes y Programas municipales que correspondan.

Artículo 10. La Presidenta o Presidente Municipal, previa aprobación de Cabildo, para el ejercicio de sus funciones, por sí o por delegación, podrá celebrar convenios y acuerdos de coordinación, colaboración, concertación, adhesión y demás actos afines con la Federación, con el Estado y sus Municipios, con otras

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



Entidades Federativas y sus Municipios, con Entidades Paraestatales ya sean Federales, Estatales o Municipales.

De igual forma, podrá convenir o contratar con Empresas Productivas con participación mayoritaria federal o estatal; con Organismos Públicos Autónomos de los distintos niveles de gobierno y con personas físicas o morales del sector privado.

En todos los casos señalados en los dos párrafos que anteceden, favorecer el desarrollo municipal, constituirá siempre el objeto de los instrumentos en los que consten los acuerdos de voluntades que incluyan la participación municipal.

Artículo 11. Para el cumplimiento de los fines Municipales, la prestación de los servicios públicos y el desempeño de las funciones municipales, la Presidencia Municipal contará, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos en los diversos ramos que correspondan, contará con la Administración Pública Municipal; ésta podrá tener el carácter de Centralizada o Paramunicipal.

Las unidades administrativas que integren la Administración Pública Municipal estarán subordinadas a la Presidencia Municipal.

Artículo 12. La Administración Pública Municipal, de carácter Centralizada, se integra por las Dependencias municipales, en las que se incluyen las unidades administrativas de apoyo a la Presidencia Municipal. Dichas Dependencias contarán con una denominación específica, pero también podrán denominarse como Direcciones o Unidades de Apoyo, según corresponda.

Dichas Dependencias municipales tendrán a su cargo la prestación de los servicios públicos y el desempeño de las funciones municipales que se deriven de la legislación general o estatal en materia municipal; en el Bando y la Reglamentación municipal y en los Planes y Programas Municipales. Serán creadas mediante acuerdo de Cabildo, a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal, señalándose su denominación, estructura y atribuciones en la Reglamentación municipal.

Artículo 13. La Administración Pública Paramunicipal podrá integrarse por organismos descentralizados, fideicomisos en los que el Municipio de Champotón se constituya como fideicomitente y las empresas con participación municipal mayoritaria, mismos que contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio a las que se les denominará, en forma conjunta, como Entidades paramunicipales.

Dichas Entidades tendrán como objeto la prestación de un servicio público en específico o de una función municipal determinada, en auxilio de las Dependencias municipales de naturaleza Centralizada.

Serán creadas por acuerdo de Cabildo a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal y contarán con órganos colegiados de gobierno, en términos de las disposiciones contenidas en la Reglamentación municipal que se emita para tales efectos, en la que también se determinarán sus atribuciones.

Artículo 14. En todo caso, las Entidades serán instituidas priorizando aquellas que ya se encuentren determinadas por la legislación general o estatal, con anterioridad a la emisión del Bando Municipal, respetando siempre la suficiencia presupuestal, la prioridad en la prestación de los servicios públicos y la necesidad del ejercicio de alguna de las funciones específicas que se consideren prioritarias para el Municipio, con fundamento en los Planes y Programas municipales.

Para su debida creación deberán aprobarse en forma previa, los correspondientes dictámenes de prioridad y de suficiencia presupuestal, expedidos con fundamento en los sistemas de planeación con base en resultados y en la eficacia en la utilización de los recursos financieros.

Artículo 15. En cuanto a las facultades genéricas de los servidores públicos que integren la Administración Pública Municipal se señalan, de manera enunciativa, pero no limitativa, las siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades que tengan encomendadas, con base en las políticas y prioridades establecidas para el logro de los fines, servicios públicos y funciones municipales, así como el cumplimiento del contenido de Planes y Programas Municipales;



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



- II. Elaborar y proponer los anteproyectos de los Programas Operativos Anuales;
- III. Proponer acciones que consideren necesarias para la mejor realización de sus atribuciones y actividades;
- IV. Dar pronto y exacto cumplimiento a los acuerdos, órdenes y disposiciones que les sean comunicados en términos del presente Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables;
- V. Desarrollar en el ámbito de su competencia, la generación de una cultura de corresponsabilidad entre el Ayuntamiento y la sociedad civil, para atención a personas con discapacidad y grupos vulnerables, buscando siempre el respeto a su dignidad, sus derechos humanos, políticos y sociales;
- VI. Ejercer las atribuciones que les sean conferidas y vigilar que se cumplan las disposiciones legales relativas a los asuntos de su competencia;
- VII. Fomentar la participación ciudadana en las acciones de beneficio colectivo que impulse el Ayuntamiento;
- VIII. Difundir los programas y servicios a su cargo en los sectores públicos y privados;
- IX. Proponer la celebración de convenios y acuerdos entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal; así como con otras instituciones públicas, en la materia de su competencia;
- X. Cumplir y hacer cumplir, con austeridad, los lineamientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros respecto de aquellos que le sean asignados para el ejercicio de sus funciones;
- XI. Presentar ante la o el titular de la Tesorería Municipal, el anteproyecto del presupuesto de la Unidad Administrativa a su cargo;
- XII. Auxiliar a quien ocupe la Presidencia Municipal en la formulación de su informe anual de actividades;
- XIII. Cumplir, conforme a derecho, con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información, con base en los requerimientos de la unidad administrativa de apoyo a la Presidencia Municipal, cuando así se le solicite;
- XIV. Integrar, controlar y custodiar los archivos administrativos a su cargo;
- XV. Recibir en acuerdo a sus subalternos y conceder audiencias al público;
- XVI. Asistir a las reuniones del Ayuntamiento, cuando se les requiera y atender las solicitudes que les formulen sus integrantes;
- XVII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
- XVIII. Rendir e informar a la Dirección de la Contraloría Municipal los informes que esta les requiera en el ejercicio de sus atribuciones;
- XIX. Elaborar los informes y hacer el análisis estadístico que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad Administrativa y generar los indicadores para evaluar su operación; y,
- XX. Las demás que les encomiende la Presidencia Municipal y el Ayuntamiento o se deriven de otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes, incluyendo la Reglamentación municipal y los Planes y Programas municipales.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

2021-2024



Artículo 16. Las personas Titulares de las Dependencias y Entidades municipales podrán delegar, en sus subalternos, cualesquiera de sus facultades, salvo aquellas que la Ley Orgánica u otros ordenamientos legales o los Reglamentos municipales, dispongan expresamente que deban ser ejercidos directamente por ellas, previa aprobación de quien ocupe la Presidencia Municipal.

Artículo 17. Al tomar posesión de su cargo, las personas Titulares de las Dependencias y Entidades Municipales, deberán rendir formal protesta ante el Cabildo; además, levantarán un inventario de los bienes que reciben para su custodia, en términos de la legislación en las materias de Entrega-Recepción y Bienes muebles e Inmuebles vigentes en el Estado.

Además, serán considerados como personal de confianza, estando obligados a guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de los asuntos de su competencia; sus actuaciones quedan sujetas a las disposiciones establecidas en la legislación general de responsabilidades administrativas y las demás que resulten aplicables, incluyendo la Reglamentación Municipal y los Planes y Programas municipales.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO I

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Artículo 18. Para el eficaz ejercicio de sus atribuciones y el cumplimiento de sus responsabilidades ejecutivas, la Presidenta o Presidente Municipal, contará, para el estudio, planeación y el despacho de los asuntos en los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, con las siguientes Dependencias Municipales:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Planeación;
- IV. Dirección de Obras Públicas;
- V. Dirección de Servicios Públicos;
- VI. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- VII. Dirección de Agua Potable y Alcantarillado;
- VIII. Dirección de Protección Civil;
- IX. Dirección de Bienestar y Desarrollo Humano;
- X. Dirección de Administración e Innovación Gubernamental;
- XI. Dirección de Educación, Cultura y Deporte;
- XII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- XIII. Dirección de Asuntos Jurídicos; y
- XIV. Dirección de la Contraloría Municipal.

Artículo 19. Corresponde a la Presidenta o Presidente Municipal proponer al Cabildo, para su aprobación, los nombramientos del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal, del titular del Órgano Interno de Control y del Director de Seguridad Pública Municipal.

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Artículo 20. La Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Champotón es la unidad administrativa a cargo de una o un Secretario que, además de contar con las facultades genéricas contenidas en el Artículo 15 del presente Reglamento, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

- I. Apoyar a la Presidencia, en la conducción de la política interior del Municipio;
- II. Convocar y asistir a las Sesiones de Cabildo, contando con voz pero sin voto;
- III. Formular las actas de las Sesiones de Cabildo, llevando su registro y su resguardo;



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y las decisiones emanados del Ayuntamiento, así como observar y, hacer cumplir, las disposiciones que reglamentan el funcionamiento de la Secretaría, procurando la eficiencia, la eficacia y la transparencia en el ejercicio de los asuntos;
- V. Organizar los actos protocolarios en donde participe el Ayuntamiento o la Presidenta o Presidente Municipal;
- VI. Suscribir junto con la Presidenta o Presidente Municipal, los nombramientos, licencias y remociones de los servidores públicos autorizados por el Ayuntamiento;
- VII. Fungir como enlace ante la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada del Periódico Oficial del Estado respecto de la publicación, en tiempo y forma, de la Reglamentación Municipal y los Planes y Programas municipales que lo requieran para su observancia;
- VIII. Autorizar y certificar, según corresponda, todos los documentos oficiales y acuerdos emitidos por el Ayuntamiento; el cumplimiento de esta obligación constituye un elemento de validez de dichos documentos;
- IX. Coordinar con las demás Dependencias Municipales diversas acciones que permitan el desarrollo integral de las comunidades rurales e indígenas del Municipio;
- X. Fungir como Enlace entre el Ayuntamiento y las demás Autoridades Auxiliares, tanto de gobierno como de administración;
- XI. Coordinar las relaciones del Ayuntamiento, con las Juntas Municipales, Comisarías Municipales y Agencias Municipales, ubicadas en la jurisdicción del Municipio;
- XII. Recibir y atender, en audiencia, según corresponda, a las autoridades emanadas de las Juntas Municipales, Comisarías Municipales y Agencias Municipales;
- XIII. Promover, propiciar y, en su caso, conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, con los Ayuntamientos del Estado, con los Poderes de la Unión, con las demás Entidades Federativas, Municipios de otros Estados o con la comunidad en general;
- XIV. Participar en las comisiones del Ayuntamiento, en los términos que establezca la Reglamentación municipal y los Planes y Programas municipales respectivos;
- XV. Ejercer las funciones de Logística que se requieran por encargo del Ayuntamiento o de la Presidencia Municipal;
- XVI. Auxiliar a la Presidencia Municipal, en el ejercicio de las acciones que en materia electoral se contengan en la legislación aplicable;
- XVII. Intervenir en los procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra, expidiendo los títulos de propiedad que correspondan;
- XVIII. Vigilar la integridad de la demarcación territorial del Municipio, dictaminando la procedencia de asignación de las diferentes categorías respecto de los asentamientos humanos;
- XIX. Colaborar con la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, en los procedimientos para asegurar legalmente el patrimonio municipal ante los organismos que resulten competentes;
- XX. Emitir y controlar las acciones en materia de comunicación social en el Municipio;
- XXI. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de espectáculos públicos;
- XXII. Dar seguimiento a las gestiones que se realicen ante las Dependencias o Entidades Municipales, relativas a la atención y solución de los asuntos agrarios, limítrofes, rurales e indígenas que se susciten en el Municipio;
- XXIII. Coordinar los actos en materia de Seguridad Pública y Protección Civil, en el ámbito que corresponda a las autoridades municipales, así como a la policía preventiva municipal y de tránsito en los términos previstos por la legislación general o local que resulte aplicable, así como en lo dispuesto en la Reglamentación municipal y en los Planes y Programas municipales.
- XXIV. Promover y difundir la igualdad de género y la inclusión en la jurisdicción del Municipio, así como fomentar acciones para evitar la discriminación;
- XXV. Coordinar y ejercer las funciones relativas a la igualdad de género, la dignidad y la generación de condiciones de vida libre de violencia en favor de las niñas y de las mujeres, en los términos previstos por la legislación general o local que resulte aplicable, así como en lo dispuesto en la Reglamentación municipal y en los Planes y Programas municipales.
- XXVI. Fungir como Enlace de igualdad de género, dignidad y acciones tendientes a una vida libre de violencia en favor de las niñas y las mujeres, que desarrolla, entre otros, el Programa Institucional denominado Puerta Violeta;
- XXVII. Coordinar las acciones en materia de Derechos Humanos en las que participe el Municipio, fungiendo como enlace ante los organismos constitucionalmente autónomos, tanto nacionales como estatales;
- XXVIII. Fungir como Enlace municipal en materia del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes;
- XXIX. Fungir como enlace ante la Secretaría de Gobernación de la Administración Pública Federal, en casos de tramitación o expedición de la Clave Única de Registro de Población;



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021 - 2024



- XXX. Emitir, vigilar y controlar la Gaceta Municipal, de conformidad con las disposiciones de la Ley General, publicando en ella la Reglamentación municipal correspondiente, que deberá aprobar previamente el Ayuntamiento; y,
- XXXI. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal.

Artículo 21. La Tesorería Municipal es la unidad administrativa a cargo de una o un Tesorero que, además de contar con las facultades genéricas contenidas en el Artículo 15 del presente Reglamento, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

- I. Recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, así como administrar, proponer y ejecutar las políticas públicas referentes al Catastro Municipal.
- II. Proporcionar oportunamente al Ayuntamiento todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación de los proyectos de iniciativas de Ley de Ingresos del Municipio y del Presupuesto de Egresos Municipal, vigilando que dichos ordenamientos cumplan con los ordenamientos legales vigentes aplicables;
- III. Proponer la política de ingresos de la Tesorería Municipal, así como las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la hacienda pública municipal;
- IV. Formular, registrar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes municipales;
- V. En los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y de los convenios suscritos con la Federación y el Estado determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones y en su caso, llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución;
- VI. Verificar, por parte de la o el Tesorero, o a través de los servidores públicos municipales subalternos, la recaudación de las contribuciones municipales, de acuerdo con las disposiciones generales aplicables;
- VII. Cuidar la exactitud de las liquidaciones, la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia, así como del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos;
- VIII. Activar el cobro de las contribuciones e ingresos con la debida eficacia, evitando rezagos;
- IX. Imponer debidamente fundadas y motivadas, las sanciones administrativas que procedan por infracción a las disposiciones aplicables;
- X. Cuidar que las multas impuestas por las autoridades municipales se ejecuten e ingresen a la Tesorería Municipal;
- XI. Verificar el pago adecuado y oportuno de lo que corresponda a las Secciones Municipales y a las Comisarías Municipales, incluyendo los que en su caso les correspondan con cargo a participaciones y subsidios Federales o Estatales;
- XII. Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos e inventarios conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables para la debida comprobación de los ingresos y egresos;
- XIII. Llevar por sí mismo la caja de la Tesorería Municipal cuyos valores estarán siempre bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad;
- XIV. Dar pronto y exacto cumplimiento a los acuerdos, órdenes y disposiciones del Ayuntamiento, que le sean comunicados en los términos de ley;
- XV. Presentar al Ayuntamiento hasta antes de la sesión ordinaria de Cabildo de cada mes, un informe de carácter financiero y contable;
- XVI. Informar oportunamente al Ayuntamiento sobre las partidas que estén próximas a agotarse, para los efectos que procedan;
- XVII. Proponer al Ayuntamiento conforme lo previsto en las disposiciones aplicables, la cancelación de cuentas incobrables;
- XVIII. Glosar oportunamente las cuentas del Ayuntamiento y formar, durante el mes de marzo de cada año, la cuenta pública del ejercicio correspondiente al año anterior, presentándola al Cabildo para su aprobación;
- XIX. Solicitar se realicen a la Tesorería Municipal visitas de inspección o de residencia;
- XX. Expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado sólo por acuerdo expreso del ayuntamiento y en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- XXI. Ejercer la función de Catastro;
- XXII. Administrar, proponer y ejecutar las políticas públicas referentes al Catastro Municipal de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias respectivas;
- XXIII. Participar en la elaboración de las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción;
- XXIV. Elaborar y mantener actualizado el registro de los predios del Municipio con el fin de llevar un control de estos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales respectivas;
- XXV. Notificar, emplazar, requerir, ejecutar y realizar el cobro de las multas de carácter federal y estatal, previo convenio firmado con los otros dos órdenes de gobierno, debiendo de sujetarse al



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



procedimiento de la ley de procedimiento administrativo del estado de Campeche, de manera supletoria, a falta de reglamento municipal expreso; y,
XXVI. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal.

Artículo 22. La Dirección de Planeación es la unidad administrativa a cargo de una o un Director que, además de contar con las facultades genéricas contenidas en el Artículo 15 del presente Reglamento, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

- I. Proporcionar soporte técnico y profesional a la Administración Pública Municipal para facilitar el cumplimiento de los requerimientos de planeación, seguimiento, efectividad, eficiencia, productividad; transformación, modernización y calidad en la prestación de los servicios públicos y las funciones municipales;
- II. Coordinar y recopilar de las unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal, los proyectos operativos y de inversión, a fin de colaborar con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) en la elaboración del programa anual de actividades y evaluar su cumplimiento;
- III. Coordinar el diseño y la elaboración del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo, así como dar el seguimiento de su implementación y evaluar su cumplimiento de acuerdo a la ruta crítica establecida por la Administración Pública Municipal;
- IV. Analizar y resumir la información relevante para la elaboración del Informe Público Anual del Ayuntamiento, incluyendo la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y las gráficas representativas de los resultados operacionales;
- V. Recopilar los informes mensuales de actividades de las unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal;
- VI. Analizar y diseñar conjuntamente con el servidor público responsable de cada área, los indicadores de medición para evaluar los avances de los programas municipales en relación al cumplimiento de sus objetivos y metas;
- VII. Tener a su cargo la integración de Proyectos;
- VIII. Proporcionar seguimiento y evaluar el cumplimiento de proyectos estratégicos implementados por la Administración Pública Municipal;
- IX. Analizar los recursos de los programas de inversión pública, conforme a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo; y revisar los expedientes técnicos de las obras y acciones presentadas por las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal;
- X. Proponer al Ayuntamiento las políticas públicas en materia de planeación, así como la emisión de la Reglamentación municipal que corresponda, especialmente la normatividad contenida en el artículo 110 a 116 de la Ley Orgánica, en colaboración con la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- XI. Ejecutar y vigilar el cumplimiento de las políticas de planeación aprobadas por el Cabildo, garantizando en todo momento la participación de la sociedad, conforme a derecho;
- XII. Procurar el desarrollo armónico del Municipio y fomentar la eficaz prestación de los servicios público, así como mejor desempeño de las funciones municipales en beneficio de la población municipal;
- XIII. Cumplir con las líneas estratégicas y acciones contempladas en los Planes y Programas municipales, vigilando la observancia de los mismos por parte de los demás integrantes de la administración pública municipal y de la población;
- XIV. Cumplir con los Planes y Programas de orden federal o estatal en los que deba participar el municipio, y colaborar con las demás autoridades a las que corresponda la ejecución y la vigilancia de sus disposiciones;
- XV. Difundir los Planes y Programas municipales, solicitando su modificación o suspensión cuando se considere pertinente, de manera fundada y motivada;
- XVI. Emitir los dictámenes de prioridad respecto de Planes, programas, obras y demás acciones o estrategias que deberá aprobar el Cabildo, previa suficiencia presupuestal de los mismos;
- XVII. Verificar el cumplimiento de los objetivos generales y particulares a corto, mediano y largo plazo de los Planes y Programas municipales; así como del cumplimiento de sus metas y de la actuación de las unidades administrativas responsables de su ejecución directa;
- XVIII. Fungir como órgano municipal responsable del seguimiento de la ejecución de la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de todos los Planes y Programas municipales, actuando como ejecutor indirecto;
- XIX. Formular los indicadores de gestión y medición del desempeño, relativos a: eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez de todos los Planes y Programas municipales; tratándose de Programas sociales de orden municipal, además de los indicadores señalados en la presente fracción, también proporcionará los relativos a cobertura e impacto;


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



- XX. Intervenir, de conformidad con la legislación y normatividad que resulte aplicable, siempre que se trate de declaratorias de uso, reservas y destinos que se pretendan implementar en el Municipio, y los demás casos en los que así lo indique el Cabildo;
- XXI. Colaborar con las demás Dependencias o Entidades municipales en la generación de Planes y Programas municipales, previa aprobación de Cabildo, en las materias de: Desarrollo Urbano, asentamientos humanos, centros urbanos de población; seguridad pública; conservación, valoración, protección y fomento del patrimonio histórico y artístico municipales; conservación, valoración, protección y fomento de bellezas naturales y zonas típicas; mejoramiento del medio ambiental urbano y rural; conservación del suelo, flora, fauna y reforestación; ampliación o modificación de servicios públicos o funciones municipales, así como sus correspondientes programas de trabajo; y,
- XXII. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal.

Artículo 23. La Dirección de Obras Públicas es la unidad administrativa a cargo de una o un Director que, además de contar con las facultades genéricas contenidas en el Artículo 15 del presente Reglamento, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

- I. Contratar y ejecutar la obra pública del Municipio;
- II. Ejecutar el programa de obra pública municipal, así como las obras asignadas al Municipio por la Federación o el Estado;
- III. Elaborar programas y políticas de apoyo para la asignación y obtención de recursos para la ejecución de la obra pública;
- IV. Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el Cabildo;
- V. Establecer un programa permanente de mantenimiento de calles, banquetas, obra pública y demás espacios públicos del Municipio;
- VI. Realizar el control, administración e informe escrito de los presupuestos de obra y las asignaciones de recursos aprobados;
- VII. Observar y aplicar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, y las demás disposiciones reglamentarias estatales o municipales, que resulten aplicables por establecer las bases de contratación de las obras a ejecutar. Dichas bases deberán ser sus aprobadas por el Ayuntamiento;
- VIII. Llevar a cabo el control de archivo técnico y estadístico de planos, obras, vías públicas y, en general de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del municipio, incluyendo los convenios que se realicen con otras instituciones, particulares u órdenes de gobierno;
- IX. Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de impacto ecológico, ambiental, vial, de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo, presupuestos, licitación y contratos para la construcción de obras públicas;
- X. Participar en la elaboración y coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza;
- XI. Llevar a cabo la promoción y coordinación de obras realizadas por la administración pública municipal;
- XII. Planear, promocionar, ejecutar, controlar y evaluar los recursos de los programas de desarrollo social destinados a la obra pública municipal que provengan de los órdenes de gobierno federal o estatal;
- XIII. Supervisar la ejecución de las obras que se realicen, constatando la calidad de los materiales, normas y procedimientos de construcción e impactos establecidos en los contratos de obra y en la normatividad respectiva;
- XIV. Supervisar y controlar, mediante procedimientos elaborados en colaboración con las unidades administrativas que correspondan, respecto del cumplimiento de la legislación en materia laboral vigente por parte de contratistas y subcontratistas;
- XV. Supervisar el control de tiempo y costo de las obras, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales establecidas en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción;
- XVI. Integrar las actas de entrega y recepción, finiquitos y demás documentación comprobatoria, a efecto de realizar la comprobación de los recursos asignados ante las instancias correspondientes;
- XVII. Revisar y entregar la obra pública terminada a la unidad administrativa de la administración pública municipal solicitante;
- XVIII. Levantar y actualizar el inventario de la obra pública que se realice en el municipio;
- XIX. Elaborar, mantener actualizado y difundir el padrón de contratistas de la administración pública municipal; y,



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



- XX. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal.

Artículo 24. La Dirección de Servicios Públicos es la unidad administrativa a cargo de una o un Director que, además de contar con las facultades genéricas contenidas en el Artículo 15 del presente Reglamento, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

- I. Prestación de servicios públicos municipales, en especial: Alumbrado Público; Aseo urbano; Mercados y centrales de abasto; Panteones; Rastros; Parques y Jardines, incluyendo su equipamiento; todo ello en coordinación con las demás Dependencias y Entidades Municipales encargadas de prestar otros servicios públicos o funciones municipales;
- II. Garantizar medidas preventivas y correctivas a los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio;
- III. Vigilar el servicio de limpieza de las parques, jardines y espacios públicos que se ubiquen dentro de la jurisdicción del Municipio, así como de las avenidas, calles, pasos peatonales, pasos a desnivel y que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios;
- IV. Vigilar la recolección de basura domiciliaria y comercial mediante programas que establezcan rutas y horarios para su recolecta efectiva y adecuada, además de confinar dichos residuos sólidos de conformidad con la legislación ambiental vigente;
- V. Mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial en óptimo estado de funcionamiento y libre de desechos residuos sólidos;
- VI. Administrar y conservar los mercados públicos y centros de abasto, así como vigilar su adecuado funcionamiento;
- VII. Administrar, brindar mantenimiento, limpieza y cuidados a los panteones municipales, vigilando que se cumpla con las normas legales para su funcionamiento;
- VIII. Vigilar que los servicios que proporciona el rastro, se realicen en condiciones que garanticen la higiene en el sacrificio, manejo y transportación de los productos cárnicos;
- IX. Conservar y mejorar los parques, plazas, camellones, y jardines propiedad del municipio, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente dentro de las posibilidades económicas de la administración pública municipal;
- X. Proporcionar mantenimiento, en forma periódica, a juegos infantiles, canchas, banquetas y todo el equipamiento urbano de los parques y espacios públicos del Municipio; y,
- XI. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal.

Artículo 25. La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo es la unidad administrativa a cargo de una o un Director que, además de contar con las facultades genéricas contenidas en el Artículo 15 del presente Reglamento, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

- I. Promover y coordinar proyectos y programas que fomenten el crecimiento Económico y Turístico en el Municipio;
- II. Proponer las políticas relativas al fomento y promoción del desarrollo económico en el Municipio en coordinación con los gobiernos federal o estatal;
- III. Promover la inversión nacional y extranjera, las actividades productivas, así como impulsar el desarrollo y modernización del sector empresarial en el Municipio;
- IV. Fomentar la inversión en infraestructura y equipamiento que beneficie al desarrollo económico del Municipio, otorgando los apoyos aprobados conforme a la disponibilidad presupuestal;
- V. Coordinar los mecanismos de apoyo a la actividad productiva del sector empresarial, tales como asistencia técnica y financiamiento;
- VI. Coadyuvar con los órdenes de gobierno federal o estatal en los programas de atracción de inversiones que tengan como propósito la creación de empresas generadoras de nuevas fuentes de trabajo, así como el fortalecimiento de las empresas existentes en el Municipio;
- VII. Planear, coordinar y promover, con apego a la normatividad aplicable, las actividades artesanales propias del Municipio, privilegiando la participación y organización de los artesanos;
- VIII. Promover al Municipio, en los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional, mediante acciones concretas de beneficio para la comunidad;
- IX. Elaborar programas en coordinación con las Dependencias o Entidades de los demás órdenes de gobierno, en materia de impulso a las micros, pequeñas y medianas empresas en el desarrollo de actividades económicas;
- X. Fomentar la integración de los microempresarios o pequeños empresarios al sector económico mediante la gestión de apoyos, brindando asesoría técnica y profesional, así como promoviendo espacios y herramientas que generen ese impulso dentro de la población;
- XI. Promover, orientar y estimular el desarrollo y modernización del sector empresarial;


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



- XII. Instrumentar proyectos emprendedores para jóvenes empresarios, proporcionándoles asesoría y colaboración, en coordinación con la unidad administrativa municipal encargada de la promoción de los derechos de la Juventud;
- XIII. Recopilar información socioeconómica del municipio y generar indicadores estratégicos de atracción de inversiones;
- XIV. Servir de intermediario entre la administración pública municipal y las Dependencias o Entidades de los distintos niveles de gobierno, para fomentar el desarrollo económico en el Municipio;
- XV. Informar sobre los programas que, en materia de desarrollo empresarial y comercial, ofrecen las instituciones públicas ya sean federales o estatales;
- XVI. Apoyar a las empresas o establecimientos comerciales en las gestiones para la obtención de servicios y financiamiento necesarios para el desarrollo y fortalecimiento de sus actividades;
- XVII. Coordinar, organizar y promover los trabajos de las unidades administrativas y entidades de la administración pública municipal en materia de simplificación administrativa, especialmente para la apertura de negocios y asiento de nuevas inversiones en la jurisdicción del Municipio;
- XVIII. Proponer políticas y programas de turismo, con objeto de fortalecer la actividad turística, en estricta coordinación con los órdenes de gobierno federal o estatal, incluyendo organismos o instituciones de carácter internacional;
- XIX. Coordinar, organizar y promover las acciones para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Municipio;
- XX. Coadyuvar con los gobiernos federal o estatal, así como con el sector privado, en la promoción del Municipio como destino turístico en todos los niveles;
- XXI. Diseñar, organizar y conducir con la participación de los sectores público, privado y social, programas municipales que tengan como propósito brindar una mejor atención a los visitantes;
- XXII. Apoyar y gestionar el otorgamiento de permisos para uso de espacios públicos que permitan a los particulares, promover y difundir los servicios turísticos que ofrecen;
- XXIII. Fomentar la creación de establecimientos para la prestación de toda clase de servicios turísticos y mejoramiento de la calidad de los productos;
- XXIV. Atender a los Sectores agropecuario y pesquero del Municipio;
- XXV. Promover y organizar exposiciones, eventos y ferias que apoyen la comercialización de productos agrícolas, ganaderos, pesqueros, artesanales y de otros productos y servicios;
- XXVI. Proponer políticas relativas al fomento y promoción del desarrollo rural en el Municipio en coordinación con los gobiernos federales y estatales;
- XXVII. Coadyuvar con las unidades administrativas de la administración pública Municipal, con los gobiernos federal o estatal, en la operación de diversos programas que se realicen en las localidades rurales del Municipio;
- XXVIII. Promover, realizar y brindar en la creación de proyectos productivos, que beneficien a las localidades rurales del Municipio;
- XXIX. Impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales, industriales, en todas sus ramas y en especial de aquellas de interés general para los habitantes de las localidades del Municipio, como son las agropecuarias y pesqueras;
- XXX. Promover la relación entre el Municipio, los productores del campo y la sociedad rural en general, a partir de los principios de respeto y corresponsabilidad en apoyo a las iniciativas de los productores, bajo compromisos compartidos;
- XXXI. Planear de manera conjunta con los productores, la expansión, mejoramiento y tecnificación de las actividades relacionadas con la producción agropecuaria y pesquera;
- XXXII. Impulsar la organización, asistencia técnica y capacitación de productores, la investigación científica y los programas de sanidad vegetal y animal, en coordinación con las autoridades federales o estatales, con apego a la normatividad que resulte aplicable;
- XXXIII. Brindar apoyo, en coordinación con los gobiernos federal o estatal, para la industrialización y comercialización de productos agropecuarios y pesqueros, con el propósito de ofrecer a los productores servicios de información sobre mercados y precios, y de orientación sobre procedimientos administrativos para la comercialización y la exportación;
- XXXIV. Fungir como Enlace en el Municipio en materia de procuraduría de la defensa del consumidor; y,
- XXXV. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal.

Artículo 26. La Dirección de Agua Potable y Alcantarillado es la unidad administrativa a cargo de una o un Director que, además de contar con las facultades genéricas contenidas en el Artículo 15 del presente Reglamento, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

- I. Prestar el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales en el Municipio, a que se refiere el artículo 115 de la CPEUM;



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



- II. Elaborar proyectos para la construcción y operación de la infraestructura hidráulica correspondiente, en términos de la legislación en materia de Aguas Nacionales; la normatividad en materia y alcantarillado vigente en el Estado y en cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Comisión de Agua Potable de Agua y Alcantarillado del Estado de Campeche;
- III. Establecer, en el ámbito de la competencia municipal, los lineamientos de política en materia de agua potable, así como proponer las normas y criterios aplicables, conforme a los cuales deberán prestarse los servicios de agua potable y realizar las obras que para ese efecto se requieran; todo ello con la autorización correspondiente por parte de Cabildo;
- IV. Planear, programar, estudiar, proyectar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de captación, conducción, potabilización, almacenamiento y distribución de agua potable;
- V. Prestar, en las respectivas circunscripciones territoriales del Municipio, los servicios públicos de suministro de agua potable;
- VI. Promover programas para la ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable, así como para fomentar el uso racional del agua y la desinfección de la misma;
- VII. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;
- VIII. Desarrollar, organizar e implantar los sistemas de medición de consumos, facturación por los servicios prestados y la cobranza correspondiente, así como para el control y recuperación de la cartera vencida;
- IX. Organizar y operar el sistema de atención a usuarios, con orientación de servicios al cliente, con el propósito de atender sus solicitudes y las demandas relacionadas con la prestación de los servicios a su cargo, en los términos de la legislación que resulte aplicable y de la Reglamentación municipal;
- X. Ordenar y ejecutar la limitación y, en su caso, la suspensión de los servicios públicos conforme a derecho;
- XI. Ordenar la inspección y verificación de toma clandestina conforme a lo dispuesto en esta legislación que resulte aplicable y demás Reglamentación municipal;
- XII. Determinar recargos y demás accesorios legales en términos de la legislación aplicable y exigir su cobro;
- XIII. Elaborar los estudios que fundamenten las cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios de agua potable tomando en cuenta la opinión del Cabildo;
- XIV. Aplicar a los usuarios las sanciones por infracciones a legislación nacional o estatal en materia de agua potable, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en el Municipio;
- XV. Integrar y enviar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, los indicadores de gestión y desempeño, conforme a lo que establece la legislación aplicable en el Estado y sus disposiciones reglamentarias que incidan en el ámbito Municipal;
- XVI. Rendir al presidente un informe mensual de sus funciones, así como la Información y Estadística del Agua;
- XVII. Autorizar la instalación de la macro medición, en los pozos de abastecimiento del organismo; y,
- XVIII. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal.

Artículo 27. La Dirección de Protección Civil es la unidad administrativa a cargo de una o un Director que, además de contar con las facultades genéricas contenidas en el Artículo 15 del presente Reglamento, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

- I. Ejercer las atribuciones que la legislación le confiere al Municipio en materia de protección civil, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y el equipamiento estratégico ante cualquier siniestro, desastre o fenómeno de alto riesgo, que fueren de origen natural o generados por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación
- II. Implementar, en el ámbito municipal, las disposiciones en materia de protección civil en el marco de los objetivos nacionales y estatales;
- III. Fungir como enlace con los órganos federales o locales para el cumplimiento de la implementación del sistema municipal de protección civil;
- IV. Formar parte del Consejo Municipal de Protección Civil;
- V. Vigilar la aplicación de la normatividad en caso de contingencia ambiental y de las medidas orientadas a la prevención y la protección civil de los habitantes del Municipio ante el caso de desastres naturales;



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



- VI. Proponer al Ayuntamiento, los planes y programas para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales;
- VII. Coordinarse con las autoridades competentes, para lograr que el cabildo implemente en el nivel municipal medidas adecuadas sobre prevención de desastres;
- VIII. Difundir en instituciones educativas, barrios, colonias y localidades del Municipio, medidas de prevención y control en caso de desastre o contingencia, proponiendo además la realización periódica de simulacros;
- IX. Proponer al cabildo la adopción de medidas que contribuyan a proporcionar a la población una permanente capacitación en materia de protección civil;
- X. Identificar, solicitar, habilitar, enumerar y difundir la infraestructura física que funcionará como refugio temporal en la cabecera municipal y en las comunidades rurales;
- XI. Equipar de materiales, herramientas, insumos, bienes muebles, equipos de comunicación, salvamento, primeros auxilios y de todas aquellas herramientas que ayuden a salvaguardar la vida de los habitantes del Municipio de Champotón, ante amenazas, contingencias y desastres naturales o accidentales;
- XII. Realizar la labor de coordinación de las direcciones municipales y coadyuvar con las dependencias estatales y federales que correspondan, en las acciones de planeación, búsqueda, rescate y salvamento de personas y animales en caso de amenazas, contingencias y desastres naturales o accidentales; y,
- XIII. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal.

Artículo 28. La Dirección de Bienestar y Desarrollo Humano es la unidad administrativa a cargo de una o un Director que, además de contar con las facultades genéricas contenidas en el Artículo 15 del presente Reglamento, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

- I. Promover, desarrollar, aplicar los programas y proyectos orientados a mejorar el desarrollo de las familias y localidades del Municipio de Champotón, en materia de vivienda, salud, alimentación y bienestar social;
- II. Fomentar y promover la participación de toda la comunidad en los programas de bienestar y desarrollo humano, así como el desarrollo familiar y comunitario;
- III. Promover entre los habitantes del municipio diversas formas de participación comunitaria, en los actividades, acciones, fines y objetivos Municipales, tendentes al bienestar y el desarrollo integral del Municipio;
- IV. Coordinar y supervisar los programas sociales y humanos que se apliquen en el Municipio, ajustándose a los convenios que se suscriban para ello; así como las acciones que contribuyan al combate de la pobreza, la marginación, la mejora de los índices de desarrollo humano y de bienestar en el Municipio;
- V. Proporcionar a los habitantes y a las familias del Municipio, la asesoría y apoyo necesarios para su capacitación en diversos oficios, además de facilitar su acceso a los programas municipales de bienestar y desarrollo humano;
- VI. Fomentar acciones interinstitucionales e integrales encaminadas al beneficio de jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres; menores de edad en situación de vulnerabilidad;
- VII. Atender las propuestas de los grupos organizados de la sociedad y participar en los proyectos que resulten prioritarios y viables desde el punto de vista presupuestal, relacionados con infraestructura, equipamiento y demás servicios de tipo social que redunden en beneficios para la población del Municipio, con el propósito de incrementar el bienestar entre la población;
- VIII. Promover, realizar y vigilar la creación de proyectos productivos que beneficien a las localidades del Municipio;
- IX. Implementar diversos programas de combate y mitigación de la pobreza en el Municipio, en armonización de las líneas de acción y actividades estratégicas contenidas en los Planes y Programas Municipales;
- X. Generar condiciones de bienestar en constante crecimiento en favor de la población;
- XI. Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud, física y mental;



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



- XII. Coadyuvar con la realización de los programas y servicios de salud de las dependencias o entidades tanto federales como estatales; o bien, con la sociedad civil;
- XIII. Celebrar convenios o acuerdos de colaboración con los distintos niveles de gobierno y con la sociedad civil, que permitan la cobertura del acceso a la salud en el Municipio;
- XIV. Coadyuvar con la realización de los programas y servicios de salud de las dependencias o entidades Federales o Estatales; o bien, con la sociedad civil dentro de la jurisdicción municipal;
- XV. Celebrar convenios de colaboración con los distintos niveles de gobierno y con la sociedad civil, que permitan la cobertura del acceso a la salud en el Municipio;
- XVI. Atender las propuestas y asuntos planteados por los jóvenes y proveer o gestionar las soluciones, en el ámbito municipal, integrándolos a la comunidad económicamente activa del Municipio;
- XVII. Promover campañas permanentes de prevención de las adicciones, especialmente en materia de alcohol, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno, contando con la participación de la sociedad civil;
- XVIII. Crear y difundir campañas permanentes para prevenir toda clase de conductas ilícitas, en especial, para combatir los índices del suicidio en la localidad, en colaboración con las autoridades federales y estatales en materia de prevención de delitos; y,
- XIX. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal.

Artículo 29. La Dirección de Administración e Innovación Gubernamental es la unidad administrativa a cargo de una o un Director que, además de contar con las facultades genéricas contenidas en el Artículo 15 del presente Reglamento, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

- I. Planear, coordinar, dirigir y supervisar las políticas y los lineamientos en torno a la administración, adquisición, uso y destino de los recursos humanos, materiales y de prestación de servicios respecto de la administración pública municipal;
- II. Colaborar, conjuntamente con la Tesorería Municipal, en la administración, supervisión y control del gasto corriente; lo anterior, de conformidad con el presupuesto de egresos autorizado con vocación de optimizar el aprovechamiento de los recursos;
- III. Formular y aprobar los proyectos de Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público, de las Unidades Administrativas de la administración pública municipal, coordinándose con las Dependencias y Entidades Municipales para su elaboración; en dicho manuales se contemplará la estructura orgánica de las unidades administrativas y las atribuciones de las diversas direcciones, subdirecciones, coordinaciones, jefaturas y demás unidades administrativas existentes; así como los sistemas de comunicación, coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan;
- IV. Formular y divulgar el calendario oficial de labores de la administración pública municipal;
- V. Diseñar, establecer y desarrollar políticas, programas y acciones que tengan por objeto modernizar y transformar las estructuras, métodos y sistemas informáticos de la administración pública municipal, con objeto de maximizar la eficiencia en los servicios con base en la mejora regulatoria;
- VI. Participar en la determinación de las condiciones de los contratos colectivos de trabajo; así como en la elaboración de Reglamentos Interiores de Trabajo; difundirlos y vigilar su cumplimiento; autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los servidores públicos de la administración pública municipal y participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las unidades administrativas de la administración pública municipal;
- VII. Colaborar en la elaboración del proyecto de presupuesto anual de la administración pública municipal;
- VIII. Ejercer las funciones en materia de recursos humanos respecto de la administración pública municipal;
- IX. Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias, permisos y jubilaciones de los servidores públicos municipales a instancia de las unidades administrativas relacionadas;
- X. Conocer de toda clase de incidencias laborales de los servidores públicos municipales y representar a la administración pública municipal ante los organismos sindicales existentes, coordinándose para tales fines, con la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio;
- XI. Establecer perfiles, descripción de puestos, la tabulación correspondiente, mantener actualizado el escalafón de los trabajadores y realizar las contrataciones del personal que aspire laborar en la administración pública municipal;
- XII. Llevar el control de las nóminas e incapacidades, permisos, sanciones administrativas y prestaciones al personal de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por Cabildo,



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



- respecto de cada uno de los servidores públicos municipales asignados a cada unidad administrativa;
- XIII. Programar y proponer estímulos y recompensas a los servidores públicos municipales, así como llevar estadísticas de ausentismo, accidentes y demás incidencias relativos al personal que labora o que presta sus servicios profesionales en las diversas unidades administrativas que conforman la administración pública municipal;
- XIV. Llevar en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida, de cada uno de los servidores públicos municipales;
- XV. Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento procurando la superación continua de los servidores públicos municipales;
- XVI. Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el carácter de servidores públicos, las cuales contendrán el nombre del servidor público, puesto y adscripción;
- XVII. Supervisar la asignación de quienes presten Servicio Social, Prácticas Profesionales y Residencia en las diferentes unidades administrativas de la administración pública municipal;
- XVIII. Ejercer las funciones relativas a los recursos materiales en toda la administración pública municipal;
- XIX. Efectuar las adquisiciones o, en su caso, la contratación de arrendamientos, respecto de bienes muebles e inmuebles; así como convenir la prestación de cualquier servicio que requiera la administración pública municipal para el cumplimiento de sus fines, la prestación de los servicios y las funciones municipales;
- XX. Diseñar e Implementar ordenamientos administrativos de observancia general, con el propósito de hacer cumplir la legislación en materia municipal, así como las disposiciones contenidas en la Reglamentación Municipal y los Planes y Programas municipales; lo anterior, con propósito de promover la uniformidad de criterios en las adquisiciones de los bienes, optimizando los recursos destinados a dichas operaciones;
- XXI. Suscribir y dar seguimiento a los contratos de arrendamiento, seguros, fianzas y de asesorías que requieran las distintas unidades administrativas que constituyen la administración pública municipal; así como participar en la elaboración de los convenios o contratos que comprometen financieramente al Municipio;
- XXII. Controlar el registro de los proveedores de bienes, arrendamientos y servicios, Municipales y Estatales, con el fin de integrar un Padrón de Proveedores clasificados con base en su actividad, capacidad técnica y financiera, oferta de productos y su ubicación. La relación con estos proveedores deberá sujetarse a la normatividad que resulte aplicable y a la Reglamentación Municipal;
- XXIII. Optimizar los recursos económicos en el gasto corriente de la administración pública municipal;
- XXIV. Proporcionar información detallada periódicamente a cada unidad administrativa que integra la administración pública municipal respecto al consumo de bienes y servicios;
- XXV. Revisar y analizar, detalladamente, la facturación de los servicios de energía eléctrica, gas, agua, mensajería, paquetería y correo postal, telefonía convencional y móvil, así como de internet y de cualquier medio informático asignado a las diferentes unidades administrativas que integran la administración pública municipal, con la finalidad de optimizar los recursos;
- XXVI. Efectuar la atención de los servicios generales que requieran las unidades administrativas que integran las Dependencias y Entidades municipales, así como las que requiera el Ayuntamiento;
- XXVII. Ejercer las atribuciones en materia de Control Patrimonial en el Municipio, así como organizar, elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes inmuebles de propiedad municipal;
- XXVIII. Cuantificar los daños causados por siniestros ocurridos al Patrimonio Municipal, haciendo del conocimiento a las partes o unidades administrativas involucradas, y a tramitar los cobros correspondientes;
- XXIX. Tramitar la baja de bienes muebles e inmuebles que por sus condiciones o estado físico no cumplan con los requisitos mínimos indispensables para el servicio;
- XXX. Ejercer las funciones de otorgamiento de servicios informáticos hacia el interior del Municipio, de conformidad con las necesidades de las unidades administrativas que integran la administración pública municipal;
- XXXI. Crear, desarrollar y establecer sistemas en la implementación de estándares de calidad en las unidades administrativas que integran la administración pública municipal;
- XXXII. Proponer las áreas de la administración pública municipal que se consideren susceptibles de certificar conforme a los estándares de calidad;
- XXXIII. Capacitar al personal que tenga relación directa con los procesos sujetos a certificación de calidad;
- XXXIV. Ejercer el control y la administración de los servicios de transporte que proporcione el Municipio, mismos que se prestarán en favor de la población, siempre y cuándo, exista suficiencia presupuestal en el Municipio para ello y la concesión estatal se encuentre vigente; y,



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



XXXV. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal.

Artículo 30. La **Dirección de Educación, Cultura y Deporte** es la unidad administrativa a cargo de una o un Director que, además de contar con las facultades genéricas contenidas en el Artículo 15 del presente Reglamento, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

- I. Desarrollar y aplicar programas, proyectos y objetivos que fomenten la educación, la cultura y el deporte en el Municipio;
- II. Fomentar los valores cívicos; promover el uso de las bibliotecas manteniendo en buenas condiciones sus instalaciones y mobiliario;
- III. Promover la conservación de los recintos culturales que constituyen el patrimonio municipal; con el fin de motivar a la comunidad escolar y no escolar, a incrementar sus niveles educativos, a través de la implementación de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;
- IV. Dirigir, organizar, supervisar, administrar y fomentar el aprovechamiento de las bibliotecas y recintos culturales de propiedad municipal;
- V. Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas de acuerdo con el presupuesto disponible con equipo técnico y tecnológico que coadyuven con la educación;
- VI. Coadyuvar con las instituciones educativas federales y estatales, con la implementación de programas que proporcionen educación de calidad, para beneficio de la población en general del Municipio;
- VII. Promover programas y campañas de alfabetización, coordinadas con instituciones federales y estatales, de educación para los Adultos Mayores en el Municipio;
- VIII. Gestionar, asesorar y tramitar para los estudiantes de escasos recursos económicos, becas que apoyen su educación y superación;
- IX. Dirigir y coordinar las actividades pertinentes destinadas a la investigación, presentación y difusión de las expresiones diversas de la cultura municipal;
- X. Proporcionará espacios públicos que sirvan de plataforma para los artistas que quieran participar mostrando su arte y talento a la comunidad; así como intercambios artísticos a través de actos culturales;
- XI. Establecerá convenios con organizaciones, centros culturales y todas aquellas instituciones que fomenten la cultura en el Municipio;
- XII. Organizar actividades artísticas, ferias, concursos, audiciones, representaciones teatrales y eventos científicos de interés general;
- XIII. Establecer organismos municipales de cultura y artes, para la formación artística y el desarrollo de la cultura entre los ciudadanos;
- XIV. Incentivar en la población el interés por las disciplinas artísticas, mediante la promoción, la organización de cursos y talleres de pintura, música; así como cualquier otro tipo de manifestación artística a través de la presentación de conciertos, grupos teatrales y de danza, funciones de cine y grupos musicales de todo género en plazas y calles del Municipio;
- XV. Fomentar y difundir la cultura física y deportiva para todos los sectores de la población en coordinación estrecha con los organismos gubernamentales y civiles que se dedican a la práctica de los mismos; así como resguardar y administrar las áreas deportivas municipales;
- XVI. Tendrá a su cargo la oficina Cronista Municipal, con el fin de registrar los hechos históricos sobresalientes y velar por la conservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio;
- XVII. Vigilar el correcto funcionamiento del Archivo Histórico Municipal, que tendrá como responsable y encargado directo a la persona que se designa como Cronista Municipal;
- XVIII. Llevar el registro cronológico de los sucesos notables del Municipio;
- XIX. Formular la monografía del Municipio; conservará las tradiciones, leyendas y crónicas de la región; realizará un registro de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos del Municipio;
- XX. Formará el acervo fotográfico de los aspectos culturales, artísticos y sociales más relevantes del Municipio;
- XXI. Elaborará el calendario cívico municipal, derivándose de éste, la promoción de eventos cívicos a conmemorarse;
- XXII. Llevará a cabo la creación, modificación o cambio de escudos y lemas del Municipio;
- XXIII. Ejercer las atribuciones municipales que, en materia de archivos públicos de trámite, de concentración e históricos, se dependen de la legislación general o estatal que resulte aplicable; y,
- XXIV. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

2021 - 2024



Artículo 31. La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente es la unidad administrativa a cargo de una o un Director que, además de contar con las facultades genéricas contenidas en el Artículo 15 del presente Reglamento, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

- I. Formular y conducir las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y planeación urbana, así como también formular y conducir las políticas ecológicas, de medio ambiente y desarrollo sostenible dentro de la jurisdicción territorial del Municipio;
- II. Coordinar la articulación de los planes y programas estratégicos de planeación urbana, control urbano, infraestructura urbana y urbanización de la jurisdicción municipal, desde la perspectiva de un desarrollo sostenible;
- III. Aplicar las normas técnicas y operativas para el desarrollo urbano que promuevan el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, seguridad e infraestructura, determinando las densidades y requerimientos de construcción;
- IV. Promover en coordinación con las unidades administrativas que corresponda la participación ciudadana en la revisión de los planes y proyectos de ordenamiento urbano; Identificar, declarar y conservar zonas, edificaciones o elementos con valor patrimonial histórico, cultural y ecológico de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la materia. Para lo anterior debe coordinarse con los Órganos Administrativos y autoridades de los niveles de gobierno que correspondan, en su caso;
- V. Proponer sobre proyectos de conservación y restauración del patrimonio histórico inmobiliario del Municipio;
- VI. Proporcionar autorización técnica y controlar el buen uso de los permisos para la fractura de pavimentos en la introducción de servicios requeridos para la población, así como vigilar y supervisar la restitución de los pavimentos a su condición original, por parte de quienes soliciten el servicio para fracturarlos;
- VII. Efectuar investigaciones respecto de la ubicación y ordenamiento de predios ejidales ubicados dentro de la jurisdicción territorial del municipio, además de mantener registro de los mismos;
- VIII. Participar en la promoción de reservas territoriales públicas para vivienda popular, infraestructura, equipamiento social, parques, áreas verdes y cuidado del ambiente, así como en la ordenación y regularización de los asentamientos humanos irregulares en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento y las demás Dependencias y Entidades municipales;
- IX. Promover y regular el crecimiento urbano de las localidades del Municipio, mediante una adecuada planificación y zonificación de las mismas;
- X. Participar con la representación de la administración pública municipal, en las diferentes tareas relativas a la planeación, orden y desarrollo urbano de los asentamientos urbanos;
- XI. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y demás disposiciones municipales, sobre usos de suelo, construcciones, fraccionamiento, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, estacionamientos y demás materias de desarrollo urbano que se regulen;
- XII. Autorizar y dar seguimiento al desarrollo de proyectos municipales de edificaciones, obras públicas y de espacios urbanos;
- XIII. Recibir y resolver la expedición de todo tipo de licencias en materia de desarrollo urbano que presenten los solicitantes;
- XIV. Realizar inspecciones de obras públicas o privadas, aplicar en asuntos de su competencia las sanciones, medidas y procedimientos previstos en la legislación general o estatal, y demás ordenamientos aplicables en materia de asentamientos humanos;
- XV. Autorizar, vigilar, revisar y recibir toda clase de conjuntos habitacionales, tales como fraccionamientos, unidades habitacionales, condominios y uso de inmuebles en tiempo compartido, siempre y cuando cumplan con todos los requerimientos legales y demás disposiciones contenidas en la legislación estatal podrán implementarse, por analogía, en conjuntos habitacionales similares a los fraccionamientos, unidades habitacionales, condominios e inmuebles destinados a su uso tiempo compartido; lo anterior, por tratarse de asuntos de naturaleza administrativa-municipal.
- XVI. Además, la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio, suscribirá, en representación del Municipio, el acta de entrega-recepción por parte del Municipio, conjuntamente con el particular, persona física o moral, que construyó el conjunto habitacional, ya sea de tipo fraccionamiento, unidad habitacional, condominio o inmuebles destinados a su uso en tiempo compartido; para ello se requerirá la previa coordinación con las demás Dependencias o Entidades municipales de la administración estatal, de conformidad con la legislación en materia de fraccionamientos, unidades habitacionales, condominios e inmuebles destinados a su uso tiempo compartido, misma que también se podrá implementar por analogía, tratándose de asuntos de naturaleza administrativa-municipal;



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



- XXVII. Realizar inspecciones de fallas técnicas en obras públicas y privadas en caso de que sean detectadas por las Dependencias o Entidades Municipales o que se soliciten por alguna persona, física o moral, con el propósito de dictar medidas de seguridad tendientes a salvaguardar la integridad física de los habitantes y transeúntes;
- XXVIII. Atender todo tipo de denuncias sobre usos del suelo, construcciones, fraccionamientos y otros asuntos similares o análogos que resulten de la competencia de esta Dirección, de conformidad con la legislación y la Reglamentación municipal vigentes;
- XIX. Asignar los números oficiales y alineamientos viales a predios y edificaciones;
- XX. Ordenar y actualizar la nomenclatura del Municipio dentro del ámbito de su competencia en coordinación con las demás Dependencias y Entidades municipales que correspondan;
- XXI. Coordinarse con las autoridades competentes en la planeación de rutas de transporte público;
- XXII. Autorizar y expedir las licencias de todo tipo de anuncios y carteleras panorámicas y similares, así como llevar su control en el Municipio, apegándose para ello a la reglamentación vigente;
- XXIII. Ordenar y ejecutar la suspensión temporal o la clausura de obras en ejecución o terminadas, y en su caso, demolición de inmuebles con apego a la legislación correspondiente;
- XXIV. Promover entre los habitantes el mejoramiento de las viviendas y de la imagen urbana de las poblaciones del Municipio;
- XXV. Elaborar estudios para la creación, desarrollo, reforma y mejoramiento de poblados y ciudades en atención a una mejor adaptación material y las necesidades colectivas; y proponer la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que sean necesarios para el desarrollo urbano;
- XXVI. Elaborar y mantener actualizado el registro completo de planes y programas para el desarrollo urbano y rural del Municipio;
- XXVII. Ejercer las atribuciones que le correspondan al municipio en materia de regulación, control ambiental y ecología, con apego a las disposiciones legales vigentes;
- XXVIII. Ejercer las funciones en materia de cuidado y preservación del Medio Ambiente con visión de sustentabilidad y aprovechamiento de los recursos naturales;
- XXIX. Ejercer las facultades que en materia ambiental y de ecología se establecen para el municipio en la legislación y la reglamentación federal o estatal, así como en las disposiciones de la Reglamentación municipal y en los Planes y Programas municipales;
- XXX. Coadyuvar con los órdenes de gobierno federal y estatal en la preservación de los recursos naturales y la calidad del medio ambiente en el Municipio, a través de una política ambiental que asegure un desarrollo sostenible;
- XXXI. Coadyuvar con los niveles de gobierno, tanto federal como estatal, en la elaboración del diagnóstico ambiental del Municipio, con la finalidad de identificar la problemática existente y sus causas, además de proponer y aplicar las acciones correctivas que resulten pertinentes;
- XXXII. Vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la protección ambiental del Municipio, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente;
- XXXIII. Elaborar, coordinar y difundir planes, programas y reglamentaciones ecológicas, de protección y cultura ambiental, tales como reforestación, manejo adecuado de residuos sólidos, administración y vigilancia de áreas naturales protegidas, promoviendo la participación ciudadana;
- XXXIV. Vigilar que se cumplan las normas ambientales en relación con el desarrollo urbano, tanto en las obras públicas como en las privadas;
- XXXV. Revisar y dictaminar en coordinación con las Dependencias o Entidades municipales que correspondan, como la Dirección de Obras Públicas del Municipio, estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones;
- XXXVI. Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales y bienes y servicios ambientales en el Municipio y propiciar su aprovechamiento y desarrollo sostenible; y,
- XXXVII. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal.

Artículo 32. La Dirección de Asuntos Jurídicos es la unidad administrativa a cargo de una o un Director que, además de contar con las facultades genéricas contenidas en el Artículo 15 del presente Reglamento, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

- I. Brindar asesoría técnico-jurídica a las Dependencias y Entidades municipales, respecto de los actos jurídicos en los forme parte la administración pública municipal;
- II. Auxiliar a la Presidencia Municipal en la vigilancia del cumplimiento de los preceptos legales que deban observarse en el Municipio, tanto por sus órganos de gobierno y auxiliares, como por la administración pública municipal;


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2021 - 2024



- III. Coordinar y vigilar que los actos de los servidores públicos que integran la administración pública municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable, a la Reglamentación municipal y a los Planes y Programas municipales;
- IV. Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal;
- V. Interponer acciones, contestar demandas, oponer excepciones o defensas; presentar denuncias o querrelas, así como toda clase de conciliaciones, procesos administrativos o jurisdiccionales, incluyendo sus medios de impugnación de carácter ordinario o extraordinario, en los que participe o deba ser representado el Municipio, ante cualquier autoridad de los órdenes de gobierno, en coordinación con la Presidencia Municipal y el Síndico de Asuntos Jurídicos;
- VI. Auxiliar a las distintas unidades administrativas que integran la administración pública municipal en la elaboración de las promociones que deban conocer, tramitar o resolver en el ámbito de su respectiva competencia;
- VII. Informar a la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de los medios de impugnación, ordinarios o extraordinarios, presentados por parte de los particulares en contra de actos de las autoridades o servidores públicos municipales;
- VIII. Asesorar en la integración, tramitación y substanciación de los diversos recursos administrativos que deban conocer o resolver las distintas unidades administrativas, hasta su conclusión;
- IX. Autorizar a los servidores públicos, con perfil de abogado, adscritos a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio, para oír y recibir notificaciones a nombre del Ayuntamiento, así como representarlo en los juicios y procedimientos en los que deba intervenir;
- X. Proponer a los peritos y demás expertos que resulten necesarios para la formulación de los dictámenes relacionados con los asuntos de la competencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- XI. Revisar y, en su caso, elaborar los contratos o convenios en los que intervenga el Ayuntamiento, la Presidenta o Presidente Municipal y las unidades administrativas que constituyen la administración pública municipal;
- XII. Llevar un registro de contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos de los que se deriven derechos y obligaciones a cargo del Municipio, efectuando su resguardo; de igual forma, dar seguimiento al cumplimiento de los derechos adquiridos o de las obligaciones contraídas en dichos instrumentos, por parte de los servidores públicos asignados a las distintas Dependencias y Entidades municipales, que resulten competentes;
- XIII. Mantener actualizado el marco jurídico municipal, proponiendo la transformación de normas y reglamentos, así como la expedición de iniciativas con proyecto de decreto que deberán presentarse ante la Legislatura local, previa aprobación por parte del Cabildo;
- XIV. Realizar acciones de compilación. Compilar las leyes, decretos, reglamentos, circulares, ordenes administrativas municipales y disposiciones de observancia general publicadas en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para la actualización del acervo normativo;
- XV. Proponer la armonización o la expedición de los ordenamientos que conforman la Reglamentación Municipal, incluyendo su Bando;
- XVI. Formular proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como proyectos de modificación de los mismos, vía reforma, adición o derogación, según corresponda;
- XVII. Auxiliar a las Comisiones del Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes;
- XVIII. Brindar asesoría jurídica a las unidades administrativas que integran la administración pública municipal en materia de aplicación de sanciones de los particulares, que se encuentren previstas en la legislación, Reglamentación municipal y Planes y Programas municipales que resulten aplicables;
- XIX. Requerir a los servidores públicos que integran la administración pública municipal, la documentación e información que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XX. Vigilar que se realice el procedimiento jurídico para la incorporación al dominio público de bienes inmuebles del Municipio;
- XXI. Coordinar la relación jurídica del Municipio, con las Dependencias y Entidades de los niveles de gobierno Federal y Estatal, así como con otros Ayuntamientos del Estado y las demás Entidades Federativas;
- XXII. Implementar acciones de mediación o de conciliación para efectos de prever y atender posibles conflictos jurídicos, incluyendo ejercer acciones de carácter transaccional en beneficio del patrimonio municipal;
- XXIII. Auxiliar a las unidades administrativas de la administración pública municipal que resulten competentes, en los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos; y,
- XXIV. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Artículo 33. La Dirección de la Contraloría Municipal a cargo de una o un Director que, además de contar con las facultades genéricas contenidas en el Artículo 15 del presente Reglamento, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

- I. Vigilar que la conducta de los servidores públicos se apegue a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público en términos de lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad en la materia;
- II. Establecer y operar procedimientos de control y evaluación internos del gasto público, a efecto de garantizar su correspondencia con el presupuesto de egresos, el sistema contable y la legislación aplicable y vigente en el Municipio;
- III. Vigilar que se guarde un adecuado equilibrio presupuestal en el ejercicio del gasto público municipal, proponiendo las medidas conducentes, en su caso;
- IV. Participar en coordinación con la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental en la impartición de cursos y talleres de capacitación a los servidores públicos municipales, relacionados al control de obras, adquisiciones, procedimientos de entrega-recepción y responsabilidades de los mismos incluyendo a las autoridades auxiliares;
- V. Vigilar la debida aplicación de los recursos municipales, así como los que provengan de los gobiernos federal o estatal, que ejerzan las Dependencias y Entidades municipales;
- VI. Fijar las acciones de control, revisión, contabilidad y auditoría internas, que se realicen en las Dependencias y Entidades municipales;
- VII. Inspeccionar, vigilar, supervisar y verificar que en la administración pública municipal se cumpla con la normatividad de:
 - a. Sistemas de registro y contabilidad;
 - b. Obras, adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme a lo contratado;
 - c. Participar en la verificación física del inventario general de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, y la baja de los bienes muebles que ya no resulten útiles a la prestación del servicio o la función pública para la que fueron adquiridos. Así como comprobar que los recursos e inversiones autorizados y ejecutados se hayan aplicado eficientemente, acorde a los instrumentos celebrados y a la normatividad vigente aplicable;
- VIII. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que se contemplen en sus informes de auditoría o de revisión, así como de las que emita la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, respecto de las diversas Dependencias y Entidades municipales;
- IX. Formular el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones financieras u operacionales, estableciendo las bases generales para la realización de las mismas, así como los mecanismos que permitan el correcto funcionamiento de las áreas a cargo de la Dirección;
- X. Establecer las normas, criterios y procedimientos que deberán observar las dependencias de la administración municipal en materia de simplificación y modernización administrativa, y brindar asesoría para optimizar el funcionamiento interno y mejorar el servicio público;
- XI. Analizar, diseñar y proponer adecuaciones a la estructura orgánica municipal, para garantizar el correcto funcionamiento y administración de las diferentes Dependencias y Entidades Municipales;
- XII. Definir y proponer mecanismos que fomenten en el servidor público una cultura de mejoramiento permanente en las funciones que se le encomienden;
- XIII. Formular el Sistema Municipal de Indicadores del Desempeño de los planes, programas, acciones, servicios públicos y funciones municipales, a cargo del Municipio;
- XIV. Dictaminar los Estados Financieros que expida la Tesorería Municipal;
- XV. Intervenir en los procedimientos de contratación de obra pública, y adquisición de bienes y servicios que realice la municipalidad en los términos a que se refiere la ley de la materia;
- XVI. Supervisar que las adquisiciones de bienes y servicios que realice el municipio, sean utilizados para el cumplimiento de los programas y proyectos municipales autorizados;
- XVII. Vigilar que las obras realizadas por el municipio, directamente o con participación de terceros se ajusten a las especificaciones fijadas;
- XVIII. Establecer y operar el Sistema Municipal de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias;
- XIX. Atender las quejas y denuncias que interponga la ciudadanía en contra de cualquier servidor público, y dictar las medidas que correspondan en términos de ley;
- XX. Promover y vigilar que los servidores públicos municipales cumplan dentro de los plazos y términos establecidos en la ley de la materia, con la presentación de las declaraciones de situación patrimonial;
- XXI. Informar a la Presidencia Municipal respecto de los resultados de las revisiones que se efectúen, haciendo del conocimiento del Síndico de Hacienda dichos resultados cuando sean detectadas irregularidades para los efectos que resulten procedentes;



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



- XXII. Recopilar y procesar la información que sea de su competencia, y preparar los informes, dictámenes y resoluciones de los asuntos y procedimientos de su competencia;
- XXIII. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones de los servidores públicos municipales que pudieran constituir responsabilidades administrativas;
- XXIV. Emitir e incorporar normas y disposiciones de carácter técnico, así como el Código de Ética, en la administración pública municipal, acorde a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, con el fin de fomentar en el servidor público municipal una cultura de mejora permanente en las funciones que se le encomienden;
- XXV. Coordinar y participar en el levantamiento, celebración y formalización de las actas administrativas de los procesos de entrega recepción de las Dependencias, Entidades, Órganos y Autoridades Auxiliares de la administración pública municipal, así como las que se realicen al término del ejercicio constitucional del Ayuntamiento, con los requisitos y plazos señalados en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, así como en las demás normas y ordenamientos que para tal efecto se emitan en el Municipio;
- XXVI. Proponer al Ayuntamiento la emisión de lineamientos para investigar, sustanciar, instruir, desahogar, y resolver los procedimientos administrativos en término de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, respecto de las quejas que se interpongan en contra de cualquier servidor público municipal, así como llevar el registro de servidores públicos sancionados;
- XXVII. Prevenir, corregir, investigar y substanciar actos u omisiones de servidores públicos que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como de calificar las faltas administrativas para sancionar aquellas que son consideradas como no graves, o ejercer acción de responsabilidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, cuando se trate de faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás que las leyes y disposiciones legales y administrativas determinen;
- XXVIII. Presentar ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, las denuncias por hechos u omisiones que pudieran configurar delitos cometidos por servidores públicos del municipio en el ejercicio de sus atribuciones;
- XXIX. Requerir informes, documentos y la comparecencia de los servidores públicos municipales y de los particulares derivados de los procesos de responsabilidad administrativa;
- XXX. Imponer medidas de apremio para el cumplimiento de sus determinaciones, así como medidas cautelares, en los términos que marca la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXXI. Vigilar, en coordinación con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Champotón, el cumplimiento de la normatividad de la materia, así como de la protección de datos personales a cargo de dicha Unidad;
- XXXII. Vigilar el cumplimiento, recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos municipales, en los términos, normas, formatos y procedimientos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXXIII. Coadyuvar, a solicitud expresa de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio, en el ejercicio de las acciones legales que correspondan;
- XXXIV. Guardar secrecía, confidencialidad y reserva respecto de la información a que tenga acceso o le sea proporcionada en el ejercicio de sus funciones, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Estatal en Materia de Transparencia, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Estatal en Materia de Datos Personales, y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia;
- XXXV. Entregar al Ayuntamiento, en medios impresos y digitales, los informes semestrales, el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre de cada ejercicio fiscal, relativo a los trabajos realizados en los períodos que se reportan respectivamente en materia de responsabilidades administrativas de servidores públicos municipales, para su posterior informe al Sistema Nacional Anticorrupción, en los términos que señalen las disposiciones legales y administrativas vigentes aplicables en la materia;
- XXXVI. Presentar y rendir al Ayuntamiento, por escrito y en medios digitales, un informe anual de los resultados de la gestión realizada por esta Dirección de la Contraloría Municipal; dicho informe deberá rendirse en el mes de enero de cada ejercicio fiscal, acorde a las funciones y atribuciones que le están conferidas en este Reglamento, el Bando Municipal y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la correspondiente del Estado, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia;
- XXXVII. Presentar, en el mes de noviembre de cada ejercicio de que se trate, su programa anual de trabajo y de evaluación, para la aprobación del Ayuntamiento; y,
- XXXVIII. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



Artículo 34. Cada dependencia municipal deberá contar con un reglamento interno y su manual administrativo. Las subdirecciones, coordinaciones y departamentos que cada dirección requiera establecer para su mejor funcionamiento, se detallarán en el organigrama de la Administración Pública Municipal que para tal efecto apruebe el Cabildo. La creación de nuevas subdirecciones, coordinaciones y departamentos podrá ser a propuesta de las personas integrantes del Cabildo, el secretario del Ayuntamiento, el tesorero municipal y/o las personas titulares de las direcciones respecto a su propio ramo; y en todo caso deberán ser aprobadas por el Cabildo.

CAPÍTULO III

DE LAS UNIDADES DE APOYO

Artículo 35. Para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios municipales, así como en la organización interna de la Presidencia Municipal, se crearán **unidades de apoyo** administrativo que dependerán directamente de la Presidenta o Presidente Municipal, las cuales se denominarán:

- I. Secretaría Particular de la Presidencia Municipal;
- II. Secretaría Privada de la Presidencia Municipal;
- III. Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal; y,
- IV. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Champotón.

Dichas unidades de apoyo administrativo forman parte de la administración pública municipal, de carácter centralizada.

Artículo 36. La Secretaría Particular contará con una persona como su Titular, quién ejercerá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar y ordenar la agenda de la Presidencia Municipal;
- II. Programar, coordinar y organizar los eventos especiales y actividades de la Presidencia Municipal;
- III. Dirigir la logística en eventos u actos en los que participe la Presidencia Municipal, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Organizar la presentación pública del informe anual que rinde el Ayuntamiento por conducto de la Presidencia Municipal;
- V. Programar, coordinar y organizar las audiencias de la Presidencia Municipal;
- VI. Brindar orientación y atención a la ciudadanía que solicite la intervención o alguna gestión social que deba o pueda realizar la Presidencia Municipal;
- VII. Atender la correspondencia de la Presidencia Municipal;
- VIII. Diseñar e implementar los sistemas para incrementar y fortalecer las relaciones públicas de la Presidencia Municipal, con los sectores social y privado del Municipio;
- IX. Atender los requerimientos generales de proveeduría y servicios de la oficina de la Presidencia Municipal;
- X. Organizar los actos oficiales en que participe la Presidencia Municipal y apoyar los que realicen las Dependencias y Entidades municipales, de conformidad con las indicaciones de la Presidencia; y
- XI. Las demás atribuciones que le asigne la Presidencia Municipal.

Artículo 37. La Secretaría Privada de la Presidencia Municipal contará con una persona como su Titular, quién ejercerá las atribuciones siguientes:

- I. Apoyar a la Presidencia Municipal en la organización y realización de sus actividades públicas;
- II. Registrar y dar seguimiento a las acciones de gestión realizadas por parte de la Presidencia Municipal, hacia el interior o exterior del Municipio;
- III. Remitir a las diversas dependencias, correspondencia, solicitudes y compromisos para su debida atención;
- IV. Mantener informada a la Presidencia Municipal respecto del avance de la gestión realizada a petición de la ciudadanía;
- V. Informar, con la debida oportunidad, a la Coordinación de Comunicación Social, dependiente del Secretario del Ayuntamiento, respecto de aspectos relevantes en materia de eventos sociales, políticos y culturales, así como información trascendente para el Municipio, a juicio de la Presidencia;



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



- VI. Organizar las reuniones de trabajo, por indicaciones de la Presidencia Municipal, en coordinación con la Secretaría Particular;
- VII. Integrar la documentación que contenga los datos necesarios para el Informe Anual de la Presidencia Municipal, respecto de las acciones realizadas por las unidades administrativas de apoyo contenidas en el artículo 35 del presente Reglamento;
- VIII. Confirmar los eventos a los que asistirá la Presidenta o Presidente Municipal;
- IX. Actualizar el Manual de Organización, de estructuras, de procedimientos y de servicios públicos, necesarios para el eficiente desempeño de sus funciones, en coordinación con la Dirección de la Contraloría Municipal, respecto de las unidades administrativas de apoyo consideradas en el artículo 35 del presente Reglamento;
- X. Coordinar ante el Ayuntamiento, algún asunto competente que así lo requiera o cuando las Comisiones del Ayuntamiento lo estimen conveniente;
- XI. Supervisar y llevar control de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales de uso de la Presidenta o Presidente Municipal; y,
- XII. Las demás que le encomiende la Presidencia Municipal.

Artículo 38. La Secretaría Técnica tiene a su cargo:

- I. Proporcionar asistencia personal a la Presidencia Municipal;
- II. Administrar el directorio telefónico de la Presidencia Municipal;
- III. Mantenerse en comunicación constante con la Secretaría Particular y la Secretaría Privada, con el propósito de cumplir las indicaciones de la Presidencia Municipal, de manera coordinada, incrementando la eficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas; y
- IV. Las demás atribuciones que la Presidenta o Presidente Municipal le encomiende.

Artículo 39.- La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Champotón tendrá las atribuciones que le confieran la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y la demás normatividad aplicable, incluyendo las disposiciones que se contengan en la Reglamentación Municipal.

Artículo 40. La Unidad de Transparencia se integrará con una persona como su Titular y demás personal que se requiere, contando con suficiencia presupuestal para su efectivo funcionamiento y dependerá directamente de la Presidencia Municipal.

TÍTULO TERCERO

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL

Artículo 41. Las dependencias de la Administración Pública Paramunicipal que sean creadas por el Cabildo serán consideradas organismos descentralizados y tendrán la estructura y las atribuciones que determine el propio Cabildo en los reglamentos respectivos.

TÍTULO CUARTO

DE LAS PREVENCIONES GENERALES

Artículo 42. En sus ausencias temporales y accidentales, la persona titular de una dependencia municipal o de la persona que ocupe la dirección general de una entidad paramunicipal, será suplida por la persona del servicio público municipal que designe la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental.

En caso de ausencia definitiva de la persona titular de una dependencia municipal o de la persona que ocupe la dirección general de una entidad paramunicipal, fungirá como encargada o encargado del despacho por la persona que designe la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, en tanto el Cabildo emite el nombramiento del nuevo titular o nuevo director general, a propuesta de la Presidencia Municipal.

Artículo 43. En las ausencias temporales y accidentales de los demás servidores públicos municipales, distintos de las personas titulares de las Dependencias municipales y de las personas que ocupen las Direcciones Generales en el caso de las Entidades paramunicipales, serán suplidos por el servidor público



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



municipal que designe la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, de entre quienes se encuentren adscritos a la misma unidad administrativa.

Artículo 44.- En caso de ausencias definitivas de los demás servidores públicos, distintos de las personas titulares de las Dependencias municipales y de las personas que ocupen las Direcciones Generales en el caso de las Entidades paramunicipales, serán suplidos por el servidor público municipal que designe la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, de entre quienes se encuentren adscritos a la misma unidad administrativa, hasta que la Presidencia Municipal emite el nuevo nombramiento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente ordenamiento entrará en vigor el día _____ del mes de _____ del año dos mil veintidós, previa promulgación por parte de la Presidencia Municipal y de su publicación, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en la Gaceta Municipal. Es decir, el mismo día en que deberá entrar en vigor el Bando Municipal de Champotón, Estado de Campeche.

Segundo: Se abroga el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día _____ del mes de _____ del año _____.

Tercero: Se ordena la expedición de la demás Reglamentación Municipal que resulte necesaria como consecuencia de la emisión del presente, que requieran ser armonizadas.

Además, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán elaborarse y en su momento expedirse los Reglamentos en materia de planeación y de construcción, así como los que regulen el funcionamiento interior de las Dependencias y Entidades municipales.

Cuarto: Elabórense y expídanse en su momento los correspondientes Manuales de Estructura, de operación, de procedimientos y servicios mediante anteproyecto que deberá presentar la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental ante la Presidencia Municipal, para su revisión, antes de ser exhibido ante el Ayuntamiento para efectos de la aprobación que, en su caso, se efectúe.

Quinto: En el momento en que se cuente con la disponibilidad presupuestal, la Dependencia municipal encargada de prestar el servicio de agua potable y alcantarillado, contará con la naturaleza de organismo descentralizado a que se hace referencia en la legislación estatal, debiendo realizarse las adecuaciones reglamentarias que correspondan.

Entre tanto, la Dependencia en comento pertenecerá a la administración pública centralizada, de conformidad con el artículo 26 del presente Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón.

Sexto: De igual forma, en el momento en que se cuente con la disponibilidad presupuestal, la Dependencia municipal dedicada a la función de protección civil, contará con la naturaleza de organismo descentralizado a que se hace referencia en la legislación estatal, debiendo realizarse las adecuaciones reglamentarias que correspondan.

Entre tanto, la Dependencia en comento pertenecerá a la administración pública centralizada, de conformidad con el artículo 27 del presente Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón.

Sexto: En tanto se expide y cobra vigencia el Reglamento municipal en materia de procedimientos administrativos y medios de impugnación ordinarios, se utilizará en forma supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

Séptimo: Hasta que se realice la armonización con motivo de la entrada en vigor del presente Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón, continuarán vigentes las disposiciones reglamentarias en el Municipio, que regulen a las Dependencias y Entidades Paramunicipales, siempre que no contravengan los preceptos de este nuevo Reglamento. Los nuevos ordenamientos que se emitan o los que se actualicen, establecerán la derogación específica de las disposiciones de observancia general, de menor jerarquía que el presente Reglamento de la Administración, porque contravienen las disposiciones contenidas en este último.

CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA, Presidente Municipal de Seybaplaya, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 27 Y 39 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya y 5, 8, 10, 15 y 22 fracciones IV, IX, X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Seybaplaya para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en su Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de abril de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 055

RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO 2022.

A).- Que en su oportunidad el titular de la Tesorería del Municipio de Seybaplaya correspondiente a la administración municipal del periodo 2021-2024 presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

B).- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*“... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **MARZO DEL AÑO 2022**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...”.*

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya emitir el presente Acuerdo conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo, se advierte que el propósito de la Titular de la Tesorería del Municipio de Seybaplaya, consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **MARZO DEL AÑO 2022**, a saber:

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE 2022 MARZO 2022

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
INFORME FINANCIERO Y CONTABLE
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo de 2022 y 2021

(Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2022	2021		2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	18,248,718	7,058,307	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	223,135	2,852,013
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	154,042	228,053	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	921,076	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	240,304	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	18,402,759	8,207,436	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	463,439	2,852,013
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	137,972	137,972	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	649,896	5,692,737	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
			Deuda Pública a Largo Plazo	0	0

Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio			
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	25,741,079	17,816,386	
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	26,204,518	20,668,398	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Cp. Fátima Isabel Ortega Olivares
Tesorera del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

C. Lilia Elena Gómez Pérez
Sindica del h. Ayuntamiento de Seybaplaya

Lic. Cinthya Gélitz Velázquez Rivera
Presidenta del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 28 de Febrero de 2022 y 2021
(Pesos)

Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	2,957,852	4,281,483
Impuestos	781,432	2,076,154
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	1,620,957	2,152,764
Productos	632	5,766
Aprovechamientos	554,830	16,149
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	30,650
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,646,606	62,926,706
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	13,609,842	62,706,132
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	36,764	220,574
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Otros Ingresos y Beneficios	0	0

Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	16,604,458	67,208,189
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	5,451,724	36,512,261
Servicios Personales	3,350,381	16,229,886
Materiales y Suministros	852,351	4,101,333
Servicios Generales	1,248,992	16,181,042
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,276	129,526
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	5,244	17,619
Transferencias al Resto del Sector Público	13,111	38,958
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	39,921	72,949
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	61,000	44,000
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0

Convenios	61,000	44,000
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	12,706,017
Inversión Pública no Capitalizable	0	12,706,017
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,571,000	49,391,804
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	11,033,458	17,816,386

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Cp. Fátima Isabel Ortega Olivares

Tesoraera del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

C. Lilia Elena Gómez Pérez

Sindica del h. Ayuntamiento de Seybaplaya

Lic. Cinthya Gellitz Velázquez Rivera

Presidenta del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 28 de Febrero de 2022
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021		0	17,816,386		17,816,386
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			17,816,386		17,816,386
Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
Revalúos		0		0	0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios		0			0

Anteriores					
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021		0	0	0	0
Resultado por Posición Monetaria		0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0	0	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	0	0	17,816,386	0	17,816,386
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022	17,816,386	-6,776,468	11,033,918	0	11,033,918
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	11,033,458	11,033,458	11,033,458	0	11,033,458
Resultados de Ejercicios Anteriores	17,816,386	-17,816,386	0	0	0
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	6,460	6,460	0	6,460
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2022	0	0	0	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022	0	17,816,386	11,039,918	0	28,856,304
---	----------	-------------------	-------------------	----------	-------------------

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Cp. Fátima Isabel Ortega Olivares
Tesorera del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

C. Lilia Elena Gómez Pérez
Sindica del h. Ayuntamiento de Seybaplaya

Lic. Cinthya Gelitzy Velázquez Rivera
Presidenta del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 28 de Febrero de 2022
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	8,207,436	37,869,920	27,431,585	18,645,771	10,438,334
Efectivo y Equivalentes	7,058,307	20,141,452	9,426,676	17,773,083	10,714,776
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	228,053	17,728,468	17,869,886	86,635	-141,418
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	921,076	0	135,024	786,052	-135,024
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	12,460,962	187,599	0	12,648,561	187,599
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	137,972	0	0	137,972	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,692,737	0	0	5,692,737	0
Bienes Muebles	6,248,253	187,599	0	6,435,852	187,599

Activos Intangibles	382,000	0	0	382,000	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	0	0	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	20,668,398	38,057,519	27,431,585	31,294,332	10,625,934

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Cp. Fátima Isabel Ortega Olivares
Tesorera del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

C. Lilia Elena Gómez Pérez
Sindica del h. Ayuntamiento de Seybaplaya

Lic. Cinthya Gellitzy Velázquez Rivera
Presidenta del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Enero al 28 de Febrero de 2022
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0

Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos			2,852,013	2,438,028
Total Deuda y Otros Pasivos			2,852,013	2,438,028

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Cp. Fátima Isabel Ortega Olivares
Tesorera del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

C. Lilia Elena Gómez Pérez
Síndica del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

Lic. Cinthya Gellizy Velázquez Rivera
Presidenta del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 28 de Febrero de 2022
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		10,902,375
Activo Circulante		10,714,776
Efectivo y Equivalentes	0	10,714,776
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	141,418	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	135,024	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	0	187,599
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	187,599
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0

Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	260,105	674,089
Pasivo Circulante	260,105	674,089
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	674,089
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	260,105	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	17,822,846	6,782,928

Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido			0
Aportaciones			0
Donaciones de Capital			0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio			0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	17,822,846	6,782,928	
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	6,782,928	
Resultados de Ejercicios Anteriores	17,816,386	0	
Revalúos	0	0	
Reservas	0	0	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	6,460	0	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	
Resultado por Posición Monetaria	0	0	
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Cp. Fátima Isabel ortega olivares
Tesorera del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

C. Lilia Elena Gómez Pérez
Sindica del h. Ayuntamiento de Seybaplaya

Lic. Cinthya Geltzy Velázquez Rivera
Presidenta del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 28 de Febrero de 2022 y 2021
(Pesos)

Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	17,361,752	66,877,341
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	1,059,847	1,745,306
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	1,620,957	2,152,764
Aprovechamientos	632	5,766
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	554,830	16,149
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	30,650
Aportaciones	13,609,842	62,706,132
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	36,764	220,574
Otros Orígenes de Operación	478,879	0
Aplicación		
Servicios Personales	5,470,085	37,114,197
Materiales y Suministros	3,350,381	16,229,886
Servicios Generales	852,351	4,101,333
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,148,077	16,113,172
Transferencias al resto del Sector Público	5,244	17,619
Subsidios y Subvenciones	13,111	38,958
Ayudas Sociales	0	0
	39,921	72,949

Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	61,000	44,000
Otras Aplicaciones de Operación	0	496,281
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	11,891,667	29,763,144
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	187,599	22,704,837
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	16,074,584
Bienes Muebles	187,599	6,248,253
Otras Aplicaciones de Inversión	0	382,000
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-187,599	-
		22,704,837
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0

Aplicación	989,291	0
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	989,291	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-989,291	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	10,714,776	7,058,307
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	7,058,307	-276,670
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	17,773,083	6,781,637

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Cp. Fátima Isabel Ortega Olivares
Tesorera del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

C. Lilia Elena Gómez Pérez
Sindica del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

Lic. Cinthya Gelitzy Velázquez Rivera
Presidenta del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

**INFORME FINANCIERO Y CONTABLE 2022
MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Seybaplaya emite las siguientes notas a los estados financieros cuyos rubros lo requieren y teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (ESF)

ACTIVO

El Activo son los recursos controlados por el Municipio de Seybaplaya, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente al Municipio de Seybaplaya.

A continuación, se presenta el Efectivo y Equivalentes que forma parte de los activos:

ESF-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El efectivo y equivalentes representa los recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor

El efectivo y equivalentes al 31 de marzo del 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021
Efectivo	\$25,050.00	\$ 50.00
Bancos/tesorería	\$18,223,667.66	\$7,058,257.11
Bancos/dependencias y otros	\$0.00	\$0.00
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	\$0.00	\$0.00
Fondos con afectación específica	\$0.00	\$0.00
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	\$0.00	\$0.00
Otros efectivos y equivalentes	\$0.00	\$0.00
Suma	\$18,248,717.66	\$7,058,307.11

Efectivo:

El rubro Efectivo representa el monto en dinero propiedad del Municipio de Seybaplaya, recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

El rubro de Efectivo al 31 de marzo, se presentan e integran a continuación:

Banco	Importe
Caja	\$ 50.00
Fondo Fijo de Caja	\$ 25,000.00
Suma	\$25,050.00

Bancos/Tesorería:

El rubro de Bancos/Tesorería representa el monto de efectivo disponible propiedad del Municipio de Seybaplaya, en instituciones bancarias.

El rubro de Bancos/Tesorería al 31 de marzo, se presentan e integran a continuación:

Banco	Importe
CTA.- 0116344992 Ingresos Propios 2021	\$2,716.98

CTA.- 0116391230 Nomina 2021	\$1.40
CTA.- 0116345093 F.A.I.S.M 2021	\$43.28
CTA.- 0116369510 Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias 2021	\$2.78
cta.- 0116344755 Participaciones en Ingresos Federales 2021	\$55,961.51
CTA.- 1800018163-6 Predial 2021	\$0.00
CTA.- 18000181471-1 Fortamun 2021	\$16.26
CTA.- 1800018178-9 F.O.P.E.T	\$118,122.53
CTA.-0118038236 INGRESOS PROPIOS 2022	\$1,107,794.40
CTA. 0118089590 Nomina 2022	\$1.39
CTA.- 0118038112 FISM 2022	\$5,038,620.53
CTA.- 0118089531 Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias 2022	\$0.88
CTA. 0118038201 Participaciones 2022	\$8,524,510.01
CTA.- 18000203556 Predial 2022	\$1,143,183.12
CTA.- 18000203587 FORTAMUN 2022	\$1,992,637.34
CTA.- 18000203573 F.O.P.E.T 2022	\$240,055.25
Suma	\$18,223,667.66

INVERSIONES TEMPORALES:

El rubro de Inversiones Temporales, representa el monto excedente de efectivo invertido por el Municipio de Seybaplaya, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses. El rubro de Inversiones Temporales al 31 de marzo, se presentan e integran a continuación

Banco	Importe
Fondos de inversión	\$ 0.00
Pagarés de inversión	\$ 0.00
Suma	\$ 0.00

La cuenta de inversiones temporales no presenta saldo, ni movimientos al 31 de marzo de 2022

FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECIFICA:

El rubro de Fondo de Afectación Especifica, representa el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades. El rubro de Fondo de Afectación Especifica al 31 de marzo, se presentan e integran a continuación

Banco	Importe
Fondo Destinado a Operaciones no Recurrentes	\$ 0.00
Suma	\$ 0.00

La cuenta de Fondo De Afectación Especifica no presenta saldo, ni movimientos al 31 de marzo de 2022.

DEPOSITO DE FONDOS CON TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN:

El rubro de Deposito de Fondos con Terceros en Garantía y/o Administración, representa los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del Municipio de Seybaplaya, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración. El rubro de Fondo de terceros en garantía y/o administración no presenta saldos ni movimientos al 31 de marzo de 2022.

OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES:

El rubro de otros efectivos y equivalentes, representa el monto de otros efectivos y equivalentes del Municipio de Seybaplaya, no incluidos en las cuentas anteriores. El rubro de otros efectivos y equivalentes no presenta saldos ni movimientos al 31 de marzo de 2022.

ESF-02.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES.

El rubro Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes, representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Municipio de Seybaplaya, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

El rubro Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a corto y largo plazo al 31 de marzo 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021
Inversiones financieras de corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$154,041.65	\$228,053.21
Ingresos por recuperar a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Préstamos otorgados a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$154,041.65	\$228,053.21

Concepto	2022	2021
Documentos por cobrar a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores diversos a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Ingresos por recuperar a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Préstamos otorgados a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	\$137,971.92	\$137,971.92
Total	\$137,971.92	\$137,971.92

INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO

El rubro de los ingresos por recuperar a corto plazo, representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Municipio de Seybaplaya, de igual manera no tienen ningún juicio, no presentan ninguna antigüedad mayor a la señalada, y hay factibilidad de cobro.

El rubro ingresos por recuperar a corto plazo al 31 de marzo de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021
Impuestos por Cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00
Contribuciones de Mejoras por Cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00
Derechos por Cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00
Productos por Cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00
Aprovechamientos por Cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores Fiscales por Cobrar en Parcialidades	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores por Cobrar con Resolución Judicial Fiscal Definitiva	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores Morosos por Cobrar por Incumplimientos Fiscales	\$ 0.00	\$ 0.00
Otras Contribuciones por Cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00

ESF-03.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

El rubro Derechos a Recibir Bienes o Servicios, representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

El rubro Derechos a Recibir Bienes o Servicios, al 31 de marzo de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y	\$ 0.00	\$ 0.00

prestación de servicios a corto plazo		
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes intangibles a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	\$0.00	\$ 921,075.97
Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$0.00	\$ 921,075.97

El rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Municipio de Seybaplaya, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

El rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, al 31 de marzo de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	90 días	180 días	Menor e igual a 365 días	Mayor a 365 días	Características relevantes que afectan	Factibilidad de cobro
Inversiones financieras de corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$154,041.65	\$9,910.51	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cuenta factibilidad con de cobro.
Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Préstamos otorgados a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Concepto	2022	2021	90 días	180 días	Menor e igual a 365 días	Mayor a 365 días	Características relevantes que afectan	Facilidad de cobro
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes intangibles a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo.	\$0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cuenta con facilidad de cobro.
Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ESF-04.- BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS):

El rubro de Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios), representa el valor de los bienes propiedad del Municipio de Seybaplaya destinados a la venta, a la producción o para su utilización.

El rubro Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios), al 31 de marzo de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Sistema de costeo	Método de valuación	Cambio de sistema	Cambio de método
Inventario de mercancías para venta	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Inventario de mercancías terminadas	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Inventario de mercancías en proceso de elaboración	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Inventario de materias primas, materiales y suministros para producción	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Bienes en tránsito	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A

Al 31 de marzo no existen bienes disponibles para su transformación o consumo.

ESF-05.- ALMACEN:

El rubro de Almacén, representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del Municipio de Seybaplaya.

El rubro Almacén, al 31 de marzo de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Método de valuación	Cambio de método
Almacén de materiales y suministros de consumo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A

El rubro de Almacén, al 31 de marzo de 2022 no existen de materiales y suministros de consumo.

ESF-06.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS:

El rubro de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.

El rubro de Inversiones Financieras de Corto Plazo, representa el monto de los recursos excedentes del Municipio de Seybaplaya, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.

El rubro de Inversiones Financieras de Largo Plazo, representa el monto de los recursos excedentes del Municipio de Seybaplaya, en inversiones, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

El rubro Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, Inversiones Financieras de Corto Plazo, Inversiones Financieras de Largo Plazo al 31 de marzo de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Tipo	Características significativas
Inversiones a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A
Títulos y valores a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A

En el rubro de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al 31 de marzo de 2022, no existen recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos.

En el rubro de Inversiones Financieras de Corto Plazo, al 31 de marzo de 2022, no existen recursos excedentes del Municipio de Seybaplaya, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.

En el rubro de Inversiones Financieras de Largo Plazo, al 31 de marzo de 2022, no existen recursos excedentes del Municipio de Seybaplaya, en inversiones, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

ESF-07.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL:

El rubro de Participaciones y Aportaciones de Capital, representa el monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en los sectores público, privado y externo.

El rubro Participaciones y Aportaciones de Capital al 31 de marzo de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Tipo	Características significativas
Participaciones y aportaciones de capital	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A

En el rubro de Participaciones y Aportaciones de Capital, al 31 de marzo de 2022, no existe monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en los sectores público, privado y externo.

ACTIVO NO CIRCULANTE:

El activo no circulante se encuentra constituido por el conjunto de bienes requeridos por el Municipio de Seybaplaya, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

ESF-08.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Bienes Muebles e Inmuebles

En el rubro de Bienes Muebles, representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del Municipio de Seybaplaya.

En el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

En el rubro de Activos Intangibles, representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

Los rubros de Bienes Muebles, Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso y Activos Intangibles al 31 de marzo de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Características significativas
Terrenos	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Viviendas	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Edificios no habitacionales	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Infraestructura	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	\$649,896.09	\$5,692,737.38	Obras en proceso que se aplicaran a inversión pública no capitalizable una vez terminadas

			y cuenten con su acta de entrega recepción
Construcciones en proceso en bienes propios	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Otros bienes inmuebles	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Mobiliario y equipo de administración	\$3,748,909.85	\$3,601,310.65	Adquisiciones: 21/07/2021 - \$2,493,933.01 25/08/2021 - \$101,233.66 25/08/2021 - \$847,098.70 20/12/2021 - \$9,036.40 14/12/2021 - \$142,216.00 13/12/2021 - \$7,792.88 <hr/> Total 2021: \$3,601,310.65 01/02/2022 - \$24,568.80 01/02/2022 - \$106,353.40 15/02/2022 - \$16,677.00 29/03/2022 - \$115,998.84 29/03/2022 - \$13,920.00 <hr/> Total 2022: \$277,518.04
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$92,097.63	\$92,097.63	Adquisiciones: 20/12/2021 - \$ 34,999.28 29/12/2021 - \$ 9,000.00 30/12/2021 - \$7,998.00 08/12/2021 - \$40,100.35 <hr/> Total 2021: \$92,097.63 02/03/2022 - \$18,212.00 24/03/2022 - \$ 7,888.00 01/03/2022 - \$14,500.00 <hr/> Total 2022: \$ 40,600.00
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Vehículos y equipo de transporte	\$1,345,850.00	\$1,345,850.00	Adquisiciones: 13/12/2021 - \$579,000.00 22/12/2021 - \$323,000.00 23/12/2021 - \$62,000.00 16/12/2021 - \$381,450.00 <hr/> Total 2021: \$1,345,850.00
Equipo de defensa y seguridad	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,248,994.58	\$1,208,994.58	Adquisición: 01/09/2021 - \$9,013.20 27/12/2021 - \$1,082,987.00 28/12/2021 - \$24,900.00

			13/12/2021- 41,330.00 30/12/2021 - \$31,900.00 20/12/2021 - \$ 9,523.60 29/12/2021 - \$ 9,340.00 Total 2021: \$1,208,994.58
			21/02/2022 - \$ 40,000.00 01/03/2022 - \$ 8,700.00 Total 2022: \$48,700.00
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Activos biológicos	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A

Depreciación acumulada y del ejercicio

Los rubros de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores. Los rubros de Bienes Muebles, Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso y Activos Intangibles al 31 de marzo de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Depreciación acumulada

Concepto	2022	2021	Características significativas
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	\$ 0.00	\$ 0.00	
Depreciación acumulada de infraestructura	\$ 0.00	\$ 0.00	
Depreciación acumulada de bienes muebles	\$ 0.00	\$ 0.00	
Deterioro acumulado de activos biológicos	\$ 0.00	\$ 0.00	

Depreciación del ejercicio

Concepto	2022	Método de depreciación	Tasa de depreciación	Criterios de aplicación	Características significativas
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Depreciación acumulada de infraestructura	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Depreciación acumulada de bienes muebles	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Deterioro acumulado de activos biológicos	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A

En el rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes al 31 de marzo de 2022, no existe representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

ESF-09.- INTANGIBLES Y DIFERIDOS.

En el rubro de Activos Intangibles, representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

En el rubro de Activos Diferidos, representa el monto de otros bienes y derechos; a favor del Municipio de Seybaplaya, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses, no incluido en los rubros anteriores.

Los rubros de Activos Intangibles y Activos Diferidos al 31 de marzo de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Características significativas
Software	\$ 382,000.00	\$ 382,000.00	13/08/2021 -Implementación, configuración, adaptación, carga inicial de datos, capacitación al personal usuario y utilización del sistema informático para el control de ingresos municipales mediante tecnología web.
Patentes, marcas y derechos	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Concesiones y franquicias	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Licencias	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Otros activos intangibles	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Estudios, formulación y evaluación de proyectos	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Gastos pagados por adelantado a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Anticipos a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Beneficios al retiro de empleados pagados por adelantado	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Otros activos diferidos	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A

Amortización del ejercicio y amortización acumulada

En el rubro Amortización Acumulada de Activos Intangibles representa el monto de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

El rubro de Amortización Acumulada de Activos Intangibles al 31 de marzo de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Características significativas
Amortización acumulada de activos intangibles	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A

Amortización acumulada.

Amortización del ejercicio.

Concepto	2022	Tasa	Método
Amortización acumulada de activos intangibles	\$ 0.00		N/A

En el rubro de Amortización Acumulada de Activos Intangibles al 31 de marzo de 2022, no existe el monto de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

ESF-10.- ESTIMACIONES Y DETERIOROS:

El rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes, representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas o deterioro esperadas en los activos no circulantes.

El rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes al 31 de marzo de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Características significativas
Estimaciones para cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Estimación por deterioro de inventarios	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A

Concepto	2022	2021	Características significativas
Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de documentos por cobrar a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de deudores diversos por cobrar a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de ingresos por cobrar a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de préstamos otorgados a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Estimaciones por pérdida de otras cuentas incobrables a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A

En el rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes al 31 de marzo de 2022, no existe el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas o deterioro esperadas en los activos no circulantes.

ESF-11.- OTROS ACTIVOS.

En el rubro de Otros Activos Circulantes representa el monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

En el rubro Otros Bienes Inmuebles representa el monto de las adquisiciones de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, no incluidos en las cuentas anteriores.

El rubro de Otros Activos Intangibles representa el monto de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, no incluidos en las cuentas anteriores.

El rubro Otros Activos Diferido representa el monto de otros bienes y derechos; a favor del Municipio de Seybaplaya, cuyo beneficio se recibirá, en un período mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

El Otros Activos no Circulantes Representa el monto de bienes o activos intangibles en concesión, arrendamiento financiero y/o comodato, así como derechos a favor del Municipio de Seybaplaya, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses.

El rubro de Otros Activos Circulantes, Otros Bienes Inmuebles, Otros Activos Intangibles y Otros Activos Diferidos al 31 de marzo de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Características significativas
Valores en garantía	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Bienes en garantía (excluye depósitos de fondos)	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Adquisición con fondos de terceros	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A

Concepto	2022	2021	Características significativas
Bienes en concesión	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Bienes en arrendamiento financiero	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Bienes en comodato	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A

En el rubro de Otros Activos Circulantes, Otros Bienes Inmuebles, Otros Activos Intangibles y Otros Activos Diferidos al 31 de marzo de 2022, no existe monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores; monto de las adquisiciones de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, no incluidos en las cuentas anteriores; monto de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, no incluidos en las cuentas anteriores; monto de otros bienes y derechos; a favor del Municipio de Seybaplaya, cuyo beneficio se recibirá, en un período mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores; y monto de bienes o activos intangibles en concesión, arrendamiento financiero y/o comodato, así como derechos a favor del Municipio de Seybaplaya, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses.

PASIVO:

El Pasivo son Obligaciones presentes del Municipio de Seybaplaya, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

El rubro de Pasivo al 31 de marzo de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021
Pasivo circulante	\$463,439.25	\$2,852,012.68
Pasivo no circulante	\$0.00	\$ 0.00
Suma de Pasivo	\$463,439.25	\$2,852,012.68

PASIVO CIRCULANTE:

En el rubro de Pasivo Circulante está constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses.

El saldo de esta cuenta al 31 de marzo de 2022 se integra como sigue:

Pasivo circulante	Importe
Cuentas por pagar a corto plazo	
	\$223,135.05
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$866.66
Proveedores por pagar a corto plazo	\$0.00
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	\$0.00
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	\$0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$222,268.39

Documentos por pagar a corto plazo	\$ 0.00
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	\$ 0.00
Títulos y valores a corto plazo	\$ 0.00
Pasivos diferidos a corto plazo	\$240,304.20
Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo	\$240,304.20
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	\$ 0.00
Provisiones a corto plazo	\$ 0.00
Otros pasivos a corto plazo	\$ 0.00
SUMA PASIVO CIRCULANTE	\$463,439.25

El rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

El rubro de Documentos por Pagar a Corto Plazo representa el monto de los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

El rubro de Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo representa el monto de los adeudos por amortización de la deuda pública contraída, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

El rubro de Títulos y Valores a Corto Plazo representa el monto de los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

El rubro de Pasivos Diferidos a Corto Plazo representa el monto de las obligaciones cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses.

El rubro de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

El saldo de esta cuenta al 31 de marzo de 2022 se integra como sigue:

Concepto	Importe
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	\$ 0.00
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

Al 31 de marzo de 2022 no existen Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo y largo plazo

El rubro de Provisiones a Corto Plazo representa el monto de las obligaciones a cargo, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

El rubro de Otros Pasivos a Corto Plazo representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

PASIVO NO CIRCULANTE

El pasivo no circulante constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

Concepto	2021
Cuentas por pagar a largo plazo	\$ 0.00
Documentos por pagar a largo plazo	\$ 0.00
Deuda pública a largo plazo	\$ 0.00
Pasivos diferidos a largo plazo	\$ 0.00
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	\$ 0.00

Provisiones a largo plazo	\$ 0.00
Suma de Pasivos a Largo Plazo	\$ 0.00

El Municipio de Seybaplaya no presenta pasivos circulantes al 31 de marzo de 2022.

El rubro de Cuentas por Pagar a Largo Plazo representa el monto de los adeudos, que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.

El rubro de Documentos por Pagar a Largo Plazo representa el monto los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo mayor a doce meses.

El rubro de Deuda Pública a Largo Plazo representa el monto de las obligaciones directas o contingentes derivadas de financiamientos a cargo, en términos de las disposiciones legales aplicables.

El rubro de Pasivos Diferidos a Largo Plazo representa el monto de las obligaciones cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo mayor a doce meses.

El rubro de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, en un plazo mayor a doce meses.

El rubro de Provisiones a Largo Plazo: Representa el monto de las obligaciones a cargo, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES (EA)

EA-01.- INGRESOS DE GESTIÓN:

El rubro de INGRESOS DE GESTIÓN comprende el importe de los ingresos provenientes de contribuciones, productos, aprovechamientos, así como de venta de bienes y prestación de servicios.

CUENTA	CONCEPTO	2022
4110	Impuesto	\$1,354,872.55
4120	Cuotas y aportaciones	\$ 0.00
4140	Derechos	\$1,899,372.03
4150	Productos de tipo corriente	\$1,848.95
4160	Aprovechamiento de tipo corriente	\$836,716.62
4170	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$0.00
Total Ingresos de gestión		\$4,092,810.15

El rubro de Impuestos comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y/o morales al Municipio de Seybaplaya, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

El rubro de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado, se señala que el Municipio de Seybaplaya no realiza cobros en materia de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.

El rubro de Contribuciones de Mejoras comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y/o morales que se beneficien de manera directa por obras públicas, se señala que el Municipio de Seybaplaya no realiza cobros en materia de Contribuciones de Mejoras.

El rubro de Derechos comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio de Seybaplaya en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Municipio de Seybaplaya.

El rubro de Producto comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio de Seybaplaya en sus funciones de derecho privado.

El rubro de Aprovechamiento Comprende el importe de los ingresos que percibe el Municipio de Seybaplaya por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.

El rubro de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios comprende el importe de los ingresos propios obtenidos por el Municipio de Seybaplaya, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

EA-02.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES:

El rubro de PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES comprende el importe de los recursos que reciben las Municipio de Seybaplaya por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones; así como los ingresos de la Federación y el Estado que provenientes de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones

Cuenta	Concepto	Importe
4211	PARTICIPACIONES	\$10,079,414.30
	Subtotal Participaciones	\$10,079,414.30
4212	APORTACIONES	\$7,904,942.00
	Subtotal Aportaciones	\$7,904,942.00
4213	CONVENIOS	\$0.00
	Subtotal Convenios	\$0.00
4214	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$66,304.70
	Subtotal Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$66,304.70
4215	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$358,166.07
	Subtotal Fondos Distintos de Aportaciones	\$358,166.07
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$55,145.00
	Subtotal Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$55,145.00
	Total	\$18,463,972.07

El rubro de Participaciones representa el importe de los ingresos que se reciben de la Federación a través del Estado de Campeche que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de

Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

El rubro de Aportaciones representa el Importe de los ingresos que se reciben de la Federación a través del Estado de Campeche previstas en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

El rubro de Convenios representa el importe de los ingresos que se reciben del Estado de Campeche derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación.

El rubro de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal representa el importe de los ingresos que se reciben del Estado de Campeche derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

El rubro de Fondos Distintos de Aportaciones representa el importe de los ingresos que se reciben del Estado de Campeche derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.

El rubro de Transferencias y Asignaciones representa el importe de los ingresos que se reciben de la Federación o del Estado de Campeche con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

El rubro de Subsidios y Subvenciones representa el importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

El rubro de Pensiones y Jubilaciones representa el importe de los ingresos que reciben los entes públicos de seguridad social, que cubre el Gobierno Federal, Estatal o Municipal según corresponda, por el pago de pensiones y jubilaciones, se señala que el Municipio de Seybaplaya no cuenta con asignación presupuestaria en esta materia de Pensiones y Jubilaciones.

EA-03.- OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS:

El rubro de OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS comprende el importe de otros ingresos y beneficios obtenidos por el Municipio de Seybaplaya y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios. se señala que el Municipio de Seybaplaya no realizó recaudación al 31 de marzo de 2022 en materia de OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

EA-04.- GASTOS Y OTRAS PERDIDAS:

El rubro de GASTOS Y OTRAS PERDIDAS representa el importe de los gastos y otras pérdidas del Municipio de Seybaplaya, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

Cuenta	Nombre	2022	%
5100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	\$9,385,968.87	100
5110	Servicios personales	\$5,190,200.77	55
5120	Materiales y suministros	\$1,937,579.04	21
5130	Servicios generales	\$2,258,189.06	24
5200	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$148,739.02	100

5210	Transferencias internas y asignaciones al sector publico	\$18,381.00	12
5220	Trasferencias al resto del sector público	\$45,835.30	31
5240	Ayudas sociales	\$84,522.72	57
5250	Pensiones y jubilaciones	\$0.00	0
5280	Donativos	\$0.00	0
5310	Participaciones, aportaciones y convenios	\$0.00	0
5410	Intereses de la deuda pública	\$0.00	0
5590	Otros gastos	\$0.00	0
5610	Inversión pública no capitalizable	\$0.00	0
5510	Estimaciones, depreciaciones y deterioros	\$0.00	0
Total			100

El rubro de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Municipio de Seybaplaya.

El rubro de TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

Concepto	Importe	Características significativas
Servicios personales	\$5,190,200.77	Asignaciones destinadas a remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
Materiales y suministros	\$1,937,579.04	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de las actividades administrativas.
Servicios generales	\$2,258,189.06	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA (VHP):

ESTADO DE LA VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA:

VHP-01.- PATRIMONIO CONTRIBUIDO:

En el rubro de la HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del Municipio de Seybaplaya, así como los efectos identificables y

cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

El saldo de esta cuenta al 31 de marzo de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACIÓN
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$12,961,074.33	\$17,816,386.00	-\$4,855,311.67
Resultado del ejercicio de años anteriores		\$ 0.00	\$ 0.00
Revalúos		\$ 0.00	\$ 0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL	\$12,961,074.33	\$17,816,386.00	-\$4,855,311.67

La cuenta de Resultado del Ejercicio representa el AHORRO/DESAHORRO obtenido al mes de marzo de 2022, siendo de naturaleza acreedora, obtenido en este ejercicio fiscal un AHORRO acumulado por la cantidad de \$12,961,074.33 (Son: Doce millones novecientos sesenta y un mil setenta y cuatro 33/100 M.N)

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO:

EFE-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta al 31 de marzo de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACIÓN
Efectivo en bancos - Tesorería	\$18,223,667.66	\$7,276,399.81	\$10,947,267.85
Efectivo en bancos – Dependencia	\$ 0.00	\$ 0.00	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o	\$ 0.00	\$ 0.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	\$ 0.00	\$ 0.00	
Inversiones temporales	\$ 0.00	\$ 0.00	
TOTAL	\$18,223,667.66	\$7,276,399.81	\$10,947,267.85

La cuenta de **EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositadas del 31 de marzo de 2022.

EFE-02 CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LOS SALDOS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO):

Concepto	2022	2021
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$12,961,074.33	\$17,816,386.00
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	\$ 0.00	\$ 0.00
Depreciación	\$0.00	\$0.00
Amortización	\$0.00	\$0.00
Incrementos en las provisiones	\$0.00	\$0.00
Incremento en inversiones producido por revaluación	\$0.00	\$0.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$0.00	\$0.00
Incremento en cuentas por cobrar	\$0.00	\$0.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	\$12,961,074.33	\$17,816,386.00

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (Cifras en pesos)	
1. Ingresos Presupuestarios	22,835,197
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0
	0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	22,835,197

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022	
1. Total de egresos presupuestarios	12,643,131
2. Menos egresos presupuestarios no contables	3,047,423
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	277,518
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	40,600
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	16,820
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	48,700
2.9 Activos Biológicos	0
2.10 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0

2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,663,785
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0

3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		0
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	

4. Total de Gasto Contable		9,595,708
-----------------------------------	--	------------------

NOTAS DE MEMORIA (NM):**CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS:****NM-01.-CUENTAS DE ORDEN CONTABLE:**

El rubro de CUENTAS DE ORDEN CONTABLES, registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del Municipio de Seybaplaya, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que, en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

VALORES:

El rubro de VALORES está constituido por los títulos, valores y préstamos que aún no conforman pasivos por no haberse recibido activos relacionados con los bienes.

Al 31 de marzo de 2022 en las cuentas de orden contable no existieron valores a registrar.

EMISIÓN DE OBLIGACIONES:

El rubro EMISION DE OBLIGACIONES representa el conjunto de bonos, títulos y valores emitidos y puestos en circulación.

Al 31 de marzo de 2022 en las cuentas de orden contable no existe emisión de obligaciones a registrar.

AVALES Y GARANTÍAS:

El rubro AVALES Y GARANTIAS representa la responsabilidad subsidiaria o solidaria que adquiere un Municipio de Seybaplaya ante un acreedor por el otorgamiento de créditos a un tercero.

Al 31 de marzo de 2022 en las cuentas de orden contable no existen avales y garantías por registrar.

JUICIOS:

El rubro de JUICIOS Representa el monto de las demandas interpuestas por el Municipio de Seybaplaya contra terceros o viceversa.

Al 31 de marzo de 2022 está en proceso la determinación de los juicios.

CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES:

En el rubro de INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.

Al 31 de marzo de 2022 en las cuentas de orden contable no existieron contratos para inversión mediante proyectos de prestación de servicios y similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento.

BIENES EN CONCESIÓN O EN COMODATO:

El rubro de BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO representa los bienes concesionados o bajo contrato de comodato.

Al 31 de marzo de 2022 en las cuentas de orden contable no existen bienes en concesión o en comodato.

Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos:

Al 31 de marzo de 2022 en las cuentas de orden contable no cuenta con bienes arqueológicos, artísticos e históricos

NM-02.-CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:

El rubro de CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	2022	2021
LEY DE INGRESOS		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$74,429,968.00	\$60,188,640.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$51,594,770.78	\$0.00
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$0.00	\$6,688,701.46
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$22,835,197.22	\$66,877,341.46
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$22,835,197.22	\$66,877,341.46
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS	2022	2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$74,429,968.00	\$60,188,640.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$70,498,370.69	\$5,024,575.62
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$8,711,533.99	\$6,688,701.46
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$12,643,131.30	\$61,852,765.84
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$12,643,131.30	\$61,852,765.84
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$12,643,131.30	\$59,460,726.48
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$12,643,131.30	\$59,460,725.77

Estas cuentas representan la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2022, con sus respectivas modificaciones al cierre del mismo que incluye ampliaciones, reducciones y ampliaciones/reducciones compensadas y se autorizan en el cabildo en este informe financiero y contable.

1. LOS VALORES EN CUSTODIA DE INSTRUMENTOS PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO E INSTRUMENTOS DE CREDITO RECIBIDOS EN GARANTIA DE LOS FORMADORES DE MERCADO U OTROS

El rubro de valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros representa los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado.

El Municipio de Seybaplaya al 31 de marzo de 2022 no se cuentan con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.

2. POR TIPO DE EMISION DE INSTRUMENTO: MONTO, TASA Y VENCIMIENTO

El Municipio de Seybaplaya al 31 de marzo de 2022 al no contar con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado no se tiene un monto, tasa y vencimiento de los mismos, por lo que dicha cuenta de orden tiene un saldo en cero.

3. LOS CONTRATOS FIRMADOS DE CONTRUCCIONES POR TIPO DE CONTRATO

El Municipio de Seybaplaya al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2022 se encuentran firmados los siguientes contratos por obras.

4. AVANCE QUE SE REGISTRA EN LAS CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS, PREVIO AL CIERRE PRESUPUESTARIO DE CADA PERIODO QUE SE REPORTE.

El Municipio de Seybaplaya al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2022, presenta el avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	2022
LEY DE INGRESOS	
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$74,429,968.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$51,594,770.78
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$22,835,197.22
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$22,835,197.22

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS	2022
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$74,429,968.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$70,498,370.69
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$8,711,533.99
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$12,643,131.30
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$12,643,131.30
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$12,643,131.30
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$12,643,131.30

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA (NGA):

NGA-01.- INTRODUCCION:

Los Estados Financieros del Municipio de Seybaplaya proveen de información financiera a los usuarios de este mismo, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo de la elaboración de los Estados Financieros del Municipio de Seybaplaya, es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que son considerados en la elaboración, para mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta el Municipio de Seybaplaya a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo en gestión; además de exponer aquellas políticas que podrían afectar las decisiones en periodos posteriores.

NGA-02.- PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO:

En el panorama económico y financiero se informa sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el Municipio de Seybaplaya estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración pública municipal:

NIVEL FEDERAL

Paquete económico 2022: restablecimiento, desarrollo y responsabilidad

Con el Paquete Económico 2022 se marca el inicio del segundo periodo de la administración en el cual se consolidarán los programas, las políticas y los proyectos de infraestructura estratégicos, que, además de coadyuvar a proteger el bienestar de las familias mexicanas, contribuyen a la construcción de una economía con mayor cohesión social, más robusta y estable, así como a un desarrollo sectorial y regional equitativo e incluyente que incrementa el bienestar en el largo plazo. Los CGPE 2022 refuerzan los principios que han caracterizado a la presente administración de responsabilidad y eficacia en la gestión de las finanzas y deuda pública. Asimismo, se propone robustecer las fuentes de recaudación, sin recurrir a incrementos o creación de nuevos impuestos, un ejercicio de los recursos públicos eficiente y austero, y una gestión de activos y pasivos innovadora que permita fortalecer la posición financiera del sector público y generar nuevas alternativas para su financiamiento.

NIVEL MUNICIPAL

a) Ley de ingresos y Presupuesto de Egresos:

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya formuló y envió al H. Congreso del Estado para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2022 misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y publicó su Presupuesto Anual de Egresos 2022.

Ley de Ingresos

En el H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2022 pretende recaudar originalmente en su Ley de Ingresos Estimada **\$ 74,429,968.00** (Son: Setenta y cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos sesenta y ocho 00/100 M.N.).

1. Ingresos de gestión

El, H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, obtiene ingresos de gestión provenientes de diversos gravámenes establecidos en la Ley de Ingresos Municipal y en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche:

Municipio de Seybaplaya		Ingreso Estimado 2022
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
1.	Impuestos	\$1,527,766.00
2.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
3.	Contribuciones de Mejoras	\$0.00
4.	Derechos	\$2,870,591.00
5.	Productos	\$22,018.00
6.	Aprovechamientos	\$27,256.00
7.	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00
Total		\$4,447,631.00

Para el ejercicio fiscal 2022, se consideró obtener ingresos de gestión por la cantidad de **\$4,447,631.00** (Son: Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y uno 00/100 M.N.)

2. Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de Financiamientos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, a través de la Ley de Coordinación Fiscal, recibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche Fondos Federales provenientes de los recursos del Ramo 33, Convenios **\$67,528,920.00**, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas **\$2,453,417.00** e Ingresos derivados de financiamientos considerándose en la Ley de Ingresos 2022.

b) Presupuesto de Egresos

El H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, elabora su presupuesto con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado. Para el ejercicio fiscal 2022 el Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad **\$74,429,968.00** (Son: Setenta y cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos sesenta y ocho 00/100 M.N.)

NGA-03 AUTORIZACION E HISTORIA:

Fecha de creación del municipio de Seybaplaya

El Municipio de Seybaplaya, fue creado por decreto de fecha 26 de abril del año dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche de fecha 26 de abril del mismo año. En la actualidad tiene personalidad y patrimonio propio y como objetivo la administración de los recursos propios generados de la recaudación por aplicación de leyes que lo facultan, de participaciones obtenidas del Gobierno del Estado y los provenientes de recursos federales a través del Convenio de Coordinación Fiscal.

PRINCIPALES CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA

Dentro del marco de organización política y administrativa el H. Comité Municipal Seybaplaya se encontraba integrado de la siguiente manera al 30 de septiembre de 2021:

- a) 1 (uno) Presidente Municipal, 4 (cuatro) Regidores, 1 (uno) Sindico de Hacienda, que fue el cuerpo colegiado deliberante y autónomo.
- b) 1 (uno) Secretario Municipal, 1 (uno) Tesorero Municipal y 5 (cinco) Directores, servidores públicos nombrados por el H. Cabildo.

Dentro del marco de organización política y administrativa del Municipio de Seybaplaya, el H. Ayuntamiento de Seybaplaya se encuentra integrado de la siguiente manera a partir del 1 de octubre de 2021:

PRINCIPAL CAMBIO POR ELECCIÓN POPULAR

Cabildo:

- a) 1 (uno) Presidente Municipal, 8 (ocho) Regidores, 1 (uno) Sindico de Hacienda, 1 (uno) Sindico Jurídico, que es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, electos por elección popular.
- b) 1 (uno) Secretario Municipal, 1 (uno) Tesorero Municipal, 1 (uno) Titular del Órgano Interno de Control, nombrados por el H. Cabildo Municipal.
- c) Estructura administrativa del H. Ayuntamiento Municipal para su funcionamiento cuenta con las unidades administrativas siguientes:

Administración centralizada

- Presidencia
- Secretaria
- Tesorería
- Órgano Interno de Control
- Administración e Innovación Gubernamental
- Desarrollo social

- Planeación
- Obras y Servicios Públicos

Autoridades auxiliares

- Comisaria de Villamadero
- Comisaria de Xkeulil
- Agencia Haltunchen

NGA-04 ORGANIZACIÓN Y OBJETIVO SOCIAL:

OBJETO SOCIAL

Para el gobierno del Municipio de Seybaplaya tiene las facultades siguientes:

- I. Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales;
- II. Proveer al cumplimiento de los ordenamientos legales, del Bando Municipal, de los reglamentos municipales, así como de las demás disposiciones de carácter general que emita, estableciendo con arreglo a las leyes los procedimientos que correspondan para verificar su cumplimiento e imponer en su caso las sanciones que resulten aplicables;
- III. Determinar en el Bando Municipal y los reglamentos municipales, con arreglo a las disposiciones aplicables, las sanciones que correspondan en caso de su incumplimiento;
- IV. Aplicar como sanciones por infracción al Bando de Policía y Gobierno o a los reglamentos municipales multa y si ésta no se pagara, permutarla por arresto que no podrá exceder de treinta y seis horas;
- V. Promover ante la Legislatura del Estado la creación, supresión de Secciones Municipales o la modificación a su extensión, límites o centros de población que deban comprender;
- VI. Crear, modificar o suprimir comisarías municipales, así como preparar y organizar la elección de comisarios municipales, pudiendo resolver las impugnaciones que respecto a ésta se presenten en términos de la ley aplicable y en su caso, aplicar las sanciones que en ésta se prevean;
- VII. Expedir los reglamentos municipales a los que deberá sujetarse el ejercicio de funciones y la prestación de los servicios públicos municipales por parte de las Juntas Municipales, así como el ejercicio de funciones por parte de los Comisarios Municipales;
- VIII. Prestar a la autoridad electoral el auxilio que esta requiera conforme a la ley de la materia;
- IX. Ejercer la función de seguridad pública en el territorio municipal y organizar y sostener a la corporación de policía preventiva municipal, así como las de tránsito, bomberos, y de protección civil municipales;
- X. Designar al Director de Seguridad Pública Municipal;
- XI. Velar por el cumplimiento del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promoviendo la asistencia a las escuelas primarias y secundarias del Municipio, debiendo formar cada año padrones de niños en edad escolar;
- XII. Cumplir con las responsabilidades y ejercer las facultades que le corresponden conforme al artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley;
- XIII. Emitir disposiciones que garanticen la efectiva participación de los pueblos indígenas en los distintos ámbitos y niveles de gobierno comunal y municipal;
- XIII bis. Impulsar políticas públicas que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- XIV. Fomentar e impulsar la industria, agricultura, ganadería, pesca y comercio, así como cualquier otra actividad que propicie el desarrollo del Municipio;
- XV. Combatir el alcoholismo y prohibir la venta de bebidas embriagantes, sin excepción, en la vía pública, en fincas de campo, fábricas, estaciones de ferrocarril y autobuses, así como en cualquier centro escolar y de trabajo;

XVI. Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de los acuerdos dictados por el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;

XVII. Las demás que le confieran esta ley y otras disposiciones legales.

PRINCIPAL ACTIVIDAD

La principal actividad del Municipio de Seybaplaya son servicios públicos municipales:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

II. Alumbrado público;

III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

IV. Mercados y centrales de abasto;

V. Panteones;

VI. Rastro;

VII. Calles, parques, jardines y su equipamiento;

VIII. Las demás que determinen ésta y otras normas legales.

EJERCICIO FISCAL

Ejercicio Fiscal 2022.

Periodo presentado del 01 de marzo al 31 de marzo del 2022.

RÉGIMEN JURÍDICO

El Municipio de Seybaplaya fue inscrito por el H. Comité Municipal al Registro Federal de Contribuyentes de la forma siguiente:

Regímenes:			
Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Personas Morales con Fines no Lucrativos	01/01/2021		

CONSIDERACIONES FISCALES REVELANDO EL TIPO DE CONTRIBUCIONES QUE ESTÁ OBLIGADO A PAGAR O RETENER

El Municipio de Seybaplaya fue inscrito por el H. Comité Municipal al Registro Federal de Contribuyentes con el tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener siguiente:

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración Informativa mensual de Proveedores	El día 17 del mes siguiente a aquél al que corresponda	01/01/2021	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2021	

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA

El Municipio de Seybaplaya dentro del marco de organización política y administrativa el H. Comité Municipal Seybaplaya se encontraba integrado de la siguiente manera al 30 de septiembre de 2021:

- c) 1 (uno) Presidente Municipal, 4 (cuatro) Regidores, 1 (uno) Sindico de Hacienda, que fue el cuerpo colegiado deliberante y autónomo.
- d) 1 (uno) Secretario Municipal, 1 (uno) Tesorero Municipal y 5 (cinco) Directores, servidores públicos nombrados por el H. Cabildo.

Dentro del marco de organización política y administrativa del Municipio de Seybaplaya, el H. Ayuntamiento de Seybaplaya se encuentra integrado de la siguiente manera a partir del 1 de octubre de 2021:

PRINCIPAL CAMBIO POR ELECCIÓN POPULAR

Cabildo:

- d) 1 (uno) Presidente Municipal, 8 (ocho) Regidores, 1 (uno) Sindico de Hacienda, 1 (uno) Sindico Jurídico, que es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, electos por elección popular.
- e) 1 (uno) Secretario Municipal, 1 (uno) Tesorero Municipal, 1 (uno) Titular del Órgano Interno de Control, nombrados por el H. Cabildo Municipal.
- f) Estructura administrativa del H. Ayuntamiento Municipal para su funcionamiento cuenta con las unidades administrativas siguientes:

Administración centralizada

- Presidencia
- Secretaría
- Tesorería
- Órgano Interno de Control
- Administración e Innovación Gubernamental
- Desarrollo social
- Planeación
- Obras y Servicios Públicos

Autoridades auxiliares

- Comisaría de Villamadero
- Comisaría de Xkeulil
- Agencia Haltunchen

Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales el fideicomitente o fideicomisario

El Municipio de Seybaplaya no es fideicomitente o fideicomisario.

NGA-05 BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONAC Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

Los presentes Estados Financieros se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entró en vigor el 01 de enero de 2009, así como los acuerdos y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicables.

Los presentes Estados Financieros han sido elaborados a partir de la información ingresada al Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, misma que es transformada en registros contables por el sistema, los cuales se generan reconociendo el efecto contable y presupuestal de las operaciones realizadas por el ente público, conforme a los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

NORMATIVIDAD APLICADA PARA EL RECONOCIMIENTO, VALUACIÓN Y REVELACIÓN DE LOS DIFERENTES RUBROS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LAS BASES DE MEDICIÓN UTILIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Municipio de Seybaplaya realiza el reconocimiento, valuación y revelación en los diferentes rubros de la información financiera, y la base de medición utilizada en la elaboración de los estados financieros es el costo de adquisición.

POSTULADOS BÁSICOS

Los Postulados Básicos aplicados por el Municipio de Seybaplaya son los siguientes:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente

5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

NORMATIVIDAD SUPLETORIA

En virtud de la normatividad emitida por el CONAC, el Municipio de Seybaplaya no ha requerido la aplicación de normatividad supletoria en materia de Contabilidad Gubernamental.

ENTIDADES QUE POR PRIMERA VEZ ESTÉN IMPLEMENTANDO EL BASE DEVENGADO DE ACUERDO A LA LEY DE CONTABILIDAD

El Municipio de Seybaplaya realiza el registro contable y presupuestal en el postulado base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, por lo cual:

El Municipio Revelara las no hay nuevas políticas de reconocimiento;

Al no existir en el Municipio nuevas políticas de reconocimiento no existe un plan de implementación;

Al igual el Municipio no ha realizado cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas por lo tanto no existe impacto en la información financiera.

El Municipio no presenta los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengo, ya que no se realizó algún cambio en el postulado base devengo.

NGA-06 POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVA: ACTUALIZACIÓN

El Municipio de Seybaplaya, no realiza la actualización de los activos, pasivos y hacienda pública y/o patrimonio, ni desconexión o reconexión inflacionaria.

OPERACIONES EN EL EXTRANJERO Y DE SUS EFECTOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL

El Municipio no ha realizado operaciones en el extranjero por lo tanto no existen efectos en la información financiera gubernamental.

MÉTODO DE VALUACIÓN EN LA INVERSIÓN EN ACCIONES DE COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

El Municipio no tiene inversiones en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

SISTEMA DE MÉTODO DE VALUACIÓN DE INVENTARIOS Y COSTO DE LO VENDIDO

El Municipio no cuenta con inventarios por lo tanto en la actualidad no existe un método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

BENEFICIOS A EMPLEADOS

El Municipio no ha realizado un cálculo de reserva actuarial, del valor presente de los ingresos esperados comparados con el valor presente de la estimación de gasto tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

PROVISIONES

El Municipio no tiene registro de provisiones que afecten la situación financiera.

Objetivo de su creación	Monto	Plazo

RESERVAS

El Municipio no tiene registro de reservas que afecten la situación financiera.

Objetivo de su creación	Monto	Plazo

--	--	--

CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES JUNTO CON LA REVELACIÓN DE LOS EFECTOS QUE SE TENDRÁ EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA YA SEA EN RETROSPECTIVOS O PROSPECTIVOS:

El Municipio de Seybaplaya existen cambios en políticas contables y corrección de errores posteriores al cierre de la cuenta pública 2021.

Se registró contablemente en la cuenta **3252** denominada Reintegros 2021 referente a Reintegros del ejercicio 2021 como sigue:

FECHA	REINTEGROS 2021	IMPORTE
11-01-2022	Reintegro de Capital del FISMDF 2021	\$ 11,608.75
17-01-2022	Reintegro de Intereses FIMS 2021	\$1,726.00
14-01-2022	Reintegro de Intereses FORTAMUN	\$147.00
14-01-2022	Reintegro de Intereses FOPET 2021	\$60.00

Se registró contablemente en la cuenta **3252** denominada Diferencia en pago 2021 referente a las Diferencias en Pago del ejercicio 2021 como sigue:

FECHA	DIFERENCIA EN PAGO 2021	IMPORTE
01-01-2022	Materiales, útiles y equipos de oficina	\$1.00
01-01-2022	Comisiones Bancarias	\$0.20

Se registró contablemente en la cuenta 3252 denominada Comisiones Bancarias 2021 referente a las Comisiones Bancarias del ejercicio 2021 como sigue:

FECHA	COMISIONES BANCARIAS 2021	IMPORTE
01-01-2022	Comisiones Bancarias	\$2,559.94
01-01-2022	Comisiones Bancarias	\$371.20

Se registró contablemente en la cuenta 3252 denominada Servicios Personales 2021 referente a los Servicios Personales del ejercicio 2021 como sigue:

FECHA	SERVICIOS PERSONALES 2021	IMPORTE
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$2,933.28

FECHA	SERVICIOS PERSONALES 2021	IMPORTE
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$2,933.28

FECHA	INGRESOS FEIEF 2021	IMPORTE
01-03-2022	Reconocimiento ingresos FEIEF 2021	\$84,715.91

RECLASIFICACIONES

El Municipio no ha registrado movimientos de reclasificaciones entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

El Municipio no ha registrado movimientos de depuración y cancelación de saldos.

NGA-07 POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO DE CAMBIO:

ACTIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

El Municipio no ha registrado movimientos en moneda extranjera en el activo.

PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

El Municipio no ha registrado movimientos en moneda extranjera en el pasivo.

POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

El Municipio no ha registrado movimientos en moneda extranjera.

TIPO DE CAMBIO

El Municipio no ha registrado movimientos en moneda extranjera.

EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL

El Municipio no ha registrado movimientos en moneda extranjera.

Activo	Método de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.	Pasivo	Método de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.
No ha registrado movimientos en moneda extranjera en el activo.	No ha registrado movimientos en moneda extranjera en el activo.	No ha registrado movimientos en moneda extranjera en el pasivo.	No ha registrado movimientos en moneda extranjera en el pasivo.

Las cifras de los Estados Financieros y sus notas están expresadas en pesos mexicanos.

NGA-08 REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO:

VIDA ÚTIL O PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN, DETERIORO O AMORTIZACIÓN UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS

El Municipio mediante las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y son los siguientes:

“ESTIMADA Y PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN”

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
1.2.3.2	Viviendas	50	2
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3
1.2.3.4	Infraestructura	25	4
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	20	5
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	5	20
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	5	20
1.2.4.4.5	Embarcaciones	5	20
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad¹	*	*
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.8	Activos Biológicos		
1.2.4.8.1	Bovinos	5	20
1.2.4.8.2	Porcinos	5	20
1.2.4.8.3	Aves	5	20
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	5	20
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	5	20
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	5	20
1.2.4.8.8	Árboles y Plantas	5	20
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	5	20

CAMBIOS EN EL PORCENTAJE DE DEPRECIACIÓN O VALOR RESIDUAL DE LOS ACTIVOS

El Municipio actualmente no realizó ningún cambio en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos se apegará a las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

IMPORTE DE LOS GASTOS CAPITALIZADOS EN EL EJERCICIO, TANTO FINANCIEROS COMO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

El Municipio no ha realizado registros de capitalización en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

RIESGOS POR TIPO DE CAMBIO O TIPO DE INTERÉS DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS

El Municipio no ha realizado inversiones financieras, consecuentemente no existe riesgos por tipo de cambio o tipo de interés.

VALOR ACTIVADO EN EL EJERCICIO DE LOS BIENES CONSTRUIDOS POR LA ENTIDAD

El Municipio no ha realizado registro de valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad debido a que el municipio no ha construido bienes.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SIGNIFICATIVO QUE AFECTEN EL ACTIVO, TALES COMO BIENES EN GARANTÍA, SEÑALADOS EN EMBARGOS, LITIGIOS, TÍTULOS DE INVERSIONES ENTREGADOS EN GARANTÍAS, BAJA SIGNIFICATIVA DEL VALOR DE INVERSIONES FINANCIERAS, ETC

El municipio no tiene otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

DESMANTELAMIENTO DE ACTIVOS, PROCEDIMIENTOS, IMPLICACIONES, EFECTOS CONTABLES.

El municipio no tiene efectos contables sobre el desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones.

ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS; PLANEACIÓN CON EL OBJETIVO DE QUE EL ENTE LOS UTILICE DE MANERA MÁS EFECTIVA

El Municipio tiene la ejecución presupuestaria en observancia al plan de desarrollo municipal.

ADICIONALMENTE, SE DEBEN INCLUIR LAS EXPLICACIONES DE LAS PRINCIPALES VARIACIONES EN EL ACTIVO, EN CUADROS COMPARATIVOS

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos.

Activo	Principales variaciones en el activo
Inversiones en valores.	El Municipio no ha realizado registro en esta cuenta de activo.
Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.	El Municipio no ha realizado registro en esta cuenta de activo.
Inversiones en empresas de participación mayoritaria.	El Municipio no ha realizado registro en esta cuenta de activo.
Inversiones en empresas de participación minoritaria.	El Municipio no ha realizado registro en esta cuenta de activo.
Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.	El Municipio no ha realizado registro en esta cuenta de activo.

**NGA-09 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS:
POR RAMO ADMINISTRATIVO QUE LOS REPORTA**

El Municipio no cuenta con registros administrativos y financieros de fideicomisos, mandatos y análogos.

EN LISTAR LOS DE MAYOR MONTO DE DISPONIBILIDAD, RELACIONANDO AQUÉLLOS QUE CONFORMAN EL 80% DE LAS DISPONIBILIDADES.

El Municipio al no contar con registros administrativos y financieros de fideicomisos, mandatos y análogos, no se enlista.

NGA-10 REPORTE DE LA RECAUDACIÓN:

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL ENTE PÚBLICO O CUALQUIER TIPO DE INGRESO, DE FORMA SEPARADA LOS INGRESOS LOCALES DE LOS FEDERALES

El Municipio presenta la recaudación al 31 de marzo del 2022.

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA			Ingreso	Ingreso
RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2022			Estimado 2022	Recaudado 2022
TOTAL			\$ 74,429,968.00	\$22,861,029.32
1	0	Impuestos	1,527,766.00	\$1,633,287.55
1	1	Impuestos Sobre los Ingresos	20,638.00	0.00
1	1	Impuesto sobre Espectáculos Públicos	20,638.00	0.00
1	1	Impuesto sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	0.00	0.00
1	2	Impuestos Sobre el Patrimonio	1,274,152.00	\$1,339,454.00
1	2	Impuesto Predial	1,274,152.00	1,339,454.00
1	3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	210,236.00	\$153,896.79
1	3	Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados	85,738.00	\$96,516.76
1	3	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	124,498.00	\$57,380.03
1	3	Impuesto sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales	0.00	0.00
1	4	Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00
1	4	Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00
1	5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00

1	5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00
1	6	Impuestos Ecológicos	0.00	0.00
1	6	Impuestos Ecológicos	0.00	0.00
1	7	Accesorios de Impuestos	22,740.00	\$139,936.76
1	6	Accesorios de Impuestos	22,740.00	139,936.76
1	8	Otros Impuestos	0.00	0.00
1	8	Otros Impuestos	0.00	0.00
1	9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
1	9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
2	0	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
2	1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00
2	1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00
2	2	Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00
2	2	Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00
2	3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00
2	3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00
2	4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00
2	4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00
2	5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
2	5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
3	0	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
3	1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00
3	1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00
3	9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
3	9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
4	0	Derechos	2,870,591.00	1,899,372.03
4	1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	21,640.00	\$10,799.72
4	1	Derechos por la Autorización de Licencia de Uso de la Vía Pública	21,640.00	10,799.72
4	2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00
4	2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00
4	3	Derechos por Prestación de Servicios	2,635,503.00	\$1,772,661.75

4	3	Derechos por Servicios Públicos	1,898,018.00	\$1,595,067.11
4	3	Derechos por Servicios de Transito	388,557.00	322,566.30
4	3	Derechos por los Servicios de Uso de Rastro Público	0.00	0.00
4	3	Derechos por los Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	163,790.00	\$104,228.93
4	3	Derechos por el Servicio de Control y Limpieza de Lotes Baldíos	33,639.00	0.00
4	3	Derechos por el Servicio de Alumbrado Público	933,234.00	538,803.00
4	3	Derechos por el Servicio de Agua Potable	237,374.00	622,818.24
4	3	Derechos por el Servicio de Panteones y Mercados	141,424.00	6,650.64
4	3	Derechos por Autorización y Licencias Diversas	560,368.00	69,020.99
4	3	Derechos por la Expedición de Licencia de Construcción	43,668.00	23,563.13
4	3	Derechos por la Expedición de Licencia de Urbanización	33,639.00	0.00
4	3	Derechos por la Autorización de Licencia de Uso de Suelo	284,877.00	45,457.86
4	3	Derechos por la Autorización del Permiso de Demolición de una Edificación	33,639.00	0.00
4	3	Derechos por la Autorización de Rotura de Pavimento	33,639.00	0.00
4	3	Derechos por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	130,906.00	0.00
4	3	Derechos por Expedición de Cedula Catastral	16,674.00	5,446.00
4	3	Derechos por Expedición de Cedula Catastral	16,674.00	5,446.00
4	3	Derechos por el Registro de Directores Responsables de Obra	7,250.00	0.00
4	3	Derechos por el Registro de Directores Responsables de Obra	7,250.00	0.00
4	3	Derechos por la Expedición de Certificados, Certificaciones Constancias y Duplicados de Documentos	153,193.00	101,791.22
4	3	Derechos por la Expedición de Certificados, Certificaciones Constancias y Duplicados de Documentos	153,193.00	101,791.22
4	4	Otros Derechos	193,119.00	36,800.00
4	4	Otros Derechos	193,119.00	36,800.00
4	4	Otros Derechos	193,119.00	36,800.00
4	5	Accesorios de Derechos	20,329.00	79,110.56
4	5	Accesorios de Derechos	20,329.00	79,110.56
4	5	Accesorios de Derechos	20,329.00	79,110.56
4	9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
4	9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
4	9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
5	0	Productos	22,018.00	1,848.95

5	1	Productos	22,018.00	1,848.95
5	1	Ingresos por la Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	0.00	0.00
5	1	Ingresos por la Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	0.00	0.00
5	1	Ingresos por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	0.00	0.00
5	1	Ingresos por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	0.00	0.00
5	1	Ingresos por el Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	0.00	0.00
5	1	Ingresos por el Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	0.00	0.00
5	1	Ingresos por las Utilidades de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos	0.00	0.00
5	1	Ingresos por las Utilidades de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos	0.00	0.00
5	1	Otros Productos	22,018.00	1,848.95
5	1	Otros Productos	22,018.00	1,848.95
5	2	Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00
5	2	Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00
5	2	Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00
5	9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
5	9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
5	9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
6	0	Aprovechamientos	27,256.00	836,716.62
6	1	Aprovechamientos	27,256.00	836,716.62
6	1	Multas	14,172.00	8,316.62
6	1	Multas	14,172.00	8,316.62
6	1	Reintegros	0.00	0.00
6	1	Reintegros	0.00	0.00
6	1	Donaciones	0.00	0.00
6	1	Donaciones	0.00	0.00
6	1	Otros Aprovechamientos	13,084.00	828,400.00
6	1	Concesiones y Contratos	0.00	0.00
6	1	Cauciones por resolución	0.00	0.00
6	1	Indemnizaciones por responsabilidades fincadas a terceros.	0.00	0.00

6	1	Servicios Prestados de Protección Civil	0.00	0.00
6	1	Otros Aprovechamientos	13,084.00	828,400.00
6	2	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00
6	2	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00
6	2	Indemnizaciones por Daños a Bienes Municipales	0.00	0.00
6	3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00
6	3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00
6	3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00
6	9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
6	9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
6	9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
7	0	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00
7	1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00
7	1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00
7	2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00
7	2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00
7	3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00
7	3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00
7	4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
7	4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
7	5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
7	5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
7	6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00

7	6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
7	7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
7	7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
7	8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00
7	8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00
7	9	Otros Ingresos	0.00	0.00
7	9	Otros Ingresos	0.00	0.00
8	0	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	67,528,920.00	18,434,659.17
8	1	Participaciones	36,294,869.00	10,105,246.40
8	1	Participaciones Federales	35,068,817.00	9,833,697.06
8	1	Fondo General de Participaciones	20,289,040.00	4,981,657.58
8	1	Fondo General	20,289,040.00	4,981,657.58
8	1	Fondo De Fomento Municipal	4,700,224.00	1,415,983.85
8	1	Fondo De Fomento Municipal	4,700,224.00	1,415,983.85
8	1	Fondo de Fiscalización y Recaudación	906,588.00	351,361.10
8	1	Fondo de Fiscalización y Recaudación	906,588.00	351,361.10
8	1	Fondo de Compensación	0.00	0.00
8	1	Fondo de Compensación	0.00	0.00
8	1	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	7,458,734.00	1,835,562.15
8	1	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	7,458,734.00	1,835,562.15
8	1	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	104,755.00	29,121.77
8	1	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	104,755.00	29,121.77
8	1	0.136% de la Recaudación Federal Participable	0.00	0.00
8	1	0.136% de la Recaudación Federal Participable	0.00	0.00
8	1	3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.00	0.00
8	1	3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.00	0.00
8	1	Gasolinas y Diésel	510,832.00	120,066.61
8	1	IEPS de Gasolina y Diésel	510,832.00	120,066.61
8	1	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,098,644.00	1,099,944.00
8	1	Fondo ISR	1,098,644.00	1,099,944.00
8	1	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.00	0.00
8	1	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.00	0.00
8	1	Participaciones Estatales	1,226,052.00	271,549.34

8	1	Fondo de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial	799,433.00	142,527.94
8	1	A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	316.00	187.40
8	1	Impuesto Sobre Nominas	320,530.00	96,867.00
8	1	Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte	105,773.00	31,967.00
8	2	Aportaciones	29,445,657.00	7,904,942.00
8	2	Aportaciones Federales	29,445,657.00	7,904,942.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	17,987,242.00	5,038,593.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	17,987,242.00	5,038,593.00
8	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	11,458,415.00	2,866,349.00
8	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	11,458,415.00	2,866,349.00
8	2	Fondo de Aportaciones Múltiples	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones Múltiples	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0.00	0.00
8	2	Aportaciones Estatales	0.00	0.00
8	2	Aportaciones Estatales	0.00	0.00
8	2	Aportaciones Estatales	0.00	0.00
8	3	Convenios	0.00	0.00
8	3	Convenios Federales	0.00	0.00
8	3	Convenios de Protección Social en Salud	0.00	0.00
8	3	Convenios de Protección Social en Salud	0.00	0.00
8	3	Convenios de Descentralización	0.00	0.00
8	3	Convenios de Descentralización	0.00	0.00
8	3	Convenios de Reasignación	0.00	0.00
8	3	Convenios de Reasignación	0.00	0.00

8	3	Otros Convenios y Subsidios	0.00	0.00
8	3	Otros Convenios y Subsidios	0.00	0.00
8	3	Convenios Estatales	0.00	0.00
8	3	Convenios Estatales	0.00	0.00
8	4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	236,924.00	66,304.70
8	4	Incentivos Federales	207,322.00	63,028.20
8	4	Tenencia o Uso de Vehículos	0.00	0.00
8	4	Tenencia o Uso de Vehículos	0.00	0.00
8	4	Fondo de Compensación ISAN	44,106.00	11,025.46
8	4	Fondo de Compensación ISAN	44,106.00	11,025.46
8	4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	163,216.00	52,002.74
8	4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	163,216.00	52,002.74
8	4	Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	0.00	0.00
8	4	Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	0.00	0.00
8	4	Incentivos Estatales	29,602.00	3,276.50
8	4	Incentivo por Enajenación de Bienes Inmuebles	29,602.00	3,276.50
8	4	Incentivo por Enajenación de Bienes Inmuebles	29,602.00	3,276.50
8	4	Zona Federal Marítima-Terrestre	0.00	0.00
8	4	Zona Federal Marítima-Terrestre	0.00	0.00
8	5	Fondos Distintos de Aportaciones	1,551,470.00	358,166.07
8	5	Fondos de Aportaciones Federales	1,551,470.00	358,166.07
8	5	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,551,470.00	358,166.07
8	5	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,551,470.00	358,166.07
8	5	Fondo Minero	0.00	0.00
8	5	Fondo Minero	0.00	0.00
8	5	Fondos de Aportaciones Estatales	0.00	0.00
8	5	Fondos de Aportaciones Estatales	0.00	0.00
9	0	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,453,417.00	55,145.00
9	1	Transferencias y Asignaciones	2,453,417.00	55,145.00
9	1	Transferencias y Asignaciones	2,453,417.00	55,145.00
9	1	Transferencias y Asignaciones Federales	0.00	0.00
9	1	Transferencias y Asignaciones Federales	0.00	0.00
9	1	Transferencias y Asignaciones Estatales	2,453,417.00	55,145.00
9	1	Apoyo Estatal Policías	2,232,843.00	0.00
9	1	Apoyo Estatal Juntas, Comisarias y Agencias	220,574.00	55,145.00
9	2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00
9	2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00
9	3	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
9	3	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
9	4	Ayudas Sociales (Derogado)	0.00	0.00
9	4	Ayudas Sociales (Derogado)	0.00	0.00

9	5	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
9	5	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
9	6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00	0.00
9	6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00	0.00
9	7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00
9	7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00
0	0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
0	1	Endeudamiento Interno	0.00	0.00
0	1	Endeudamiento Interno	0.00	0.00
0	2	Endeudamiento Externo	0.00	0.00
0	2	Endeudamiento Externo	0.00	0.00
0	3	Financiamiento Interno	0.00	0.00
0	3	Financiamiento Interno	0.00	0.00

PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN E INGRESOS EN EL MEDIANO PLAZO.

El Municipio presenta la proyección de recaudación e ingreso en el mediano plazo.

Municipio de Seybaplaya			Ingreso Proyectado 2022
Iniciativa de Ley de Ingresos Proyectado para el Ejercicio Fiscal 2022			
Total			\$ 74,429,968.00
1	0	Impuestos	1,527,766.00
1	1	Impuestos Sobre los Ingresos	20,638.00
1	1	Impuesto sobre Espectáculos Públicos	20,638.00
1	1	Impuesto sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	0.00
1	2	Impuestos Sobre el Patrimonio	1,274,152.00
1	2	Impuesto Predial	1,274,152.00
1	3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	210,236.00
1	3	Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados	85,738.00
1	3	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	124,498.00
1	3	Impuesto sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales	0.00
1	4	Impuestos al Comercio Exterior	0.00
1	4	Impuestos al Comercio Exterior	0.00
1	5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
1	5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
1	6	Impuestos Ecológicos	0.00
1	6	Impuestos Ecológicos	0.00
1	7	Accesorios de Impuestos	22,740.00
1	6	Accesorios de Impuestos	22,740.00

1	8	Otros Impuestos	0.00
1	8	Otros Impuestos	0.00
1	9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
1	9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
2	0	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
2	1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
2	1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
2	2	Cuotas para la Seguridad Social	0.00
2	2	Cuotas para la Seguridad Social	0.00
2	3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
2	3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
2	4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
2	4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
2	5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
2	5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
3	0	Contribuciones de Mejoras	0.00
3	1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
3	1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
3	9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
3	9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
4	0	Derechos	2,870,591.00
4	1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	21,640.00
4	1	Derechos por la Autorización de Licencia de Uso de la Vía Pública	21,640.00
4	2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
4	2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
4	3	Derechos por Prestación de Servicios	2,635,503.00
4	3	Derechos por Servicios Públicos	1,898,018.00
4	3	Derechos por Servicios de Tránsito	388,557.00
4	3	Derechos por los Servicios de Uso de Rastro Público	0.00
4	3	Derechos por los Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	163,790.00
4	3	Derechos por el Servicio de Control y Limpieza de Lotes Baldíos	33,639.00
4	3	Derechos por el Servicio de Alumbrado Público	933,234.00

4	3	Derechos por el Servicio de Agua Potable	237,374.00
4	3	Derechos por el Servicio de Panteones y Mercados	141,424.00
4	3	Derechos por Autorización y Licencias Diversas	560,368.00
4	3	Derechos por la Expedición de Licencia de Construcción	43,668.00
4	3	Derechos por la Expedición de Licencia de Urbanización	33,639.00
4	3	Derechos por la Autorización de Licencia de Uso de Suelo	284,877.00
4	3	Derechos por la Autorización del Permiso de Demolición de una Edificación	33,639.00
4	3	Derechos por la Autorización de Rotura de Pavimento	33,639.00
4	3	Derechos por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	130,906.00
4	3	Derechos por Expedición de Cedula Catastral	16,674.00
4	3	Derechos por Expedición de Cedula Catastral	16,674.00
4	3	Derechos por el Registro de Directores Responsables de Obra	7,250.00
4	3	Derechos por el Registro de Directores Responsables de Obra	7,250.00
4	3	Derechos por la Expedición de Certificados, Certificaciones Constancias y Duplicados de Documentos	153,193.00
4	3	Derechos por la Expedición de Certificados, Certificaciones Constancias y Duplicados de Documentos	153,193.00
4	4	Otros Derechos	193,119.00
4	4	Otros Derechos	193,119.00
4	4	Otros Derechos	193,119.00
4	5	Accesorios de Derechos	20,329.00
4	5	Accesorios de Derechos	20,329.00
4	5	Accesorios de Derechos	20,329.00
4	9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
4	9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
4	9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
5	0	Productos	22,018.00
5	1	Productos	22,018.00
5	1	Ingresos por la Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	0.00
5	1	Ingresos por la Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	0.00
5	1	Ingresos por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	0.00
5	1	Ingresos por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	0.00
5	1	Ingresos por el Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	0.00
5	1	Ingresos por el Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	0.00

5	1	Ingresos por las Utilidades de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos	0.00
5	1	Ingresos por las Utilidades de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos	0.00
5	1	Otros Productos	22,018.00
5	1	Otros Productos	22,018.00
5	2	Productos de Capital (Derogado)	0.00
5	2	Productos de Capital (Derogado)	0.00
5	2	Productos de Capital (Derogado)	0.00
5	9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
5	9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
5	9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
6	0	Aprovechamientos	27,256.00
6	1	Aprovechamientos	27,256.00
6	1	Multas	14,172.00
6	1	Multas	14,172.00
6	1	Reintegros	0.00
6	1	Reintegros	0.00
6	1	Donaciones	0.00
6	1	Donaciones	0.00
6	1	Otros Aprovechamientos	13,084.00
6	1	Concesiones y Contratos	0.00
6	1	Cauciones por resolución	0.00
6	1	Indemnizaciones por responsabilidades fincadas a terceros.	0.00
6	1	Servicios Prestados de Protección Civil	0.00
6	1	Otros Aprovechamientos	13,084.00
6	2	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
6	2	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
6	2	Indemnizaciones por Daños a Bienes Municipales	0.00
6	3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
6	3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
6	3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
6	9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
6	9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00

6	9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
7	0	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
7	1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
7	1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
7	2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
7	2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
7	3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
7	3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
7	4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7	4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7	5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7	5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7	6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7	6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7	7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7	7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7	8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
7	8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
7	9	Otros Ingresos	0.00
7	9	Otros Ingresos	0.00

8	0	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	67,528,920.00
8	1	Participaciones	36,294,869.00
8	1	Participaciones Federales	35,068,817.00
8	1	Fondo General de Participaciones	20,289,040.00
8	1	Fondo General	20,289,040.00
8	1	Fondo De Fomento Municipal	4,700,224.00
8	1	Fondo De Fomento Municipal	4,700,224.00
8	1	Fondo de Fiscalización y Recaudación	906,588.00
8	1	Fondo de Fiscalización y Recaudación	906,588.00
8	1	Fondo de Compensación	0.00
8	1	Fondo de Compensación	0.00
8	1	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	7,458,734.00
8	1	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	7,458,734.00
8	1	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	104,755.00
8	1	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	104,755.00
8	1	0.136% de la Recaudación Federal Participable	0.00
8	1	0.136% de la Recaudación Federal Participable	0.00
8	1	3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.00
8	1	3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.00
8	1	Gasolinas y Diésel	510,832.00
8	1	IEPS de Gasolina y Diésel	510,832.00
8	1	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,098,644.00
8	1	Fondo ISR	1,098,644.00
8	1	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.00
8	1	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.00
8	1	Participaciones Estatales	1,226,052.00
8	1	Fondo de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial	799,433.00
8	1	A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	316.00
8	1	Impuesto Sobre Nominas	320,530.00
8	1	Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte	105,773.00
8	2	Aportaciones	29,445,657.00
8	2	Aportaciones Federales	29,445,657.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	17,987,242.00

8	2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	17,987,242.00
8	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	11,458,415.00
8	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	11,458,415.00
8	2	Fondo de Aportaciones Múltiples	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones Múltiples	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0.00
8	2	Aportaciones Estatales	0.00
8	2	Aportaciones Estatales	0.00
8	2	Aportaciones Estatales	0.00
8	3	Convenios	0.00
8	3	Convenios Federales	0.00
8	3	Convenios de Protección Social en Salud	0.00
8	3	Convenios de Protección Social en Salud	0.00
8	3	Convenios de Descentralización	0.00
8	3	Convenios de Descentralización	0.00
8	3	Convenios de Reasignación	0.00
8	3	Convenios de Reasignación	0.00
8	3	Otros Convenios y Subsidios	0.00
8	3	Otros Convenios y Subsidios	0.00
8	3	Convenios Estatales	0.00
8	3	Convenios Estatales	0.00
8	4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	236,924.00
8	4	Incentivos Federales	207,322.00
8	4	Tenencia o Uso de Vehículos	0.00
8	4	Tenencia o Uso de Vehículos	0.00
8	4	Fondo de Compensación ISAN	44,106.00
8	4	Fondo de Compensación ISAN	44,106.00
8	4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	163,216.00
8	4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	163,216.00
8	4	Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	0.00
8	4	Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	0.00
8	4	Incentivos Estatales	29,602.00

8	4	Incentivo por Enajenación de Bienes Inmuebles	29,602.00
8	4	Incentivo por Enajenación de Bienes Inmuebles	29,602.00
8	4	Zona Federal Marítima-Terrestre	0.00
8	4	Zona Federal Marítima-Terrestre	0.00
8	5	Fondos Distintos de Aportaciones	1,551,470.00
8	5	Fondos de Aportaciones Federales	1,551,470.00
8	5	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,551,470.00
8	5	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,551,470.00
8	5	Fondo Minero	0.00
8	5	Fondo Minero	0.00
8	5	Fondos de Aportaciones Estatales	0.00
8	5	Fondos de Aportaciones Estatales	0.00
9	0	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,453,417.00
9	1	Transferencias y Asignaciones	2,453,417.00
9	1	Transferencias y Asignaciones	2,453,417.00
9	1	Transferencias y Asignaciones Federales	0.00
9	1	Transferencias y Asignaciones Federales	0.00
9	1	Transferencias y Asignaciones Estatales	2,453,417.00
9	1	Apoyo Estatal Policías	2,232,843.00
9	1	Apoyo Estatal Juntas, Comisarias y Agencias	220,574.00
9	2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
9	2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
9	3	Subsidios y Subvenciones	0.00
9	3	Subsidios y Subvenciones	0.00
9	4	Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
9	4	Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
9	5	Pensiones y Jubilaciones	0.00
9	5	Pensiones y Jubilaciones	0.00
9	6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
9	6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
9	7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
9	7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
0	0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
0	1	Endeudamiento Interno	0.00
0	1	Endeudamiento Interno	0.00
0	2	Endeudamiento Externo	0.00
0	2	Endeudamiento Externo	0.00
0	3	Financiamiento Interno	0.00

0	3	Financiamiento Interno	0.00
---	---	------------------------	------

NGA-11 INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA:

Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

Deuda respecto al PIB.

Año	Deuda ¹	Producto Interno Bruto ²	Indicador
2016	0.00	17,747,239.23	
2017	0.00	18,122,261.32	
2018	0.00	18,520,044.00	
2019	0.00	18,485,613.98	
2020	0.00	16,975,827.70	
2021	0.00	17,790,190.70	

¹ Información del Estado de Situación Financiera

² https://www.inegi.org.mx/programas/pib/2013/#Datos_abiertos

Año	Deuda ¹	Recaudación ²	Indicador
2016	0.00	0.00	0.00
2017	0.00	0.00	0.00
2018	0.00	0.00	0.00
2019	0.00	0.00	0.00
2020	0.00	0.00	0.00
2021	0.00	\$ 66,877,34.00	0.00

¹ Información del Estado de Situación Financiera.

² Información del Estado de Actividades

Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda

El Municipio no presenta información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

NGA-12 CALIFICACIONES OTORGADAS:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

El Municipio o las transacciones realizadas, no ha sido sujeta a una calificación crediticia durante el presente periodo.

NGA-13 PROCESO DE MEJORA:

Principales Políticas de control interno

El Municipio tiene como principales políticas de control interno las siguientes

- Ley de Ingreso del Municipio
- Presupuesto de Egresos
- Código de ética para los servidores públicos
- Manual de procedimiento para el trámite de viáticos y pasajes

Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

El Municipio tiene las siguientes medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Área	Indicador	Fórmula	Parámetro aceptable
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo	Entre 0.00 y 1.00 veces

Pasivo	Endeudamiento	Circulante	
		Pasivos Totales / Activos Totales	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable (1) / Ingreso Real Disponible	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	De 1.00 a 1.10 veces

NGA-14 INFORMACIÓN POR SEGMENTOS:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio

El Municipio revela la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio y se presenta de conformidad con la Fracción XIX, artículo 124, sección segunda, capítulo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche de acuerdo a lo siguiente:

ESTADOS FINANCIEROS:

- a. Estado de Situación Financiera
- b. Estado de Actividades
- c. Estado de Variación en la Hacienda Pública
- d. Estado Analítico del Activo
- e. Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos
- f. Estado de Cambios en la Situación Financiera
- g. Estado de Flujos de Efectivo

h. Notas a los Estados Financieros

NGA-15 EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre

El Municipio de Seybaplaya cuenta hasta el momento con los siguientes eventos posteriores al cierre de la cuenta pública 2021

Se registró contablemente en la cuenta **3252** denominada Reintegros 2021 referente a Reintegros del ejercicio 2021 como sigue:

FECHA	REINTEGROS 2021	IMPORTE
11-01-2022	Reintegro de Capital del FISMDF 2021	\$ 11,608.75
17-01-2022	Reintegro de Intereses FIMS 2021	\$1,726.00
14-01-2022	Reintegro de Intereses FORTAMUN	\$147.00
14-01-2022	Reintegro de Intereses FOPET 2021	\$60.00

Se registró contablemente en la cuenta **3252** denominada Diferencia en pago 2021 referente a las Diferencias en Pago del ejercicio 2021 como sigue:

FECHA	DIFERENCIA EN PAGO 2021	IMPORTE
01-01-2022	Materiales, útiles y equipos de oficina	\$1.00
01-01-2022	Comisiones Bancarias	\$0.20

Se registró contablemente en la cuenta **3252** denominada Comisiones Bancarias 2021 referente a las Comisiones Bancarias del ejercicio 2021 como sigue:

FECHA	COMISIONES BANCARIAS 2021	IMPORTE
01-01-2022	Comisiones Bancarias	\$2,559.94
01-01-2022	Comisiones Bancarias	\$371.20

Se registró contablemente los donativos de PEMEX 2021 en la cuenta 3252 denominada Donativos PEMEX del mes de Octubre y Noviembre 2021 como sigue:

MES	DONATIVOS PEMEX	IMPORTE
Octubre	Donativo PEMEX del mes de Octubre Oficio No. De Control MAGNA-009-2021	\$139,923.00
Noviembre	Donativo PEMEX del mes de Noviembre Oficio No. De Control MAGNA-042-2021	\$ 144,408.88

Se registró contablemente en la cuenta 3252 denominada Servicios Personales 2021 referente a los Servicios Personales del ejercicio 2021 como sigue:

FECHA	SERVICIOS PERSONALES 2021	IMPORTE
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$2,933.28

NGA-16 PARTES RELACIONADAS:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

El Municipio de Seybaplaya, no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

NGA-17 RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

El Municipio, en su información contable establece que se encuentra firmado en cada página y se incluye al final la siguiente leyenda

“Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

AUTORIZÓ

Lic. Cinthya Gelitzi Velázquez Rivera
Presidenta del Municipio de Seybaplaya

REVISÓ

Cp. Fátima Isabel Ortega Olivares
Tesorera del Municipio de Seybaplaya

VO. BO.

C. Lilia Elena Gómez Pérez
Síndica del Municipio de Seybaplaya

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya consideran que procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS** el Informe del Estado Financiero y Contable del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, correspondiente al mes de MARZO del año 2022, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo a la titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche, siendo el día 29 de abril de 2022.

C. Cinthya Gelitzi Velázquez Rivera, Presidente Municipal; C. Manuel Zenón Uc Reyes, Primer Regidor; C. Sarahi Pérez Quen, Segundo Regidor; C. Martín David Huchín Narváez, Tercer Regidor; C. Mayra Guadalupe Vázquez Verdejo, Cuarto Regidor; C. Carlos Manuel Cruz Cardozo, Quinto Regidor; C. Magdalena Del Socorro Jiménez Pacheco, Sexto Regidor; C. Elberth Gustavo Chim Pacheco; Séptimo Regidor; C. Karina Isabel Pinzón Valencia, Octavo Regidor; C. Lilia Elena Gómez Pérez, Síndica de Hacienda y C. Eduardo Manuel Perera Pérez Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Alberto Talango Pérez, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.**

**PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**PROFESOR ALBERTO TALANGO PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA**, celebrada el día 29 del mes de abril del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.

Presidenta: En términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **UN** voto en contra.

Presidente: SE APRUEBA POR **MAYORÍA DE VOTOS** EL ACUERDO...

Para todos los efectos legales correspondientes expido la presente certificación en la ciudad de Seybaplaya, Estado de Campeche, siendo el día veintinueve del mes de abril del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE
PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ,**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA.

CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA, Presidente Municipal de Seybaplaya, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 27 Y 39 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya y 5, 8, 10, 15 y 22 fracciones IV, IX, X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Seybaplaya para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en su Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de abril de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 056

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA QUE EMITE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EFECTO DE APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2022.

ANTECEDENTES:

A).- El día 29 de marzo del presente año, se llevó a efecto la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Seybaplaya, en la cual se validó y aprobaron los montos de inversión para la realización de obras y acciones para el Ejercicio Fiscal 2022, de las siguientes fuentes de financiamiento:

Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por un monto de **16 millones, 795 mil 317 (Son: dieciséis millones setecientos noventa y cinco mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**.

A través del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, por monto de 2 Millones 200 mil **(Son: dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Para el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por un monto de Un millón 528 mil 786 **(Son: Un millón quinientos veintiocho mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

Lo anterior para su ratificación por el cuerpo colegiado de cabildo del H. Ayuntamiento de Seybaplaya.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Visto lo anterior en razón de lo expuesto, considerado y fundado; los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Programa Anual de Inversión Pública 2022.

SEGUNDO: Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento notificar la presente determinación a las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento para su conocimiento.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Seybaplaya, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes abril del año 2022.

C. Cinthya Gelitzi Velázquez Rivera, Presidente Municipal; C. Manuel Zenón Uc Reyes, Primer Regidor; C. Sarahí Pérez Quen, Segundo Regidor; C. Martín David Huchín Narváez, Tercer Regidor; C. Mayra Guadalupe Vázquez Verdejo, Cuarto Regidor; C. Carlos Manuel Cruz Cardozo, Quinto Regidor; C. Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco, Sexto Regidor; C. Elberth Gustavo Chim Pacheco, Séptimo Regidor; C. Karina Isabel Pinzón Valencia, Octavo Regidor; C. Lilia Elena Gómez Pérez, Síndica de Hacienda y C. Eduardo Manuel Perera Pérez, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Alberto Talango Pérez, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.**

**PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

PROFESOR ALBERTO TALANGO PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA**, celebrada el día 29 del mes de abril del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL PÚBLICA 2022

Presidenta: En términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS...

Para todos los efectos legales correspondientes expido la presente certificación en la ciudad de Seybaplaya, Estado de Campeche, siendo el día veintinueve del mes de abril del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

**PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA.**

CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA, Presidente Municipal de Seybaplaya, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 27 Y 39 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya y 5, 8, 10, 15 y 22 fracciones IV, IX, X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Seybaplaya para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en su Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de mayo de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 057 bis

DESCUENTO DEL 100% DE RECARGOS Y MULTAS QUE DERIVEN POR CONCEPTO DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DESCUENTO DEL 100% DE RECARGOS Y MULTAS POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022.

ANTECEDENTES

A.- En su oportunidad la contadora **Fátima Isabel Ortega Olivares**, Tesorera Municipal de Seybaplaya, mediante el oficio MS/TM/DI/2022/190, de fecha 19 de mayo de 2022, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 124 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 81 y 85 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la iniciativa con proyecto de acuerdo relativo al otorgamiento del estímulo consistente en el descuento del 100% de recargos y multas que deriven por concepto de cobro del impuesto predial y descuento del 100% de recargos y multas por concepto de derechos por servicios de agua potable, a favor de los contribuyentes que realicen el pago en los meses de julio a diciembre de 2022.

B.- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 Fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 Fracción III, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 107 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 81 y 85 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche; 6 Fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

II.- Que para efectos del pago del Impuesto Predial y por concepto de Derechos por Servicios de Agua Potable, los contribuyentes tendrán derecho, al descuento del 100% de los recargos, aplicable al ejercicio fiscal, cubierto mediante el pago que se efectuó ante en las cajas recaudadoras de la Tesorería Municipal o en su caso de la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche, módulos físicos o itinerantes de ambas instancias de gobierno que se encuentren debidamente autorizados, en los meses de julio a diciembre de 2022.

Con el establecimiento de esta medida en lo sustancial se pretende aumentar los ingresos del Municipio, abatir rezago existente en el Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial y Agua Potable y de igual manera estimular la recaudación que se obtiene por este concepto y de manera paralela favorecer el entorno local de la economía inmobiliaria del Municipio.

IV.- El presente proyecto tiene objetivos fundamentales de distinta índole por una parte reducir la práctica de evasión, la mejora de la actitud de contribución de las personas físicas y morales fomentado su cumplimiento en forma voluntaria, con el aseguramiento de que sus obligaciones están vinculadas al ejercicio transparente y responsable del gasto público en un estricto sistema de rendición de cuentas que para ese efecto establecen las Leyes relativas.

En ese orden de ideas se estima propicio que este ente público procure la disposición de herramientas a favor de la comunidad de estímulo y concientización de la importancia de cumplir en forma adecuada sus obligaciones tributarias, facilitándole esa práctica responsable y propiciar una recaudación eficiente.

El fomento del presente estímulo fiscal dotará a la administración pública municipal de mayores recursos para cumplir los propósitos de sus fines en la prestación de servicios públicos eficientes y de calidad que requiere la población en general.

IV.- Visto lo anterior en razón de lo expuesto, considerado y fundado; los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza el descuento del 100% de recargos y multas que deriven por concepto de cobro del impuesto predial y descuento del 100% de recargos y multas por concepto de derechos por servicios de agua potable, a favor de los contribuyentes que realicen el pago en los meses de julio a diciembre de 2022.

SEGUNDO: Se faculta a la Tesorería Municipal, y a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, aplicar el estímulo fiscal autorizado.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, para la aplicación del estímulo aprobado en virtud del Convenio de Colaboración Hacendaria en materia de Impuesto Predial.

CUARTO: Se ordena al titular de la Tesorería Municipal, tomar las medidas administrativas, contables, fiscales y financieras necesarias para la debida observancia y cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO: Se instruye a las unidades administrativas de Catastro y Desarrollo Urbano; para la instrumentación de lo ordenado.

TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche, siendo el día 25 de mayo del 2022.

C. Cinthya Gelitzi Velázquez Rivera, Presidente Municipal; C. Manuel Zenón Uc Reyes, Primer Regidor; C. Sarahi Pérez Quen, Segundo Regidor; C. Martín David Huchín Narváez, Tercer Regidor; C. Mayra Guadalupe Vázquez Verdejo, Cuarto Regidor; C. Carlos Manuel Cruz Cardozo, Quinto Regidor; C. Magdalena Del Socorro Jiménez Pacheco, Sexto Regidor; C. Elberth Gustavo Chim Pacheco; Séptimo Regidor; C. Karina Isabel Pinzón Valencia, Octavo Regidor; C. Lilia Elena Gómez Pérez, Síndica de Hacienda y C. Eduardo Manuel Perera Pérez Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Alberto Talango Pérez, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.**

**PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

PROFESOR ALBERTO TALANGO PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA**, celebrada el día 25 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DESCUENTO DEL 100% DE RECARGOS Y MULTAS QUE DERIVEN POR CONCEPTO DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DESCUENTO DEL 100% DE RECARGOS Y MULTAS POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022.

Presidente: En términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidente: SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** EL ACUERDO...

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SEYBAPLAYA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA.**

CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA, Presidente Municipal de Seybaplaya, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 27 Y 39 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya y 5, 8, 10, 15 y 22 fracciones IV, IX, X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Seybaplaya para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en su Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de mayo de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 057

RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO 2022.

A).- Que en su oportunidad el titular de la Tesorería del Municipio de Seybaplaya correspondiente a la administración municipal del período 2021-2024 presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

B).- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*“... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **ABRIL DEL AÑO 2022**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...”.*

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya emitir el presente Acuerdo conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo, se advierte que el propósito de la Titular de la Tesorería del Municipio de Seybaplaya, consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **ABRIL DEL AÑO 2022**, a saber:

**INFORME FINANCIERO Y CONTABLE
MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022**

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Abril de 2022 y 2021
(Pesos)

CONCEPTO	Año	Año	CONCEPTO	Año	Año
	2022	2021		2022	2021
ACTIVO					
Activo Circulante					
Efectivo y Equivalentes	21,458,430	7,058,307	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	236,706	2,852,013
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	228,053	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	122,340	921,076	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	40,678	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	21,580,771	8,207,436	Total de Pasivos Circulantes	277,384	2,852,013
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	138,435	137,972	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	649,896	5,692,737	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	6,700,095	6,248,253	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	382,000	382,000	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía	0	0

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	0	0
Activos Diferidos	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0
Total de Activos No Circulantes	7,870,426	12,460,962		
Total del Activo	29,451,196	20,668,398		
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO				
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	29,173,812	17,816,386		
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	16,393,807	17,816,386		
Resultados de Ejercicios Anteriores	17,816,386	0		
Revalúos	0	0		
Reservas	0	0		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-5,036,381	0		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	277,384	2,852,013

Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	29,173,812	17,816,386
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	29,451,196	20,668,398

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

 Cp. Fátima Isabel Ortega Olivares
 Tesorera del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

 C. Lilia Elena Gómez Pérez
 Sindica del h. Ayuntamiento de Seybaplaya

 Lic. Cinthya Gellitzy Velázquez Rivera
 Presidenta del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

**MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA,
CAMPECHE**
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 30 de Abril de 2022 y
2021
(Pesos)

Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	5,157,253	4,281,483
Impuestos	1,670,958	2,076,154
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	2,337,240	2,152,764
Productos	2,257	5,766
Aprovechamientos	1,146,799	16,149
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	30,650
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,900,862	62,926,706
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	24,827,336	62,706,132

Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	73,526	220,574
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	30,058,116	67,208,189
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	13,353,412	36,512,261
Servicios Personales	7,051,192	16,229,886
Materiales y Suministros	2,848,504	4,101,333
Servicios Generales	3,453,716	16,181,042
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	246,297	129,526
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	18,381	17,619
Transferencias al Resto del Sector Público	85,835	38,958
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	142,081	72,949
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	0	0

Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	64,600	44,000
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	64,600	44,000
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	12,706,017
Inversión Pública no Capitalizable	0	12,706,017

Total de Gastos y Otras Pérdidas	13,664,308	49,391,804
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	16,393,807	17,816,386

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Cp. Fátima Isabel ortega olivares
Tesorera del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

C. Lilia Elena Gómez Pérez
Sindica del h. Ayuntamiento de Seybaplaya

Lic. Cinthya Gelitzy Velázquez Rivera
Presidenta del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 30 de Abril de 2022
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021		0	17,816,386		17,816,386
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			17,816,386		17,816,386
Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
Revalúos		0		0	0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021				0	0

Resultado por Posición Monetaria		0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	0	0	17,816,386
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022	0		0
Aportaciones	0		0
Donaciones de Capital	0		0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0		0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022	17,816,386	-6,458,959	11,357,426
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	16,393,807		16,393,807
Resultados de Ejercicios Anteriores	17,816,386	-17,816,386	0
Revalúos	0	0	0
Reservas	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-5,036,381	-5,036,381
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2022	0	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0		0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0		0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022	0	17,816,386	11,357,426
			0
			29,173,812

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Cp. Fátima Isabel Ortega Olivares
Tesorera del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

C. Lilia Elena Gómez Pérez
Sindica del h. Ayuntamiento de Seybaplaya

Lic. Cinthya Gelitz Velázquez Rivera
Presidenta del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 30 de Abril de 2022
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	8,207,436	69,333,692	55,960,358	21,580,771	13,373,334
Efectivo y Equivalentes	7,058,307	37,694,602	23,294,479	21,458,430	14,400,123
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	228,053	31,818,085	31,923,798	122,340	-105,713
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	921,076	-178,994	742,082	0	-921,076
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	12,460,962	452,305	5,042,841	7,870,426	-4,590,537
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	137,972	463	0	138,435	463
Bienes Inmuebles. Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,692,737	0	5,042,841	649,896	-5,042,841
Bienes Muebles	6,248,253	451,842	0	6,700,095	451,842
Activos Intangibles	382,000	0	0	382,000	0

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	0	0	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	20,668,398	69,785,997	61,003,199	29,451,196	8,782,798

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Cp. Fátima Isabel Ortega Olivares
Tesorera del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

C. Lilia Elena Gómez Pérez
Sindica del h. Ayuntamiento de Seybaplaya

Lic. Cinthya Gellitzy Velázquez Rivera
Presidenta del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Enero al 30 de Abril de 2022
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0

Deuda Externa				0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México		0	0
Deuda Bilateral	Peso	México		0	0
Títulos y Valores	Peso	México		0	0
Arrendamientos Financieros				0	0
Subtotal a Largo Plazo				0	0
Otros Pasivos				2,852,013	277,384
	Peso	México			
Total Deuda y Otros Pasivos				2,852,013	277,384

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

 Cp. Fátima Isabel Ortega Olivares
 Tesorera del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

 C. Lilia Elena Gómez Pérez
 Sindica del h. Ayuntamiento de Seybaplaya

 Lic. Cinthya Geitzzy Velázquez Rivera
 Presidenta del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 30 de Abril de 2022
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	6,069,630	14,852,428
Activo Circulante	1,026,789	14,400,123
Efectivo y Equivalentes	0	14,400,123
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	105,713	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	921,076	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	5,042,841	452,305
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	463
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,042,841	0
Bienes Muebles	0	451,842
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0

Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	40,678	2,615,307
Pasivo Circulante	40,678	2,615,307
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	2,615,307
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	40,678	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	17,816,386	6,458,959

Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		0	0
Aportaciones		0	0
Donaciones de Capital		0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	17,816,386	6,458,959	
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	1,422,578	
Resultados de Ejercicios Anteriores	17,816,386	0	
Revalúos	0	0	
Reservas	0	0	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	5,036,381	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	
Resultado por Posición Monetaria	0	0	
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Cp. Fátima Isabel Ortega Olivares
Tesorera del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

C. Lilia Elena Gómez Pérez
Síndica del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

Lic. Cinthya Geitzzy Velázquez Rivera
Presidenta del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 30 de Abril de 2022 y 2021
(Pesos)

Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	31,180,059	66,877,341
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	1,949,373	1,745,306
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	2,337,240	2,152,764
Aprovechamientos	2,257	5,766
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,146,799	16,149
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	30,650
Aportaciones	24,827,336	62,706,132
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Pensiones y Jubilaciones	73,526	220,574
Otros Orígenes de Operación	843,528	0
Aplicación		
Servicios Personales	13,664,308	37,114,197
Materiales y Suministros	7,051,192	16,229,886
Servicios Generales	2,848,504	4,101,333
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,453,716	16,113,172
Transferencias al resto del Sector Público	18,381	17,619
Subsidios y Subvenciones	85,835	38,958
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	142,081	72,949
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0

Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0
Donativos	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0
Participaciones	0	0	0
Aportaciones	0	0	0
Convenios	64,600	44,000	44,000
Otras Aplicaciones de Operación	0	496,281	496,281
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	17,515,751	29,763,144	29,763,144
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	0
Bienes Muebles	0	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0	0
Aplicación	451,842	22,704,837	22,704,837
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	16,074,584	16,074,584
Bienes Muebles	451,842	6,248,253	6,248,253
Otras Aplicaciones de Inversión	0	382,000	382,000
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-451,842	-22,704,837	-22,704,837
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento			
Origen	0	0	0
Endeudamiento Neto	0	0	0
Interno	0	0	0
Externo	0	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0	0
Aplicación	2,663,785	0	0
Servicios de la Deuda	0	0	0

Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	2,663,785	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-2,663,785	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	14,400,123	7,058,307
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	7,058,307	-276,670
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	21,458,430	6,781,637

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Cp. Fátima Isabel Ortega Olivares
Tesorera del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

C. Lilia Elena Gómez Pérez
Síndica del h. Ayuntamiento de Seybaplaya

Lic. Cinthya Gelfitz Velázquez Rivera
Presidenta del H. Ayuntamiento de Seybaplaya

**INFORME FINANCIERO Y CONTABLE 2022
MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Seybaplaya emite las siguientes notas a los estados financieros cuyos rubros lo requieren y teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (ESF)

ACTIVO

El Activos son los recursos controlados por el Municipio de Seybaplaya, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente al Municipio de Seybaplaya.

A continuación, se presenta el Efectivo y Equivalentes que forma parte de los activos:

ESF-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El efectivo y equivalentes representa los recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor

El efectivo y equivalentes al 30 de abril del 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021
Efectivo	\$25,050.00	\$ 50.00
Bancos/tesorería	\$21,433,380.43	\$7,058,257.11
Bancos/dependencias y otros	\$0.00	\$0.00
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	\$0.00	\$0.00
Fondos con afectación específica	\$0.00	\$0.00
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	\$0.00	\$0.00
Otros efectivos y equivalentes	\$0.00	\$0.00
Suma	\$21,458,430.43	\$7,058,307.11

Efectivo:

El rubro Efectivo representa el monto en dinero propiedad del Municipio de Seybaplaya, recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

El rubro de Efectivo al 30 de abril, se presentan e integran a continuación:

Banco	Importe
Caja	\$ 50.00
Fondo Fijo de Caja	\$ 25,000.00
Suma	\$25,050.00

Bancos/Tesorería:

El rubro de Bancos/Tesorería representa el monto de efectivo disponible propiedad del Municipio de Seybaplaya, en instituciones bancarias.

El rubro de Bancos/Tesorería al 30 de abril, se presentan e integran a continuación:

Banco	Importe
CTA.- 0116344992 Ingresos Propios 2021	\$0.00
CTA.- 0116391230 Nomina 2021	\$2.50
CTA.- 0116345093 F.A.I.S.M 2021	\$0.29
CTA.- 0116369510 Apoyo a Juntas, Comisarias y	\$2.78

Agencias 2021	
cta.- 0116344755 Participaciones en Ingresos Federales 2021	\$42.74
CTA.- 1800018163-6 Predial 2021	\$0.00
CTA.- 18000181471-1 Fortamun 2021	\$0.26
CTA.- 1800018178-9 F.O.P.E.T	\$118,129.65
CTA.-0118038236 INGRESOS PROPIOS 2022	\$877,486.71
CTA. 0118089590 Nomina 2022	\$2,437.65
CTA.- 0118038112 FISM 2022	\$6,718,210.31
CTA.- 0118089531 Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias 2022	\$0.34
CTA. 0118038201 Participaciones 2022	\$9,893,774.74
CTA.- 18000203556 Predial 2022	\$1,147,888.28
CTA.- 18000203587 FORTAMUN 2022	\$2,279,891.66
CTA.- 18000203573 F.O.P.E.T 2022	\$395,512.52
Suma	\$21,433,380.43

INVERSIONES TEMPORALES:

El rubro de Inversiones Temporales, representa el monto excedente de efectivo invertido por el Municipio de Seybaplaya, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses. El rubro de Inversiones Temporales al 30 de abril, se presentan e integran a continuación.

Banco	Importe
Fondos de inversión	\$ 0.00
Pagarés de inversión	\$ 0.00
Suma	\$ 0.00

La cuenta de inversiones temporales no presenta saldo, ni movimientos al 30 de abril de 2022

FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECIFICA:

El rubro de Fondo de Afectación Especifica, representa el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades. El rubro de Fondo de Afectación Especifica al 30 de abril, se presentan e integran a continuación

Banco	Importe
Fondo Destinado a Operaciones no Recurrentes	\$ 0.00
Suma	\$ 0.00

La cuenta de Fondo De Afectación Especifica no presenta saldo, ni movimientos al 30 de abril de 2022.

DEPOSITO DE FONDOS CON TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN:

El rubro de Deposito de Fondos con Terceros en Garantía y/o Administración, representa los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del Municipio de Seybaplaya, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración. El rubro de Fondo de terceros en garantía y/o administración no presenta saldos ni movimientos al 30 de abril de 2022.

OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES:

El rubro de otros efectivos y equivalentes, representa el monto de otros efectivos y equivalentes del Municipio de Seybaplaya, no incluidos en las cuentas anteriores. El rubro de otros efectivos y equivalentes no presenta saldos ni movimientos al 30 de abril de 2022.

ESF-02.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES.

El rubro Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes, representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Municipio de Seybaplaya, de los cuales se espera recibir una

contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

El rubro Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a corto y largo plazo al 30 de abril 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021
Inversiones financieras de corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$122,340.22	\$228,053.21
Ingresos por recuperar a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Préstamos otorgados a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$122,340.22	\$228,053.21

Concepto	2022	2021
Documentos por cobrar a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores diversos a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Ingresos por recuperar a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Préstamos otorgados a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	\$138,434.52	\$137,971.92
Total	\$138,434.52	\$137,971.92

INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO

El rubro de los ingresos por recuperar a corto plazo, representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Municipio de Seybaplaya, de igual manera no tienen ningún juicio, no presentan ninguna antigüedad mayor a la señalada, y hay factibilidad de cobro.

El rubro ingresos por recuperar a corto plazo al 30 de abril de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021
Impuestos por Cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00
Contribuciones de Mejoras por Cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00
Derechos por Cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00
Productos por Cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00
Aprovechamientos por Cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores Fiscales por Cobrar en Parcialidades	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores por Cobrar con Resolución Judicial Fiscal Definitiva	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores Morosos por Cobrar por Incumplimientos Fiscales	\$ 0.00	\$ 0.00
Otras Contribuciones por Cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00

ESF-03.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

El rubro Derechos a Recibir Bienes o Servicios, representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

El rubro Derechos a Recibir Bienes o Servicios, al 30 de abril de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021
----------	------	------

Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes intangibles a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	\$0.00	\$ 921,075.97
Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$0.00	\$ 921,075.97

El rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Municipio de Seybaplaya, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

El rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, al 30 de abril de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	90 días	180 días	Menor e igual a 365 días	Mayor a 365 días	Características relevantes que afectan	Factibilidad de cobro
Inversiones financieras de corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$172,340.22	\$9,910.51	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cuenta factibilidad de cobro.
Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Préstamos otorgados a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Concepto	2022	2021	90 días	180 días	Menor e igual a 365 días	Mayor a 365 días	Características relevantes que afectan	Factibilidad de cobro
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes intangibles a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo.	\$0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cuenta factibilidad de cobro.
Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ESF-04.- BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS):

El rubro de Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios), representa el valor de los bienes propiedad del Municipio de Seybaplaya destinados a la venta, a la producción o para su utilización.

El rubro Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios), al 30 de abril de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Sistema de costeo	Método de valuación	Cambio de sistema	Cambio de método
Inventario de mercancías para venta	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Inventario de mercancías terminadas	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Inventario de mercancías en proceso de elaboración	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Inventario de materias primas, materiales y suministros para producción	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Bienes en tránsito	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A

Al 30 de abril no existen bienes disponibles para su transformación o consumo.

ESF-05.- ALMACEN:

El rubro de Almacén, representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del Municipio de Seybaplaya.

El rubro Almacén, al 30 de abril de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Método de valuación	Cambio de método
Almacén de materiales y suministros de consumo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A

El rubro de Almacén, al 30 de abril de 2022 no existen de materiales y suministros de consumo.

ESF-06.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS:

El rubro de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.

El rubro de Inversiones Financieras de Corto Plazo, representa el monto de los recursos excedentes del Municipio de Seybaplaya, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.

El rubro de Inversiones Financieras de Largo Plazo, representa el monto de los recursos excedentes del Municipio de Seybaplaya, en inversiones, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

El rubro Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, Inversiones Financieras de Corto Plazo, Inversiones Financieras de Largo Plazo al 30 de abril de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Tipo	Características significativas
Inversiones a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A
Títulos y valores a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A

En el rubro de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al 30 de abril de 2022, no existen recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos.

En el rubro de Inversiones Financieras de Corto Plazo, al 30 de abril de 2022, no existen recursos excedentes del Municipio de Seybaplaya, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.

En el rubro de Inversiones Financieras de Largo Plazo, al 30 de abril de 2022, no existen recursos excedentes del Municipio de Seybaplaya, en inversiones, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

ESF-07.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL:

El rubro de Participaciones y Aportaciones de Capital, representa el monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en los sectores público, privado y externo.

El rubro Participaciones y Aportaciones de Capital al 30 de abril de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Tipo	Características significativas
Participaciones y aportaciones de capital	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A	N/A

En el rubro de Participaciones y Aportaciones de Capital, al 30 de abril de 2022, no existe monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en los sectores público, privado y externo.

ACTIVO NO CIRCULANTE:

El activo no circulante se encuentra constituido por el conjunto de bienes requeridos por el Municipio de Seybaplaya, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

ESF-08.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Bienes Muebles e Inmuebles

En el rubro de Bienes Muebles, representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del Municipio de Seybaplaya.

En el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

En el rubro de Activos Intangibles, representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

Los rubros de Bienes Muebles, Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso y Activos Intangibles al 30 de abril de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Características significativas
Terrenos	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Viviendas	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Edificios no habitacionales	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Infraestructura	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	\$649,896.09	\$5,692,737.38	Obras en proceso que se aplicaran a inversión pública no capitalizable una vez terminadas y cuenten con su acta de entrega recepción
Construcciones en proceso en bienes propios	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Otros bienes inmuebles	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Mobiliario y equipo de administración	\$3,947,032.73	\$3,601,310.65	Adquisiciones Mobiliario y equipo de administración: 21/07/2021 - \$2,493,933.00 Bienes muebles para diversas áreas del ayuntamiento 25/08/2021 - \$101,233.66 Impresoras y multifuncionales para diversas áreas del comité 25/08/2021 - \$847,098.70 Compra de equipos de cómputo para diversas áreas del comité 20/12/2021 - \$9,036.40 Silla ejecutiva y mesa plegable 14/12/2021- \$142,216.00 Adquisición de equipos de computo 13/12/2021 - \$7,792.88 Materiales, útiles y equipos de oficina Total 2021: \$3,601,310.65 01/02/2022 - \$24,568.80 Adquisición de teléfonos fijos para comunicación interna 01/02/2022 - \$106,353.40 Equipo de impresora para uso de los trámites de licencias de conducir 15/02/2022 - \$16,677.00 Ensamblaje de equipo de cómputo para uso de trámites de licencias de conducir 29/03/2022 - 115,998.84 Compra de sillas plegables de plástico para ser utilizadas en los diferentes eventos sociales 29/03/2022 - 13,920.00 Equipo topográfico 29/04/2022 - \$8,699.00 Equipo de computo 29/04/2022 - \$26,097.04 Equipo de computo 04/04/2022- \$33,408.00 Muro de pared pega

			Total 2022: \$345,722.08
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$132,697.63	\$92,097.63	Adquisiciones Mobiliario y equipo educacional y recreativo:
			20/12/2021 - \$ 34,999.28 Equipo de sonido para el desarrollo de eventos programados en el área de cultura y deporte
			29/12/2021 - \$ 9,000.00 Proyector para uso en los diferentes eventos
			30/12/2021 - \$7,998.00 Proyector polaroid para las diferentes áreas
			08/12/2021 - \$40,100.35 Cámara EOS 80d EFs:18 canon, DJI Drone Mavic mini combo, Estuche Sky Peak
			Total 2021: \$92,097.63
			02/03/2022 - \$18,212.00 Artículos tecnológicos los cuales serán utilizados en el área de comunicación social
			24/03/2022- \$ 7,888.00 Artículos de perifoneo para información a la comunidad
			01/03/2022 - \$14,500.00 Tarimas los cuales serán utilizadas en los eventos
			Total 2022: \$ 40,600.00
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Vehículos y equipo de transporte	\$1,345,850.00	\$1,345,850.00	Adquisiciones Vehículos y equipo de transporte:
			13/12/2021 - \$579,000.00 Adquisición de unidad MITSUBISHI Motors campeche
			22/12/2021 - \$323,000.00 Camioneta utilitaria para servicios generales
			23/12/2021 - \$62,000.00 Remolque cama baja MOD CB6012-M30T equipado con piso de madera, año 2021 marca Norte
			16/12/2021 - \$381,450.00 Unidades de motocicletas MOD SUPER HEAVY CAB 250 CC para servicios generales
			Total 2021: \$1,345,850.00
Equipo de defensa y seguridad	\$16,820.00	\$ 0.00	Adquisiciones Equipo de defensa y seguridad:
			25/03/2022 - \$16,820.00 Sistema de seguridad para las nuevas oficinas de obras públicas
			Total 2022: \$ \$16,820.00
			Adquisición Maquinaria, otros equipos y herramientas:

Maquinaria, otros equipos y herramientas	01/09/2021 - \$9,013.20	Escalera de aluminio con extensión de 10 mts. marca CUJPRUM	\$1,208,994.58	
	27/12/2021 - \$1,082,987.00	Maquina Distribuidor de Maquinaria del sur SA de CV		
	28/12/2021 - \$24,900.00	Revolvedora de concreto MCA HIGH POWER motor de 13 Hp 4 tiempos		
	13/12/2021 - 41,330.00	Materiales, útiles y equipos de oficina		
	30/12/2021 - \$31,900.00	Planta de luz de 8000 WATTS F 52781		
	20/12/2021 - \$ 9,523.60	Hidrolavadora Karcher para usos en servicios públicos		
	29/12/2021 - \$ 9,340.00	Motosierra STIHL MS210 16" motor de 2 tiempos F 52780		
	Total 2021: \$1,208,994.58			
	21/02/2022 - \$40,000.00	Estructuras de ángulo para tarimas nuevas y nueve piezas para reconstrucción y pintura		
	01/03/2022 - \$8,700.00	Arco sanitizante		
	Total 2022: \$48,700.00			
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos		\$ 0.00	\$ 0.00	
Activos biológicos		\$ 0.00	\$ 0.00	

Depreciación acumulada y del ejercicio

Los rubros de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores. Los rubros de Bienes Muebles, Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso y Activos Intangibles al 30 de abril de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Depreciación acumulada

Concepto	2022	2021	Características significativas
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	\$ 0.00	\$ 0.00	
Depreciación acumulada de infraestructura	\$ 0.00	\$ 0.00	
Depreciación acumulada de bienes muebles	\$ 0.00	\$ 0.00	
Deterioro acumulado de activos biológicos	\$ 0.00	\$ 0.00	

Depreciación del ejercicio

Concepto	2022	Método de depreciación	Tasa de depreciación	Criterios de aplicación	Características significativas
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Depreciación acumulada de infraestructura	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Depreciación acumulada de bienes muebles	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Deterioro acumulado de activos biológicos	\$ 0.00	N/A	N/A	N/A	N/A

En el rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes al 30 de abril de 2022, no existe representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

ESF-09.- INTANGIBLES Y DIFERIDOS.

En el rubro de Activos Intangibles, representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

En el rubro de Activos Diferidos, representa el monto de otros bienes y derechos; a favor del Municipio de Seybaplaya, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses, no incluido en los rubros anteriores.

Los rubros de Activos Intangibles y Activos Diferidos al 30 de abril de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Características significativas
Software	\$ 382,000.00	\$ 382,000.00	13/08/2021 -Implementación, configuración, adaptación, carga inicial de datos, capacitación al personal usuario y utilización del sistema informático para el control de ingresos

			municipales tecnología web.	mediante
Patentes, marcas y derechos	\$ 0.00	\$ 0.00		N/A
Concesiones y franquicias	\$ 0.00	\$ 0.00		N/A
Licencias	\$ 0.00	\$ 0.00		N/A
Otros activos intangibles	\$ 0.00	\$ 0.00		N/A
Estudios, formulación y evaluación de proyectos	\$ 0.00	\$ 0.00		N/A
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	\$ 0.00	\$ 0.00		N/A
Gastos pagados por adelantado a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00		N/A
Anticipos a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00		N/A
Beneficios al retiro de empleados pagados por adelantado	\$ 0.00	\$ 0.00		N/A
Otros activos diferidos	\$ 0.00	\$ 0.00		N/A

Amortización del ejercicio y amortización acumulada

En el rubro Amortización Acumulada de Activos Intangibles representa el monto de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

El rubro de Amortización Acumulada de Activos Intangibles al 30 de abril de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Características significativas
Amortización acumulada de activos intangibles	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A

Amortización acumulada.

Amortización del ejercicio.

Concepto	2022	Tasa	Método
Amortización acumulada de activos intangibles	\$ 0.00		N/A

En el rubro de Amortización Acumulada de Activos Intangibles al 30 de abril de 2022, no existe el monto de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

ESF-10.- ESTIMACIONES Y DETERIOROS:

El rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes, representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas o deterioro esperadas en los activos no circulantes.

El rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes al 30 de abril de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Características significativas
Estimaciones para cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Estimación por deterioro de inventarios	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A

Concepto	2022	2021	Características significativas
Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de documentos por cobrar a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de deudores diversos por cobrar a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de ingresos por cobrar a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de préstamos otorgados a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Estimaciones por pérdida de otras cuentas incobrables a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A

En el rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes al 30 de abril de 2022, no existe el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas o deterioro esperadas en los activos no circulantes.

ESF-11.- OTROS ACTIVOS.

En el rubro de Otros Activos Circulantes representa el monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

En el rubro Otros Bienes Inmuebles representa el monto de las adquisiciones de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, no incluidos en las cuentas anteriores.

El rubro de Otros Activos Intangibles representa el monto de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, no incluidos en las cuentas anteriores.

El rubro Otros Activos Diferido representa el monto de otros bienes y derechos; a favor del Municipio de Seybaplaya, cuyo beneficio se recibirá, en un período mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

El Otros Activos no Circulantes Representa el monto de bienes o activos intangibles en concesión, arrendamiento financiero y/o comodato, así como derechos a favor del Municipio de Seybaplaya, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses.

El rubro de Otros Activos Circulantes, Otros Bienes Inmuebles, Otros Activos Intangibles y Otros Activos Diferidos al 30 de abril de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021	Características significativas
Valores en garantía	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Bienes en garantía (excluye depósitos de fondos)	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Adquisición con fondos de terceros	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A

Concepto	2022	2021	Características significativas
Bienes en concesión	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
Bienes en arrendamiento financiero	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A

Bienes en comodato	\$ 0.00	\$ 0.00	N/A
--------------------	---------	---------	-----

En el rubro de Otros Activos Circulantes, Otros Bienes Inmuebles, Otros Activos Intangibles y Otros Activos Diferidos al 30 de abril de 2022, no existe monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores; monto de las adquisiciones de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, no incluidos en las cuentas anteriores; monto de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, no incluidos en las cuentas anteriores; monto de otros bienes y derechos; a favor del Municipio de Seybaplaya, cuyo beneficio se recibirá, en un período mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores; y monto de bienes o activos intangibles en concesión, arrendamiento financiero y/o comodato, así como derechos a favor del Municipio de Seybaplaya, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses.

PASIVO:

El Pasivo son Obligaciones presentes del Municipio de Seybaplaya, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

El rubro de Pasivo al 30 de abril de 2022 y 2021, se presentan e integran a continuación:

Concepto	2022	2021
Pasivo circulante	\$277,384.11	\$2,852,012.68
Pasivo no circulante	\$0.00	\$ 0.00
Suma de Pasivo	\$277,384.11	\$2,852,012.68

PASIVO CIRCULANTE:

En el rubro de Pasivo Circulante está constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses.

El saldo de esta cuenta al 30 de abril de 2022 se integra como sigue:

Pasivo circulante	Importe
Cuentas por pagar a corto plazo	\$236,705.66
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$866.66
Proveedores por pagar a corto plazo	\$0.00
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	\$0.00
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	\$0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$235,839.00
Documentos por pagar a corto plazo	\$ 0.00
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	\$ 0.00
Títulos y valores a corto plazo	\$ 0.00
Pasivos diferidos a corto plazo	\$40,678.45
Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo	\$40,678.45
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	\$ 0.00
Provisiones a corto plazo	\$ 0.00
Otros pasivos a corto plazo	\$ 0.00
SUMA PASIVO CIRCULANTE	\$277,384.11

El rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

El rubro de Documentos por Pagar a Corto Plazo representa el monto de los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

El rubro de Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo representa el monto de los adeudos por amortización de la deuda pública contraída, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

El rubro de Títulos y Valores a Corto Plazo representa el monto de los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

El rubro de Pasivos Diferidos a Corto Plazo representa el monto de las obligaciones cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses.

El rubro de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

El saldo de esta cuenta al 30 de abril de 2022 se integra como sigue:

Concepto	Importe
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	\$ 0.00
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

Al 30 de abril de 2022 no existen Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo y largo plazo

El rubro de Provisiones a Corto Plazo representa el monto de las obligaciones a cargo, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

El rubro de Otros Pasivos a Corto Plazo representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

PASIVO NO CIRCULANTE

El pasivo no circulante constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

Concepto	2021
Cuentas por pagar a largo plazo	\$ 0.00
Documentos por pagar a largo plazo	\$ 0.00
Deuda pública a largo plazo	\$ 0.00
Pasivos diferidos a largo plazo	\$ 0.00
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	\$ 0.00
Provisiones a largo plazo	\$ 0.00
Suma de Pasivos a Largo Plazo	\$ 0.00

El Municipio de Seybaplaya no presenta pasivos circulantes al 30 de abril de 2022.

El rubro de Cuentas por Pagar a Largo Plazo representa el monto de los adeudos, que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.

El rubro de Documentos por Pagar a Largo Plazo representa el monto los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo mayor a doce meses.

El rubro de Deuda Pública a Largo Plazo representa el monto de las obligaciones directas o contingentes derivadas de financiamientos a cargo, en términos de las disposiciones legales aplicables.

El rubro de Pasivos Diferidos a Largo Plazo representa el monto de las obligaciones cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo mayor a doce meses.

El rubro de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, en un plazo mayor a doce meses.

El rubro de Provisiones a Largo Plazo: Representa el monto de las obligaciones a cargo, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES (EA)

EA-01.- INGRESOS DE GESTIÓN:

El rubro de INGRESOS DE GESTIÓN comprende el importe de los ingresos provenientes de contribuciones, productos, aprovechamientos, así como de venta de bienes y prestación de servicios.

CUENTA	CONCEPTO	2022
4110	Impuesto	\$1,670,957.78
4120	Cuotas y aportaciones	\$ 0.00
4140	Derechos	\$2,337,239.99
4150	Productos de tipo corriente	\$2,256.77
4160	Aprovechamiento de tipo corriente	\$1,146,798.79
4170	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$0.00
Total Ingresos de gestión		\$5,157,253.33

El rubro de Impuestos comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y/o morales al Municipio de Seybaplaya, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

El rubro de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado, se señala que el Municipio de Seybaplaya no realiza cobros en materia de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.

El rubro de Contribuciones de Mejoras comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y/o morales que se beneficien de manera directa por obras públicas, se señala que el Municipio de Seybaplaya no realiza cobros en materia de Contribuciones de Mejoras.

El rubro de Derechos comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio de Seybaplaya en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Municipio de Seybaplaya.

El rubro de Producto comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio de Seybaplaya en sus funciones de derecho privado.

El rubro de Aprovechamiento Comprende el importe de los ingresos que percibe el Municipio de Seybaplaya por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.

El rubro de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios comprende el importe de los ingresos propios obtenidos por el Municipio de Seybaplaya, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

EA-02.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES:

El rubro de PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES comprende el importe de los recursos que reciben las Municipio de Seybaplaya por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones; así como los ingresos de la Federación y el Estado que provenientes de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.

Cuenta	Concepto	Importe
4211	PARTICIPACIONES	\$13,684,611.66
	Subtotal Participaciones	\$13,684,611.66
4212	APORTACIONES	\$10,539,923.00
	Subtotal Aportaciones	\$10,539,923.00
4213	CONVENIOS	\$0.00
	Subtotal Convenios	\$0.00
4214	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$89,188.00
	Subtotal Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$89,188.00
4215	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$513,613.83
	Subtotal Fondos Distintos de Aportaciones	\$513,613.83
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$73,526.00
	Subtotal Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$73,526.00
	Total	\$24,900,862.49

El rubro de Participaciones representa el importe de los ingresos que se reciben de la Federación a través del Estado de Campeche que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

El rubro de Aportaciones representa el Importe de los ingresos que se reciben de la Federación a través del Estado de Campeche previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

El rubro de Convenios representa el importe de los ingresos que se reciben del Estado de Campeche derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación.

El rubro de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal representa el importe de los ingresos que se reciben del Estado de Campeche derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal;

que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

El rubro de Fondos Distintos de Aportaciones representa el importe de los ingresos que se reciben del Estado de Campeche derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.

El rubro de Transferencias y Asignaciones representa el importe de los ingresos que se reciben de la Federación o del Estado de Campeche con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

El rubro de Subsidios y Subvenciones representa el importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

El rubro de Pensiones y Jubilaciones representa el importe de los ingresos que reciben los entes públicos de seguridad social, que cubre el Gobierno Federal, Estatal o Municipal según corresponda, por el pago de pensiones y jubilaciones, se señala que el Municipio de Seybaplaya no cuenta con asignación presupuestaria en esta materia de Pensiones y Jubilaciones.

EA-03.- OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS:

El rubro de OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS comprende el importe de otros ingresos y beneficios obtenidos por el Municipio de Seybaplaya y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios. se señala que el Municipio de Seybaplaya no realiza recaudación al 30 de abril de 2022 en materia de OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

EA-04.- GASTOS Y OTRAS PERDIDAS:

El rubro de GASTOS Y OTRAS PERDIDAS representa el importe de los gastos y otras pérdidas del Municipio de Seybaplaya, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

Cuenta	Nombre	2022	%
5100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	\$13,353,411.55	100
5110	Servicios personales	\$7,051,191.79	53
5120	Materiales y suministros	\$2,848,504.01	21
5130	Servicios generales	\$3,453,715.75	26
5200	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$246,296.82	100
5210	Transferencias internas y asignaciones al sector publico	\$18,381.00	7
5220	Trasferencias al resto del sector público	\$85,835.30	35
5240	Ayudas sociales	\$142,080.52	58
5250	Pensiones y jubilaciones	\$0.00	0
5280	Donativos	\$0.00	0
5310	Participaciones, aportaciones y convenios	\$0.00	0
5410	Intereses de la deuda pública	\$0.00	0
5590	Otros gastos	\$0.00	0
5610	Inversión pública no capitalizable	\$0.00	0

5510	Estimaciones, depreciaciones y deterioros	\$0.00	0
Total			100

El rubro de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Municipio de Seybaplaya.

El rubro de TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

Concepto	Importe	Características significativas
Servicios personales	\$7,051,191.79	Asignaciones destinadas a remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
Materiales y suministros	\$2,848,504.01	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de las actividades administrativas.
Servicios generales	\$3,453,715.75	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA (VHP):

ESTADO DE LA VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA:

VHP-01.- PATRIMONIO CONTRIBUIDO:

En el rubro de la HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del Municipio de Seybaplaya, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

El saldo de esta cuenta al 30 de abril de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACIÓN
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$16,393,807.45	\$17,816,386.00	-\$1,422,578.33
Resultado del ejercicio de años anteriores		\$ 0.00	\$ 0.00
Revalúos		\$ 0.00	\$ 0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL	\$16,393,807.45	\$17,816,386.00	-\$1,422,578.33

La cuenta de Resultado del Ejercicio representa el AHORRO/DESAHORRO obtenido al mes de abril de 2022, siendo de naturaleza acreedora, obtenido en este ejercicio fiscal un AHORRO acumulado por la cantidad de \$16,393,807.45 (Son: Dieciséis millones trescientos noventa y tres mil ochocientos siete 45/100 M.N)

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO:

EFE-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta al 30 de abril de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACIÓN
Efectivo en bancos - Tesorería	\$21,433,380.43	\$7,276,399.81	\$14,156,980.62
Efectivo en bancos – Dependencia	\$ 0.00	\$ 0.00	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o	\$ 0.00	\$ 0.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	\$ 0.00	\$ 0.00	
Inversiones temporales	\$ 0.00	\$ 0.00	
TOTAL	\$21,433,380.43	\$7,276,399.81	\$14,156,980.62

La cuenta de **EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositadas del 30 de abril de 2022.

EFE-02 CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LOS SALDOS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO):

Concepto	2022	2021
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$16,393,807.45	\$17,816,386.00
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	\$ 0.00	\$ 0.00
Depreciación	\$0.00	\$0.00
Amortización	\$0.00	\$0.00
Incrementos en las provisiones	\$0.00	\$0.00
Incremento en inversiones producido por revaluación	\$0.00	\$0.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$0.00	\$0.00
Incremento en cuentas por cobrar	\$0.00	\$0.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	\$16,393,807.45	\$17,816,386.00

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Correspondiente del 1 de Enero al 30 de Abril de 2022	
(Cifras en pesos)	
1. Ingresos Presupuestarios	30,336,531
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0

2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0
	0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0

4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3) 30,336,531

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Correspondiente del 1 de Enero al 30 de Abril de 2022	
1. Total de egresos presupuestarios	16,780,398
2. Menos egresos presupuestarios no contables	3,116,090
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	345,722
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	40,600
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	16,820
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	48,700
2.9 Activos Biológicos	0
2.10 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	463
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,663,785
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	0
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de inventarios	0
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0
3.6 Otros Gastos	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0

4. Total de Gasto Contable	13,664,308
-----------------------------------	-------------------

NOTAS DE MEMORIA (NM):

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS:

NM-01.-CUENTAS DE ORDEN CONTABLE:

El rubro de CUENTAS DE ORDEN CONTABLES, registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del Municipio de Seybaplaya, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que, en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

VALORES:

El rubro de VALORES está constituido por los títulos, valores y préstamos que aún no conforman pasivos por no haberse recibido activos relacionados con los bienes.

Al 30 de abril de 2022 en las cuentas de orden contable no existieron valores a registrar.

EMISIÓN DE OBLIGACIONES:

El rubro EMISION DE OBLIGACIONES representa el conjunto de bonos, títulos y valores emitidos y puestos en circulación.

Al 30 de abril de 2022 en las cuentas de orden contable no existe emisión de obligaciones a registrar.

AVALES Y GARANTÍAS:

El rubro AVALES Y GARANTIAS representa la responsabilidad subsidiaria o solidaria que adquiere un Municipio de Seybaplaya ante un acreedor por el otorgamiento de créditos a un tercero.

Al 30 de abril de 2022 en las cuentas de orden contable no existen avales y garantías por registrar.

JUICIOS:

El rubro de JUICIOS Representa el monto de las demandas interpuestas por el Municipio de Seybaplaya contra terceros o viceversa.

Al 30 de abril de 2022 está en proceso la determinación de los juicios.

CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES:

En el rubro de INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.

Al 30 de abril de 2022 en las cuentas de orden contable no existieron contratos para inversión mediante proyectos de prestación de servicios y similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento.

BIENES EN CONCESIÓN O EN COMODATO:

El rubro de BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO representa los bienes concesionados o bajo contrato de comodato.

Al 30 de abril de 2022 en las cuentas de orden contable no existen bienes en concesión o en comodato.

Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos:

Al 30 de abril de 2022 en las cuentas de orden contable no cuenta con bienes arqueológicos, artísticos e históricos

NM-02.-CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:

El rubro de CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	2022	2021
LEY DE INGRESOS		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$74,429,968.00	\$60,188,640.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$44,093,437.18	\$0.00
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$0.00	\$6,688,701.46

LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$30,336,530.82	\$66,877,341.46
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$30,336,530.82	\$66,877,341.46
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS	2022	2021
<u>PRESUPUESTO DE EGRESOS</u>		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$74,429,968.00	\$60,188,640.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$66,774,072.12	\$5,024,575.62
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$9,124,502.54	\$6,688,701.46
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$16,780,398.42	\$61,852,765.84
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$16,780,398.42	\$61,852,765.84
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$16,780,398.42	\$59,460,726.48
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$16,780,398.42	\$59,460,725.77

Estas cuentas representan la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya al 30 de abril del ejercicio fiscal 2022, con sus respectivas modificaciones al cierre del mismo que incluye ampliaciones, reducciones y ampliaciones/reducciones compensadas y se autorizan en el cabildo en este informe financiero y contable.

1. LOS VALORES EN CUSTODIA DE INSTRUMENTOS PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO E INSTRUMENTOS DE CREDITO RECIBIDOS EN GARANTIA DE LOS FORMADORES DE MERCADO U OTROS

El rubro de valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros representa los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado.

El Municipio de Seybaplaya al 30 de abril de 2022 no se cuentan con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.

2. POR TIPO DE EMISION DE INSTRUMENTO: MONTO, TASA Y VENCIMIENTO

El Municipio de Seybaplaya al 30 de abril de 2022 al no contar con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado no se tiene un monto, tasa y vencimiento de los mismos, por lo que dicha cuenta de orden tiene un saldo en cero.

3. LOS CONTRATOS FIRMADOS DE CONTRUCCIONES POR TIPO DE CONTRATO

El Municipio de Seybaplaya al 30 de abril del ejercicio fiscal 2022 se encuentran firmados los siguientes contratos por obras.

4. AVANCE QUE SE REGISTRA EN LAS CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS, PREVIO AL CIERRE PRESUPUESTARIO DE CADA PERIODO QUE SE REPORTE.

El Municipio de Seybaplaya al 30 de abril del ejercicio fiscal 2022, presenta el avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	2022
<u>LEY DE INGRESOS</u>	
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$74,429,968.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$44,093,437.18
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$30,336,530.82

LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$30,336,530.82
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS	2022
<u>PRESUPUESTO DE EGRESOS</u>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$74,429,968.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$66,774,072.12
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$9,124,502.54
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$16,780,398.42
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$16,780,398.42
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$16,780,398.42
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$16,780,398.42

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA (NGA):

NGA-01.- INTRODUCCION:

Los Estados Financieros del Municipio de Seybaplaya proveen de información financiera a los usuarios de este mismo, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo de la elaboración de los Estados Financieros del Municipio de Seybaplaya, es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que son considerados en la elaboración, para mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta el Municipio de Seybaplaya a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo en gestión; además de exponer aquellas políticas que podrían afectar las decisiones en periodos posteriores.

NGA-02.- PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO:

En el panorama económico y financiero se informa sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el Municipio de Seybaplaya estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración pública municipal:

NIVEL FEDERAL

Paquete económico 2022: restablecimiento, desarrollo y responsabilidad

Con el Paquete Económico 2022 se marca el inicio del segundo periodo de la administración en el cual se consolidarán los programas, las políticas y los proyectos de infraestructura estratégicos, que, además de coadyuvar a proteger el bienestar de las familias mexicanas, contribuyen a la construcción de una economía con mayor cohesión social, más robusta y estable, así como a un desarrollo sectorial y regional equitativo e incluyente que incrementa el bienestar en el largo plazo.

Los CGPE 2022 refuerzan los principios que han caracterizado a la presente administración de responsabilidad y eficacia en la gestión de las finanzas y deuda pública. Asimismo, se propone robustecer las fuentes de recaudación, sin recurrir a incrementos o creación de nuevos impuestos, un ejercicio de los recursos públicos eficiente y austero, y una gestión de activos y pasivos innovadora que permita fortalecer la posición financiera del sector público y generar nuevas alternativas para su financiamiento.

NIVEL MUNICIPAL

a) Ley de ingresos y Presupuesto de Egresos:

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya formuló y envió al H. Congreso del Estado para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2022 misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y publicó su Presupuesto Anual de Egresos 2022.

Ley de Ingresos

En el H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2022 pretende recaudar originalmente en su Ley de Ingresos Estimada \$ 74,429,968.00 (Son: Setenta y cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos sesenta y ocho 00/100 M.N.).

1. Ingresos de gestión

El H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, obtiene ingresos de gestión provenientes de diversos gravámenes establecidos en la Ley de Ingresos Municipal y en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche:

Municipio de Seybaplaya		Ingreso Estimado 2022
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
1.	Impuestos	\$1,527,766.00
2.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
3.	Contribuciones de Mejoras	\$0.00
4.	Derechos	\$2,870,591.00
5.	Productos	\$22,018.00
6.	Aprovechamientos	\$27,256.00
7.	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00
Total		\$4,447,631.00

Para el ejercicio fiscal 2022, se consideró obtener ingresos de gestión por la cantidad de \$4,447,631.00 (Son: Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y uno 00/100 M.N.)

2. Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de Financiamientos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, a través de la Ley de Coordinación Fiscal, recibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche Fondos Federales provenientes de los recursos del Ramo 33, Convenios \$67,528,920.00, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$2,453,417.00 e Ingresos derivados de financiamientos considerándose en la Ley de Ingresos 2022.

b) Presupuesto de Egresos

El H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, elabora su presupuesto con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado. Para el ejercicio fiscal 2022 el Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad \$74,429,968.00 (Son: Setenta y cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos sesenta y ocho 00/100 M.N.)

NGA-03 AUTORIZACION E HISTORIA:

Fecha de creación del municipio de Seybaplaya

El Municipio de Seybaplaya, fue creado por decreto de fecha 26 de abril del año dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche de fecha 26 de abril del mismo año. En la actualidad tiene personalidad y patrimonio propio y como objetivo la administración de los recursos propios generados de la recaudación por aplicación de leyes que lo facultan, de participaciones obtenidas del Gobierno del Estado y los provenientes de recursos federales a través del Convenio de Coordinación Fiscal.

PRINCIPALES CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA

Dentro del marco de organización política y administrativa el H. Comité Municipal Seybaplaya se encontraba integrado de la siguiente manera al 30 de septiembre de 2021:

- a) 1 (uno) Presidente Municipal, 4 (cuatro) Regidores, 1 (uno) Síndico de Hacienda, que fue el cuerpo colegiado deliberante y autónomo.

- b) 1 (uno) Secretario Municipal, 1 (uno) Tesorero Municipal y 5 (cinco) Directores, servidores públicos nombrados por el H. Cabildo.

Dentro del marco de organización política y administrativa del Municipio de Seybaplaya, el H. Ayuntamiento de Seybaplaya se encuentra integrado de la siguiente manera a partir del 1 de octubre de 2021:

PRINCIPAL CAMBIO POR ELECCIÓN POPULAR

Cabildo:

- a) 1 (uno) Presidente Municipal, 8 (ocho) Regidores, 1 (uno) Sindico de Hacienda, 1 (uno) Sindico Jurídico, que es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, electos por elección popular.
- b) 1 (uno) Secretario Municipal, 1 (uno) Tesorero Municipal, 1 (uno) Titular del Órgano Interno de Control, nombrados por el H. Cabildo Municipal.
- c) Estructura administrativa del H. Ayuntamiento Municipal para su funcionamiento cuenta con las unidades administrativas siguientes:

Administración centralizada

- Presidencia
- Secretaría
- Tesorería
- Órgano Interno de Control
- Administración e Innovación Gubernamental
- Desarrollo social
- Planeación
- Obras y Servicios Públicos

Autoridades auxiliares

- Comisaria de Villamadero
- Comisaria de Xkeuilil
- Agencia Haltunchen

NGA-04 ORGANIZACIÓN Y OBJETIVO SOCIAL:

OBJETO SOCIAL

Para el gobierno del Municipio de Seybaplaya tiene las facultades siguientes:

I. Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales;

II. Proveer al cumplimiento de los ordenamientos legales, del Bando Municipal, de los reglamentos municipales, así como de las demás disposiciones de carácter general que emita, estableciendo con arreglo a las leyes los procedimientos que correspondan para verificar su cumplimiento e imponer en su caso las sanciones que resulten aplicables;

- III. Determinar en el Bando Municipal y los reglamentos municipales, con arreglo a las disposiciones aplicables, las sanciones que correspondan en caso de su incumplimiento;
- IV. Aplicar como sanciones por infracción al Bando de Policía y Gobierno o a los reglamentos municipales multa y si ésta no se pagara, permutarla por arresto que no podrá exceder de treinta y seis horas;
- V. Promover ante la Legislatura del Estado la creación, supresión de Secciones Municipales o la modificación a su extensión, límites o centros de población que deban comprender;
- VI. Crear, modificar o suprimir comisarías municipales, así como preparar y organizar la elección de comisarios municipales, pudiendo resolver las impugnaciones que respecto a ésta se presenten en términos de la ley aplicable y en su caso, aplicar las sanciones que en ésta se prevean;
- VII. Expedir los reglamentos municipales a los que deberá sujetarse el ejercicio de funciones y la prestación de los servicios públicos municipales por parte de las Juntas Municipales, así como el ejercicio de funciones por parte de los Comisarios Municipales;
- VIII. Prestar a la autoridad electoral el auxilio que esta requiera conforme a la ley de la materia;
- IX. Ejercer la función de seguridad pública en el territorio municipal y organizar y sostener a la corporación de policía preventiva municipal, así como las de tránsito, bomberos, y de protección civil municipales;
- X. Designar al Director de Seguridad Pública Municipal;
- XI. Velar por el cumplimiento del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promoviendo la asistencia a las escuelas primarias y secundarias del Municipio, debiendo formar cada año padrones de niños en edad escolar;
- XII. Cumplir con las responsabilidades y ejercer las facultades que le corresponden conforme al artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley;
- XIII. Emitir disposiciones que garanticen la efectiva participación de los pueblos indígenas en los distintos ámbitos y niveles de gobierno comunal y municipal;
- XIII bis. Impulsar políticas públicas que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- XIV. Fomentar e impulsar la industria, agricultura, ganadería, pesca y comercio, así como cualquier otra actividad que propicie el desarrollo del Municipio;
- XV. Combatir el alcoholismo y prohibir la venta de bebidas embriagantes, sin excepción, en la vía pública, en fincas de campo, fábricas, estaciones de ferrocarril y autobuses, así como en cualquier centro escolar y de trabajo;
- XVI. Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de los acuerdos dictados por el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;
- XVII. Las demás que le confieran esta ley y otras disposiciones legales.

PRINCIPAL ACTIVIDAD

La principal actividad del Municipio de Seybaplaya son servicios públicos municipales:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- IV. Mercados y centrales de abasto;
- V. Panteones;
- VI. Rastro;
- VII. Calles, parques, jardines y su equipamiento;
- VIII. Las demás que determinen ésta y otras normas legales.

EJERCICIO FISCAL

Ejercicio Fiscal 2022.

Periodo presentado del 01 de abril al 30 de abril del 2022.

RÉGIMEN JURÍDICO

El Municipio de Seybaplaya fue inscrito por el H. Comité Municipal al Registro Federal de Contribuyentes de la forma siguiente:

Regímenes:			
	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Personas Morales con Fines no Lucrativos	01/01/2021	

CONSIDERACIONES FISCALES REVELANDO EL TIPO DE CONTRIBUCIONES QUE ESTÁ OBLIGADO A PAGAR O RETENER

El Municipio de Seybaplaya fue inscrito por el H. Comité Municipal al Registro Federal de Contribuyentes con el tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener siguiente:

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración Informativa mensual de Proveedores	El día 17 del mes siguiente a aquél al que corresponda	01/01/2021	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2021	

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA

El Municipio de Seybaplaya dentro del marco de organización política y administrativa el H. Comité Municipal Seybaplaya se encontraba integrado de la siguiente manera al 30 de septiembre de 2021:

- c) 1 (uno) Presidente Municipal, 4 (cuatro) Regidores, 1 (uno) Sindico de Hacienda, que fue el cuerpo colegiado deliberante y autónomo.
- d) 1 (uno) Secretario Municipal, 1 (uno) Tesorero Municipal y 5 (cinco) Directores, servidores públicos nombrados por el H. Cabildo.

Dentro del marco de organización política y administrativa del Municipio de Seybaplaya, el H. Ayuntamiento de Seybaplaya se encuentra integrado de la siguiente manera a partir del 1 de octubre de 2021:

PRINCIPAL CAMBIO POR ELECCIÓN POPULAR

Cabildo:

- d) 1 (uno) Presidente Municipal, 8 (ocho) Regidores, 1 (uno) Sindico de Hacienda, 1 (uno) Sindico Jurídico, que es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, electos por elección popular.
- e) 1 (uno) Secretario Municipal, 1 (uno) Tesorero Municipal, 1 (uno) Titular del Órgano Interno de Control, nombrados por el H. Cabildo Municipal.
- f) Estructura administrativa del H. Ayuntamiento Municipal para su funcionamiento cuenta con las unidades administrativas siguientes:

Administración centralizada

- Presidencia
- Secretaria
- Tesorería
- Órgano Interno de Control
- Administración e Innovación Gubernamental
- Desarrollo social
- Planeación
- Obras y Servicios Públicos

Autoridades auxiliares

- Comisaria de Villamadero
- Comisaria de Xkeulil
- Agencia Haltunchen

Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales el fideicomitente o fideicomisario

El Municipio de Seybaplaya no es fideicomitente o fideicomisario.

NGA-05 BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONAC Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES**

Los presentes Estados Financieros se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entró en vigor el 01 de enero de 2009, así como los acuerdos y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicables.

Los presentes Estados Financieros han sido elaborados a partir de la información ingresada al Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, misma que es transformada en registros contables por el sistema, los cuales se generan reconociendo el efecto contable y presupuestal de las operaciones realizadas por el ente público, conforme a los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

NORMATIVIDAD APLICADA PARA EL RECONOCIMIENTO, VALUACIÓN Y REVELACIÓN DE LOS DIFERENTES RUBROS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LAS BASES DE MEDICIÓN UTILIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Municipio de Seybaplaya realiza el reconocimiento, valuación y revelación en los diferentes rubros de la información financiera, y la base de medición utilizada en la elaboración de los estados financieros es el costo de adquisición.

POSTULADOS BÁSICOS

Los Postulados Básicos aplicados por el Municipio de Seybaplaya son los siguientes:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

NORMATIVIDAD SUPLETORIA

En virtud de la normatividad emitida por el CONAC, el Municipio de Seybaplaya no ha requerido la aplicación de normatividad supletoria en materia de Contabilidad Gubernamental.

ENTIDADES QUE POR PRIMERA VEZ ESTÉN IMPLEMENTANDO EL BASE DEVENGADO DE ACUERDO A LA LEY DE CONTABILIDAD

El Municipio de Seybaplaya realiza el registro contable y presupuestal en el postulado base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, por lo cual:

El Municipio Revelara las no hay nuevas políticas de reconocimiento;

Al no existir en el Municipio nuevas políticas de reconocimiento no existe un plan de implementación;

Al igual el Municipio no ha realizado cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas por lo tanto no existe impacto en la información financiera.

El Municipio no presenta los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengo, ya que no se realizó algún cambio en el postulado base devengo.

NGA-06 POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVA:

ACTUALIZACIÓN

El Municipio de Seybaplaya, no realiza la actualización de los activos, pasivos y hacienda pública y/o patrimonio, ni desconexión o reconexión inflacionaria.

OPERACIONES EN EL EXTRANJERO Y DE SUS EFECTOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL

El Municipio no ha realizado operaciones en el extranjero por lo tanto no existen efectos en la información financiera gubernamental.

MÉTODO DE VALUACIÓN EN LA INVERSIÓN EN ACCIONES DE COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

El Municipio no tiene inversiones en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

SISTEMA DE MÉTODO DE VALUACIÓN DE INVENTARIOS Y COSTO DE LO VENDIDO

El Municipio no cuenta con inventarios por lo tanto en la actualidad no existe un método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

BENEFICIOS A EMPLEADOS

El Municipio no ha realizado un cálculo de reserva actuarial, del valor presente de los ingresos esperados comparados con el valor presente de la estimación de gasto tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

PROVISIONES

El Municipio no tiene registro de provisiones que afecten la situación financiera.

Objetivo de su creación	Monto	Plazo

RESERVAS

El Municipio no tiene registro de reservas que afecten la situación financiera.

Objetivo de su creación	Monto	Plazo

CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES JUNTO CON LA REVELACIÓN DE LOS EFECTOS QUE SE TENDRÁ EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA YA SEA EN RETROSPECTIVOS O PROSPECTIVOS:

El Municipio de Seybaplaya existen cambios en políticas contables y corrección de errores posteriores al cierre de la cuenta pública 2021.

Se registró contablemente en la cuenta **3252** denominada Reintegros 2021 referente a Reintegros del ejercicio 2021 como sigue:

FECHA	REINTEGROS 2021	IMPORTE
11-01-2022	Reintegro de Capital del FISMDF 2021	\$ 11,608.75
17-01-2022	Reintegro de Intereses FIMS 2021	\$1,726.00
14-01-2022	Reintegro de Intereses FORTAMUN	\$147.00
14-01-2022	Reintegro de Intereses FOPET 2021	\$60.00

Se registró contablemente en la cuenta **3252** denominada Diferencia en pago 2021 referente a las Diferencias en Pago del ejercicio 2021 como sigue:

FECHA	DIFERENCIA EN PAGO 2021	IMPORTE
01-01-2022	Materiales, útiles y equipos de oficina	\$1.00

01-01-2022	Comisiones Bancarias	\$0.20
------------	----------------------	--------

Se registró contablemente en la cuenta 3252 denominada Comisiones Bancarias 2021 referente a las Comisiones Bancarias del ejercicio 2021 como sigue:

FECHA	COMISIONES BANCARIAS 2021	IMPORTE
01-01-2022	Comisiones Bancarias	\$2,559.94
01-01-2022	Comisiones Bancarias	\$371.20

Se registró contablemente en la cuenta 3252 denominada Servicios Personales 2021 referente a los Servicios Personales del ejercicio 2021 como sigue:

FECHA	SERVICIOS PERSONALES 2021	IMPORTE
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$2,933.28

FECHA	SERVICIOS PERSONALES 2021	IMPORTE
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$2,933.28

FECHA	INGRESOS FEIEF 2021	IMPORTE
01-03-2022	Reconocimiento ingresos FEIEF 2021	\$84,715.91

RECLASIFICACIONES

El Municipio no ha registrado movimientos de reclasificaciones entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

El Municipio no ha registrado movimientos de depuración y cancelación de saldos.

NGA-07 POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO DE CAMBIO:

ACTIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

El Municipio no ha registrado movimientos en moneda extranjera en el activo.

PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

El Municipio no ha registrado movimientos en moneda extranjera en el pasivo.

POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

El Municipio no ha registrado movimientos en moneda extranjera.

TIPO DE CAMBIO

El Municipio no ha registrado movimientos en moneda extranjera.

EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL

El Municipio no ha registrado movimientos en moneda extranjera.

Activo	Método de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.	Pasivo	Método de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.
No ha registrado movimientos en	No ha registrado movimientos en	No ha registrado movimientos en	No ha registrado movimientos en

moneda extranjera en el activo.	moneda extranjera en el activo.	moneda extranjera en el pasivo.	moneda extranjera en el pasivo.
---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

Las cifras de los Estados Financieros y sus notas están expresadas en pesos mexicanos.

NGA-08 REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO:

VIDA ÚTIL O PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN, DETERIORO O AMORTIZACIÓN UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS

El Municipio mediante las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y son los siguientes:

“ESTIMADA Y PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN”

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
1.2.3.2	Viviendas	50	2
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3
1.2.3.4	Infraestructura	25	4
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	20	5
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	5	20
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	5	20
1.2.4.4.5	Embarcaciones	5	20
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad¹	*	*
1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10
1.2.4.8 Activos Biológicos			
1.2.4.8.1	Bovinos	5	20
1.2.4.8.2	Porcinos	5	20
1.2.4.8.3	Aves	5	20
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	5	20
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	5	20
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	5	20
1.2.4.8.8	Árboles y Plantas	5	20
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	5	20

CAMBIOS EN EL PORCENTAJE DE DEPRECIACIÓN O VALOR RESIDUAL DE LOS ACTIVOS

El Municipio actualmente no realizó ningún cambio en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos se apegará a las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

IMPORTE DE LOS GASTOS CAPITALIZADOS EN EL EJERCICIO, TANTO FINANCIEROS COMO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

El Municipio no ha realizado registros de capitalización en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

RIESGOS POR TIPO DE CAMBIO O TIPO DE INTERÉS DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS

El Municipio no ha realizado inversiones financieras, consecuentemente no existe riesgos por tipo de cambio o tipo de interés.

VALOR ACTIVADO EN EL EJERCICIO DE LOS BIENES CONSTRUIDOS POR LA ENTIDAD

El Municipio no ha realizado registro de valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad debido a que el municipio no ha construido bienes.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SIGNIFICATIVO QUE AFECTEN EL ACTIVO, TALES COMO BIENES EN GARANTÍA, SEÑALADOS EN EMBARGOS, LITIGIOS, TÍTULOS DE INVERSIONES ENTREGADOS EN GARANTÍAS, BAJA SIGNIFICATIVA DEL VALOR DE INVERSIONES FINANCIERAS, ETC

El municipio no tiene otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

DESMANTELAMIENTO DE ACTIVOS, PROCEDIMIENTOS, IMPLICACIONES, EFECTOS CONTABLES.

El municipio no tiene efectos contables sobre el desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones.

ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS; PLANEACIÓN CON EL OBJETIVO DE QUE EL ENTE LOS UTILICE DE MANERA MÁS EFECTIVA

El Municipio tiene la ejecución presupuestaria en observancia al plan de desarrollo municipal.

ADICIONALMENTE, SE DEBEN INCLUIR LAS EXPLICACIONES DE LAS PRINCIPALES VARIACIONES EN EL ACTIVO, EN CUADROS COMPARATIVOS

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos.

Activo	Principales variaciones en el activo
Inversiones en valores.	El Municipio no ha realizado registro en esta cuenta de activo.
Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.	El Municipio no ha realizado registro en esta cuenta de activo.
Inversiones en empresas de participación mayoritaria.	El Municipio no ha realizado registro en esta cuenta de activo.
Inversiones en empresas de participación minoritaria.	El Municipio no ha realizado registro en esta cuenta de activo.
Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.	El Municipio no ha realizado registro en esta cuenta de activo.

**NGA-09 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS:
POR RAMO ADMINISTRATIVO QUE LOS REPORTA**

El Municipio no cuenta con registros administrativos y financieros de fideicomisos, mandatos y análogos.

EN LISTAR LOS DE MAYOR MONTO DE DISPONIBILIDAD, RELACIONANDO AQUÉLLOS QUE CONFORMAN EL 80% DE LAS DISPONIBILIDADES.

El Municipio al no contar con registros administrativos y financieros de fideicomisos, mandatos y análogos, no se enlista.

NGA-10 REPORTE DE LA RECAUDACIÓN:

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL ENTE PÚBLICO O CUALQUIER TIPO DE INGRESO, DE FORMA SEPARADA LOS INGRESOS LOCALES DE LOS FEDERALES

El Municipio presenta la recaudación al 30 de abril del 2022.

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA		Ingreso	Ingreso
RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2022		Estimado 2022	Recaudado 2022
TOTAL		\$ 74,429,968.00	\$22,861,029.32
1 0	Impuestos	1,527,766.00	\$1,633,287.55
1 1	Impuestos Sobre los Ingresos	20,638.00	0.00
1 1	Impuesto sobre Espectáculos Públicos	20,638.00	0.00
1 1	Impuesto sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	0.00	0.00
1 2	Impuestos Sobre el Patrimonio	1,274,152.00	\$1,339,454.00
1 2	Impuesto Predial	1,274,152.00	1,339,454.00
1 3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	210,236.00	\$153,896.79
1 3	Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados	85,738.00	\$96,516.76
1 3	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	124,498.00	\$57,380.03
1 3	Impuesto sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales	0.00	0.00
1 4	Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00
1 4	Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00
1 5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00
1 5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00
1 6	Impuestos Ecológicos	0.00	0.00
1 6	Impuestos Ecológicos	0.00	0.00
1 7	Accesorios de Impuestos	22,740.00	\$139,936.76
1 7	Accesorios de Impuestos	22,740.00	139,936.76
1 8	Otros Impuestos	0.00	0.00
1 8	Otros Impuestos	0.00	0.00
1 9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
1 9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
2 0	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
2 1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00
2 1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00
2 2	Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00
2 2	Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00
2 3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00
2 3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00

2 4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00
2 4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00
2 5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
2 5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
3 0	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
3 1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00
3 1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00
3 9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
3 9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
4 0	Derechos	2,870,591.00	1,899,372.03
4 1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	21,640.00	\$10,799.72
4 1	Derechos por la Autorización de Licencia de Uso de la Vía Pública	21,640.00	10,799.72
4 2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00
4 2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00
4 3	Derechos por Prestación de Servicios	2,635,503.00	\$1,772,661.75
4 3	Derechos por Servicios Públicos	1,898,018.00	\$1,595,067.11
4 3	Derechos por Servicios de Tránsito	388,557.00	322,566.30
4 3	Derechos por los Servicios de Uso de Rastro Público	0.00	0.00
4 3	Derechos por los Servicios de Aseo y Limpieza por Recolección de Basura	163,790.00	\$104,228.93
4 3	Derechos por el Servicio de Control y Limpieza de Lotes Baldíos	33,639.00	0.00
4 3	Derechos por el Servicio de Alumbrado Público	933,234.00	538,803.00
4 3	Derechos por el Servicio de Agua Potable	237,374.00	622,818.24
4 3	Derechos por el Servicio de Panteones y Mercados	141,424.00	6,650.64
4 3	Derechos por Autorización y Licencias Diversas	560,368.00	69,020.99
4 3	Derechos por la Expedición de Licencia de Construcción	43,668.00	23,563.13
4 3	Derechos por la Expedición de Licencia de Urbanización	33,639.00	0.00
4 3	Derechos por la Autorización de Licencia de Uso de Suelo	284,877.00	45,457.86
4 3	Derechos por la Autorización del Permiso de Demolición de una Edificación	33,639.00	0.00
4 3	Derechos por la Autorización de Rotura de Pavimento	33,639.00	0.00
4 3	Derechos por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	130,906.00	0.00
4 3	Derechos por Expedición de Cédula Catastral	16,674.00	5,446.00

4	3	Derechos por Expedición de Cedula Catastral	16,674.00	5,446.00
4	3	Derechos por el Registro de Directores Responsables de Obra	7,250.00	0.00
4	3	Derechos por el Registro de Directores Responsables de Obra	7,250.00	0.00
4	3	Derechos por la Expedición de Certificados, Certificaciones Constancias y Duplicados de Documentos	153,193.00	101,791.22
4	3	Derechos por la Expedición de Certificados, Certificaciones Constancias y Duplicados de Documentos	153,193.00	101,791.22
4	4	Otros Derechos	193,119.00	36,800.00
4	4	Otros Derechos	193,119.00	36,800.00
4	4	Otros Derechos	193,119.00	36,800.00
4	5	Accesorios de Derechos	20,329.00	79,110.56
4	5	Accesorios de Derechos	20,329.00	79,110.56
4	5	Accesorios de Derechos	20,329.00	79,110.56
4	9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
4	9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
4	9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
5	0	Productos	22,018.00	1,848.95
5	1	Productos	22,018.00	1,848.95
5	1	Ingresos por la Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	0.00	0.00
5	1	Ingresos por la Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	0.00	0.00
5	1	Ingresos por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	0.00	0.00
5	1	Ingresos por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	0.00	0.00
5	1	Ingresos por el Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	0.00	0.00
5	1	Ingresos por el Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	0.00	0.00
5	1	Ingresos por las Utilidades de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos	0.00	0.00
5	1	Ingresos por las Utilidades de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos	0.00	0.00
5	1	Otros Productos	22,018.00	1,848.95
5	1	Otros Productos	22,018.00	1,848.95
5	2	Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00

5	2	Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00
5	2	Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00
5	9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
5	9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
5	9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
6	0	Aprovechamientos	27,256.00	836,716.62
6	1	Aprovechamientos	27,256.00	836,716.62
6	1	Multas	14,172.00	8,316.62
6	1	Multas	14,172.00	8,316.62
6	1	Reintegros	0.00	0.00
6	1	Reintegros	0.00	0.00
6	1	Donaciones	0.00	0.00
6	1	Donaciones	0.00	0.00
6	1	Otros Aprovechamientos	13,084.00	828,400.00
6	1	Concesiones y Contratos	0.00	0.00
6	1	Cauciones por resolución	0.00	0.00
6	1	Indemnizaciones por responsabilidades fincadas a terceros.	0.00	0.00
6	1	Servicios Prestados de Protección Civil	0.00	0.00
6	1	Otros Aprovechamientos	13,084.00	828,400.00
6	2	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00
6	2	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00
6	2	Indemnizaciones por Daños a Bienes Municipales	0.00	0.00
6	3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00
6	3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00
6	3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00
6	9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
6	9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
6	9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
7	0	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00
7	1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00

7	1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00
7	2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00
7	2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00
7	3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00
7	3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00
7	4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
7	4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
7	5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
7	5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
7	6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
7	6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
7	7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
7	7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00
7	8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00
7	8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00
7	9	Otros Ingresos	0.00	0.00
7	9	Otros Ingresos	0.00	0.00
8	0	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	67,528,920.00	18,434,659.17
8	1	Participaciones	36,294,869.00	10,105,246.40
8	1	Participaciones Federales	35,068,817.00	9,833,697.06
8	1	Fondo General de Participaciones	20,289,040.00	4,981,657.58
8	1	Fondo General	20,289,040.00	4,981,657.58

8	1	Fondo De Fomento Municipal	4,700,224.00	1,415,983.85
8	1	Fondo De Fomento Municipal	4,700,224.00	1,415,983.85
8	1	Fondo de Fiscalización y Recaudación	906,588.00	351,361.10
8	1	Fondo de Fiscalización y Recaudación	906,588.00	351,361.10
8	1	Fondo de Compensación	0.00	0.00
8	1	Fondo de Compensación	0.00	0.00
8	1	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	7,458,734.00	1,835,562.15
8	1	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	7,458,734.00	1,835,562.15
8	1	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	104,755.00	29,121.77
8	1	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	104,755.00	29,121.77
8	1	0.136% de la Recaudación Federal Participable	0.00	0.00
8	1	0.136% de la Recaudación Federal Participable	0.00	0.00
8	1	3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.00	0.00
8	1	3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.00	0.00
8	1	Gasolinas y Diésel	510,832.00	120,066.61
8	1	IEPS de Gasolina y Diésel	510,832.00	120,066.61
8	1	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,098,644.00	1,099,944.00
8	1	Fondo ISR	1,098,644.00	1,099,944.00
8	1	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.00	0.00
8	1	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.00	0.00
8	1	Participaciones Estatales	1,226,052.00	271,549.34
8	1	Fondo de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial	799,433.00	142,527.94
8	1	A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	316.00	187.40
8	1	Impuesto Sobre Nominas	320,530.00	96,867.00
8	1	Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte	105,773.00	31,967.00
8	2	Aportaciones	29,445,657.00	7,904,942.00
8	2	Aportaciones Federales	29,445,657.00	7,904,942.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	17,987,242.00	5,038,593.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	17,987,242.00	5,038,593.00
8	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	11,458,415.00	2,866,349.00
8	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	11,458,415.00	2,866,349.00

8	2	Fondo de Aportaciones Múltiples	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones Múltiples	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0.00	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0.00	0.00
8	2	Aportaciones Estatales	0.00	0.00
8	2	Aportaciones Estatales	0.00	0.00
8	2	Aportaciones Estatales	0.00	0.00
8	3	Convenios	0.00	0.00
8	3	Convenios Federales	0.00	0.00
8	3	Convenios de Protección Social en Salud	0.00	0.00
8	3	Convenios de Protección Social en Salud	0.00	0.00
8	3	Convenios de Descentralización	0.00	0.00
8	3	Convenios de Descentralización	0.00	0.00
8	3	Convenios de Reasignación	0.00	0.00
8	3	Convenios de Reasignación	0.00	0.00
8	3	Otros Convenios y Subsidios	0.00	0.00
8	3	Otros Convenios y Subsidios	0.00	0.00
8	3	Convenios Estatales	0.00	0.00
8	3	Convenios Estatales	0.00	0.00
8	4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	236,924.00	66,304.70
8	4	Incentivos Federales	207,322.00	63,028.20
8	4	Tenencia o Uso de Vehículos	0.00	0.00
8	4	Tenencia o Uso de Vehículos	0.00	0.00
8	4	Fondo de Compensación ISAN	44,106.00	11,025.46
8	4	Fondo de Compensación ISAN	44,106.00	11,025.46
8	4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	163,216.00	52,002.74
8	4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	163,216.00	52,002.74
8	4	Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	0.00	0.00
8	4	Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	0.00	0.00
8	4	Incentivos Estatales	29,602.00	3,276.50
8	4	Incentivo por Enajenación de Bienes Inmuebles	29,602.00	3,276.50
8	4	Incentivo por Enajenación de Bienes Inmuebles	29,602.00	3,276.50
8	4	Zona Federal Marítima-Terrestre	0.00	0.00
8	4	Zona Federal Marítima-Terrestre	0.00	0.00
8	5	Fondos Distintos de Aportaciones	1,551,470.00	358,166.07
8	5	Fondos de Aportaciones Federales	1,551,470.00	358,166.07

8	5	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,551,470.00	358,166.07
8	5	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,551,470.00	358,166.07
8	5	Fondo Minero	0.00	0.00
8	5	Fondo Minero	0.00	0.00
8	5	Fondos de Aportaciones Estatales	0.00	0.00
8	5	Fondos de Aportaciones Estatales	0.00	0.00
9	0	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,453,417.00	55,145.00
9	1	Transferencias y Asignaciones	2,453,417.00	55,145.00
9	1	Transferencias y Asignaciones	2,453,417.00	55,145.00
9	1	Transferencias y Asignaciones Federales	0.00	0.00
9	1	Transferencias y Asignaciones Federales	0.00	0.00
9	1	Transferencias y Asignaciones Estatales	2,453,417.00	55,145.00
9	1	Apoyo Estatal Policías	2,232,843.00	0.00
9	1	Apoyo Estatal Juntas, Comisarias y Agencias	220,574.00	55,145.00
9	2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00
9	2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00
9	3	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
9	3	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
9	4	Ayudas Sociales (Derogado)	0.00	0.00
9	4	Ayudas Sociales (Derogado)	0.00	0.00
9	5	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
9	5	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
9	6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00	0.00
9	6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00	0.00
9	7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00
9	7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00
0	0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
0	1	Endeudamiento Interno	0.00	0.00
0	1	Endeudamiento Interno	0.00	0.00
0	2	Endeudamiento Externo	0.00	0.00
0	2	Endeudamiento Externo	0.00	0.00
0	3	Financiamiento Interno	0.00	0.00
0	3	Financiamiento Interno	0.00	0.00

PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN E INGRESOS EN EL MEDIANO PLAZO.

El Municipio presenta la proyección de recaudación e ingreso en el mediano plazo.

Municipio de Seybaplaya		Ingreso Proyectado 2022
Iniciativa de Ley de Ingresos Proyectado para el Ejercicio Fiscal 2022		
Total		\$ 74,429,968.00
1 0	Impuestos	1,527,766.00
1 1	Impuestos Sobre los Ingresos	20,638.00
1 1	Impuesto sobre Espectáculos Públicos	20,638.00
1 1	Impuesto sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	0.00
1 2	Impuestos Sobre el Patrimonio	1,274,152.00
1 2	Impuesto Predial	1,274,152.00
1 3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	210,236.00
1 3	Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados	85,738.00
1 3	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	124,498.00
1 3	Impuesto sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales	0.00
1 4	Impuestos al Comercio Exterior	0.00
1 4	Impuestos al Comercio Exterior	0.00
1 5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
1 5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
1 6	Impuestos Ecológicos	0.00
1 6	Impuestos Ecológicos	0.00
1 7	Accesorios de Impuestos	22,740.00
1 7	Accesorios de Impuestos	22,740.00
1 8	Otros Impuestos	0.00
1 8	Otros Impuestos	0.00
1 9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
1 9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
2 0	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
2 1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
2 1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
2 2	Cuotas para la Seguridad Social	0.00
2 2	Cuotas para la Seguridad Social	0.00
2 3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
2 3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
2 4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
2 4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
2 5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
2 5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00

3 0	Contribuciones de Mejoras	0.00
3 1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
3 1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
3 9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
3 9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
4 0	Derechos	2,870,591.00
4 1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	21,640.00
4 1	Derechos por la Autorización de Licencia de Uso de la Vía Pública	21,640.00
4 2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
4 2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
4 3	Derechos por Prestación de Servicios	2,635,503.00
4 3	Derechos por Servicios Públicos	1,898,018.00
4 3	Derechos por Servicios de Tránsito	388,557.00
4 3	Derechos por los Servicios de Uso de Rastro Público	0.00
4 3	Derechos por los Servicios de Aseo y Limpieza por Recolección de Basura	163,790.00
4 3	Derechos por el Servicio de Control y Limpieza de Lotes Baldíos	33,639.00
4 3	Derechos por el Servicio de Alumbrado Público	933,234.00
4 3	Derechos por el Servicio de Agua Potable	237,374.00
4 3	Derechos por el Servicio de Panteones y Mercados	141,424.00
4 3	Derechos por Autorización y Licencias Diversas	560,368.00
4 3	Derechos por la Expedición de Licencia de Construcción	43,668.00
4 3	Derechos por la Expedición de Licencia de Urbanización	33,639.00
4 3	Derechos por la Autorización de Licencia de Uso de Suelo	284,877.00
4 3	Derechos por la Autorización del Permiso de Demolición de una Edificación	33,639.00
4 3	Derechos por la Autorización de Rotura de Pavimento	33,639.00
4 3	Derechos por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	130,906.00
4 3	Derechos por Expedición de Cedula Catastral	16,674.00
4 3	Derechos por Expedición de Cedula Catastral	16,674.00
4 3	Derechos por el Registro de Directores Responsables de Obra	7,250.00
4 3	Derechos por el Registro de Directores Responsables de Obra	7,250.00
4 3	Derechos por la Expedición de Certificados, Certificaciones Constancias y Duplicados de Documentos	153,193.00
4 3	Derechos por la Expedición de Certificados, Certificaciones Constancias y Duplicados de Documentos	153,193.00
4 4	Otros Derechos	193,119.00

4	4	Otros Derechos	193,119.00
4	4	Otros Derechos	193,119.00
4	5	Accesorios de Derechos	20,329.00
4	5	Accesorios de Derechos	20,329.00
4	5	Accesorios de Derechos	20,329.00
4	9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
4	9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
4	9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
5	0	Productos	22,018.00
5	1	Productos	22,018.00
5	1	Ingresos por la Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	0.00
5	1	Ingresos por la Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	0.00
5	1	Ingresos por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	0.00
5	1	Ingresos por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	0.00
5	1	Ingresos por el Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	0.00
5	1	Ingresos por el Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	0.00
5	1	Ingresos por las Utilidades de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos	0.00
5	1	Ingresos por las Utilidades de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos	0.00
5	1	Otros Productos	22,018.00
5	1	Otros Productos	22,018.00
5	2	Productos de Capital (Derogado)	0.00
5	2	Productos de Capital (Derogado)	0.00
5	2	Productos de Capital (Derogado)	0.00
5	9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
5	9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
5	9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
6	0	Aprovechamientos	27,256.00

6	1	Aprovechamientos	27,256.00
6	1	Multas	14,172.00
6	1	Multas	14,172.00
6	1	Reintegros	0.00
6	1	Reintegros	0.00
6	1	Donaciones	0.00
6	1	Donaciones	0.00
6	1	Otros Aprovechamientos	13,084.00
6	1	Concesiones y Contratos	0.00
6	1	Cauciones por resolución	0.00
6	1	Indemnizaciones por responsabilidades fincadas a terceros.	0.00
6	1	Servicios Prestados de Protección Civil	0.00
6	1	Otros Aprovechamientos	13,084.00
6	2	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
6	2	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
6	2	Indemnizaciones por Daños a Bienes Municipales	0.00
6	3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
6	3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
6	3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
6	9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
6	9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
6	9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
7	0	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
7	1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
7	1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
7	2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
7	2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
7	3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
7	3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
7	4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00

7	4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7	5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7	5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7	6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7	6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7	7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7	7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7	8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
7	8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
7	9	Otros Ingresos	0.00
7	9	Otros Ingresos	0.00
8	0	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	67,528,920.00
8	1	Participaciones	36,294,869.00
8	1	Participaciones Federales	35,068,817.00
8	1	Fondo General de Participaciones	20,289,040.00
8	1	Fondo General	20,289,040.00
8	1	Fondo De Fomento Municipal	4,700,224.00
8	1	Fondo De Fomento Municipal	4,700,224.00
8	1	Fondo de Fiscalización y Recaudación	906,588.00
8	1	Fondo de Fiscalización y Recaudación	906,588.00
8	1	Fondo de Compensación	0.00
8	1	Fondo de Compensación	0.00
8	1	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	7,458,734.00
8	1	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	7,458,734.00
8	1	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	104,755.00
8	1	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	104,755.00
8	1	0.136% de la Recaudación Federal Participable	0.00
8	1	0.136% de la Recaudación Federal Participable	0.00
8	1	3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.00

8	1	3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.00
8	1	Gasolinas y Diésel	510,832.00
8	1	IEPS de Gasolina y Diésel	510,832.00
8	1	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,098,644.00
8	1	Fondo ISR	1,098,644.00
8	1	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.00
8	1	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.00
8	1	Participaciones Estatales	1,226,052.00
8	1	Fondo de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial	799,433.00
8	1	A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	316.00
8	1	Impuesto Sobre Nominas	320,530.00
8	1	Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte	105,773.00
8	2	Aportaciones	29,445,657.00
8	2	Aportaciones Federales	29,445,657.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	17,987,242.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	17,987,242.00
8	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	11,458,415.00
8	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	11,458,415.00
8	2	Fondo de Aportaciones Múltiples	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones Múltiples	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0.00
8	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0.00

8	2	Aportaciones Estatales	0.00
8	2	Aportaciones Estatales	0.00
8	2	Aportaciones Estatales	0.00
8	3	Convenios	0.00
8	3	Convenios Federales	0.00
8	3	Convenios de Protección Social en Salud	0.00
8	3	Convenios de Protección Social en Salud	0.00
8	3	Convenios de Descentralización	0.00
8	3	Convenios de Descentralización	0.00
8	3	Convenios de Reasignación	0.00
8	3	Convenios de Reasignación	0.00
8	3	Otros Convenios y Subsidios	0.00
8	3	Otros Convenios y Subsidios	0.00
8	3	Convenios Estatales	0.00
8	3	Convenios Estatales	0.00
8	4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	236,924.00
8	4	Incentivos Federales	207,322.00
8	4	Tenencia o Uso de Vehículos	0.00
8	4	Tenencia o Uso de Vehículos	0.00
8	4	Fondo de Compensación ISAN	44,106.00
8	4	Fondo de Compensación ISAN	44,106.00
8	4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	163,216.00
8	4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	163,216.00
8	4	Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	0.00
8	4	Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	0.00
8	4	Incentivos Estatales	29,602.00
8	4	Incentivo por Enajenación de Bienes Inmuebles	29,602.00
8	4	Incentivo por Enajenación de Bienes Inmuebles	29,602.00
8	4	Zona Federal Marítima-Terrestre	0.00
8	4	Zona Federal Marítima-Terrestre	0.00
8	5	Fondos Distintos de Aportaciones	1,551,470.00
8	5	Fondos de Aportaciones Federales	1,551,470.00
8	5	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,551,470.00
8	5	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,551,470.00
8	5	Fondo Minero	0.00
8	5	Fondo Minero	0.00
8	5	Fondos de Aportaciones Estatales	0.00
8	5	Fondos de Aportaciones Estatales	0.00
9	0	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,453,417.00
9	1	Transferencias y Asignaciones	2,453,417.00
9	1	Transferencias y Asignaciones	2,453,417.00
9	1	Transferencias y Asignaciones Federales	0.00

9	1	Transferencias y Asignaciones Federales	0.00
9	1	Transferencias y Asignaciones Estatales	2,453,417.00
9	1	Apoyo Estatal Policías	2,232,843.00
9	1	Apoyo Estatal Juntas, Comisarias y Agencias	220,574.00
9	2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
9	2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
9	3	Subsidios y Subvenciones	0.00
9	3	Subsidios y Subvenciones	0.00
9	4	Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
9	4	Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
9	5	Pensiones y Jubilaciones	0.00
9	5	Pensiones y Jubilaciones	0.00
9	6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
9	6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
9	7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
9	7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
0	0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
0	1	Endeudamiento Interno	0.00
0	1	Endeudamiento Interno	0.00
0	2	Endeudamiento Externo	0.00
0	2	Endeudamiento Externo	0.00
0	3	Financiamiento Interno	0.00
0	3	Financiamiento Interno	0.00

NGA-11 INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA:

Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

Deuda respecto al PIB.

Año	Deuda ¹	Producto Interno Bruto ²	Indicador
2016	0.00	17,747,239.23	
2017	0.00	18,122,261.32	
2018	0.00	18,520,044.00	
2019	0.00	18,485,613.98	
2020	0.00	16,975,827.70	
2021	0.00	17,790,190.70	

¹ Información del Estado de Situación Financiera

² https://www.inegi.org.mx/programas/pib/2013/#Datos_abiertos

Año	Deuda ¹	Recaudación ²	Indicador
2016	0.00	0.00	0.00
2017	0.00	0.00	0.00
2018	0.00	0.00	0.00
2019	0.00	0.00	0.00
2020	0.00	0.00	0.00

2021	0.00	\$ 66,877,34.00	0.00
------	------	-----------------	------

1 Información del Estado de Situación Financiera.

2 Información del Estado de Actividades

Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda

El Municipio no presenta información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

NGA-12 CALIFICACIONES OTORGADAS:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

El Municipio o las transacciones realizadas, no ha sido sujeta a una calificación crediticia durante el presente periodo.

NGA-13 PROCESO DE MEJORA:

Principales Políticas de control interno

El Municipio tiene como principales políticas de control interno las siguientes

- Ley de Ingreso del Municipio
- Presupuesto de Egresos
- Código de ética para los servidores públicos
- Manual de procedimiento para el trámite de viáticos y pasajes

Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

El Municipio tiene las siguientes medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Área	Indicador	Fórmula	Parámetro aceptable
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable (1) / Ingreso Real Disponible	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	De 1.00 a 1.10 veces

	Financiero	
--	------------	--

NGA-14 INFORMACIÓN POR SEGMENTOS:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio

El Municipio revela la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio y se presenta de conformidad con la Fracción XIX, artículo 124, sección segunda, capítulo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche de acuerdo a lo siguiente:

ESTADOS FINANCIEROS:

- a. Estado de Situación Financiera
- b. Estado de Actividades
- c. Estado de Variación en la Hacienda Pública
- d. Estado Analítico del Activo
- e. Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos
- f. Estado de Cambios en la Situación Financiera
- g. Estado de Flujos de Efectivo
- h. Notas a los Estados Financieros

NGA-15 EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre

El Municipio de Seybaplaya cuenta hasta el momento con los siguientes eventos posteriores al cierre de la cuenta pública 2021

Se registró contablemente en la cuenta 3252 denominada Reintegros 2021 referente a Reintegros del ejercicio 2021 como sigue:

FECHA	REINTEGROS 2021	IMPORTE
11-01-2022	Reintegro de Capital del FISMDF 2021	\$ 11,608.75
17-01-2022	Reintegro de Intereses FIMS 2021	\$1,726.00
14-01-2022	Reintegro de Intereses FORTAMUN	\$147.00
14-01-2022	Reintegro de Intereses FOPET 2021	\$60.00

Se registró contablemente en la cuenta 3252 denominada Diferencia en pago 2021 referente a las Diferencias en Pago del ejercicio 2021 como sigue:

FECHA	DIFERENCIA EN PAGO 2021	IMPORTE
01-01-2022	Materiales, útiles y equipos de oficina	\$1.00
01-01-2022	Comisiones Bancarias	\$0.20

Se registró contablemente en la cuenta **3252** denominada Comisiones Bancarias 2021 referente a las Comisiones Bancarias del ejercicio 2021 como sigue:

FECHA	COMISIONES BANCARIAS 2021	IMPORTE
01-01-2022	Comisiones Bancarias	\$2,559.94
01-01-2022	Comisiones Bancarias	\$371.20

Se registro contablemente los donativos de PEMEX 2021 en la cuenta 3252 denominada Donativos PEMEX del mes de octubre y noviembre 2021 como sigue:

MES	DONATIVOS PEMEX	IMPORTE
Octubre	Donativo PEMEX del mes de Octubre Oficio No. De Control MAGNA-009-2021	\$139,923.00
Noviembre	Donativo PEMEX del mes de Noviembre Oficio No. De Control MAGNA-042-2021	\$ 144,408.88

Se registró contablemente en la cuenta 3252 denominada Servicios Personales 2021 referente a los Servicios Personales del ejercicio 2021 como sigue:

FECHA	SERVICIOS PERSONALES 2021	IMPORTE
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$4,000.00
03-01-2022	Servicios Personales	\$2,933.28

NGA-16 PARTES RELACIONADAS:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

El Municipio de Seybaplaya, no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

NGA-17 RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

El Municipio, en su información contable establece que se encuentra firmado en cada página y se incluye al final la siguiente leyenda

"Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

AUTORIZÓ

Lic. Cinthya Gelitzi Velázquez Rivera
Presidenta del Municipio de Seybaplaya

REVISÓ

Cp. Fátima Isabel Ortega Olivares
Tesorera del Municipio de Seybaplaya

VO. BO.

C. Lilia Elena Gómez Pérez
Síndica del Municipio de Seybaplaya

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya consideran que procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba por **MAYORIA DE VOTOS** el Informe del Estado Financiero y Contable del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, correspondiente al mes de ABRIL del año 2022, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo a la titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche, siendo el día 25 de mayo de 2022.

C. Cinthya Gelitzi Velázquez Rivera, Presidente Municipal; C. Manuel Zenón Uc Reyes, Primer Regidor; C. Sarahi Pérez Quen, Segundo Regidor; C. Martín David Huchín Narváez, Tercer Regidor; C. Mayra Guadalupe Vázquez Verdejo, Cuarto Regidor; C. Carlos Manuel Cruz Cardozo, Quinto Regidor; C. Magdalena Del Socorro Jiménez Pacheco, Sexto Regidor; C. Elberth Gustavo Chim Pacheco; Séptimo Regidor; C. Karina Isabel Pinzón Valencia, Octavo Regidor; C. Lilia Elena Gómez Pérez, Síndica de Hacienda y C. Eduardo Manuel Perera Pérez Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Alberto Talango Pérez, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA,

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

**PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**PROFESOR ALBERTO TALANGO PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA**, celebrada el día 25 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.

Presidenta: En términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **UN** voto en contra.

Presidente: SE APRUEBA POR **MAYORIA DE VOTOS** EL ACUERDO...

Para todos los efectos legales correspondientes expido la presente certificación en la ciudad de Seybaplaya, Estado de Campeche, siendo el día veinticinco del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE
PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ,**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA.

CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA, Presidente Municipal de Seybaplaya, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 27 Y 39 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya y 5, 8, 10, 15 y 22 fracciones IV, IX, X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Seybaplaya para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en su Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de mayo de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 057 ter.

RELATIVO AL INFORME DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

A).- Que en su oportunidad la titular de la Órgano Interno de Control del Municipio de Seybaplaya correspondiente a la administración municipal del período 2021-2024 presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

B).- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

"...Tengo a bien, de presentar el siguiente Informe de mis actividades como Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Seybaplaya, de las labores en materia de responsabilidad administrativa, para que se haga de conocimiento al Sistema Estatal Anticorrupción.

Procedo a, relacionar detalladamente las auditorías practicadas, a través de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y de la Auditoría Superior de la Federación..."

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya emitir el presente Acuerdo conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo, se advierte que el propósito de la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Seybaplaya, consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación el informe de actividades en materia de Responsabilidad Administrativa de la titular del Órgano Interno de Control, a saber:

Se relaciona detalladamente las auditorías practicadas, a través de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y de la Auditoría Superior de la Federación.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE			
NO. DE OFICIO	REQUERIMIENTO	FECHA RECEPCIÓN	ETAPA
ASE/AS/043/2022	Información y documentación para la planeación correspondiente al ejercicio fiscal 2021	10/02/2022	Concluida entregando toda la información en tiempo y forma
ASE/DAA/079/2022	Información y Documentación para la práctica de auditoria mediante Revisión de Gabinete	10/02/2022	Cierre de auditoria, seis observaciones y dos recomendaciones
ASE/AS/066/2022	Información y documentación de la cuenta pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021	23/02/2022	En proceso
REQUERIMIENTO 01 ASE/DAB/051/2022	Requerimiento Información y documentación para la Fiscalización Superior núm. 01, a cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021	08/04/2022	En proceso
REQUERIMIENTO 02 ASE/DAB/051/22022	Requerimiento Información y Documentación para la Fiscalización Superior núm. 02, a cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2021	08/04/2022	En proceso

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN			
NO. DE OFICIO	REQUERIMIENTO	FECHA RECEPCIÓN	ETAPA
NÚM. 531	Participación Social y Conclusión de Obras en el FIS MDF	02/05/2022	En proceso
NOM. 499	Participaciones federales en entidades Federativas Del ejercicio fiscal 2021		En proceso

ACCIONES

De las auditorías antes señaladas, se le está dando trámite enviando los requerimientos a las distintas áreas o Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento, para la presentación de los requerimientos de información y documentación solicitada, por parte del órgano fiscalizador.

RECOMENDACIONES

1.- Implementar estrategias, acciones o actividades que generen una disminución de la cartera de contribuyentes morosos del impuesto predial y derechos por el servicio de agua potable.

La recomendación se deriva de la revisión de cifras por concepto de la recaudación de impuesto predial y derechos por servicios de agua potable del ejercicio Fiscal 2021, en la cual se constató que la cartera pendiente de cobro del impuesto y derechos mencionados tuvieron un descenso mínimo en comparación con el ejercicio fiscal anterior.

2.- Derivado de la medición que se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativo y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al sistema de indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental correspondiente al ejercicio Fiscal 2021, se emiten las siguientes recomendaciones.

En cuanto al desempeño financiero:

Implementar políticas, estrategias y acciones que conlleven a que el H. Ayuntamiento de Seybaplaya, genere una mayor recaudación de ingresos locales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) que garantice, que aun en caso de que disminuyan las participaciones federales, la entidad fiscalizada pueda hacer frente al pago de sus gastos de operación e inversión y pasivos, así como a la prestación de los servicios públicos requeridos por la ciudadanía.

En cuanto al desempeño Administrativo:

Implementar políticas, estrategias y acciones que conlleven a incrementar el grado de profesionalización de los servidores públicos en puestos claves de la administración municipal o a través de capacitaciones constante durante cada ejercicio fiscal.

En cuanto desempeño de servicios:

Implementar políticas, estrategias y acciones que conlleven a que el depósito de basura y el rastro público cumplan con la NOM-083-SEMARNAT-2003 y la NOM-194-SSA 1-2004, respectivamente, a fin de otorgar servicios públicos de calidad a los habitantes del Municipio de Seybaplaya.

Mismas recomendaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Seybaplaya, Auditoría de Revisión de Gabinete numero ASE/DAA/079/2022, en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas.

Honorable cuerpo edilicio, pongo a su consideración el presente Informe dando cumplimiento a el numeral 128 fracción XXVIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya consideran que procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV y 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba por **UNANIMIDAD** el informe de actividades en materia de Responsabilidad Administrativa de la titular del Órgano Interno de Control, en términos de lo establecido en los artículos 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo a la titular del Órgano Interno de Control para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche, siendo el día 25 de mayo de 2022.

C. Cinthya Gelitzi Velázquez Rivera, Presidente Municipal; C. Manuel Zenón Uc Reyes, Primer Regidor; C. Sarahi Pérez Quen, Segundo Regidor; C. Martín David Huchín Narváez, Tercer Regidor; C. Mayra Guadalupe Vázquez Verdejo, Cuarto Regidor; C. Carlos Manuel Cruz Cardozo, Quinto Regidor; C. Magdalena Del Socorro Jiménez Pacheco, Sexto Regidor; C. Elberth Gustavo Chim Pacheco; Séptimo Regidor; C. Karina Isabel Pinzón Valencia, Octavo Regidor; C. Lilia Elena Gómez Pérez, Síndica de Hacienda y C. Eduardo Manuel Perera Pérez Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Alberto Talango Pérez, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.**

**PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**PROFESOR ALBERTO TALANGO PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente

corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA**, celebrada el día 25 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO EL INFORME DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Presidenta: En términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidente: SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** EL ACUERDO...

Para todos los efectos legales correspondientes expido la presente certificación en la ciudad de Seybaplaya, Estado de Campeche, siendo el día veinticinco del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ,

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA.





